



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 571

DECRETO 072

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado cuatro auditorías de cumplimiento, dos con enfoque Financiero y dos con enfoque Técnico, determinándose 56 observaciones, de las cuales 25 son cuantificadas por un importe de **\$65 322 947.41**. De la misma forma, se reportó una auditoría del desempeño con enfoque al sistema, emitiéndose 15 recomendaciones. Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de estas. También, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano

Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la fiscalización superior con apego a los principios constitucionales de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, aplicadas y efectuadas al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco.**

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2023, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificadas y comprobadas, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la misma y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de

Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública que haya cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable), así como los no comprendidos en el Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483**, de fecha **23 de diciembre de 2023**, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, obtuvo el siguiente resultado:

Conforme al **Estado de Actividades y la Información Presupuestal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco**, le correspondió ejercer un monto por **\$427 460 958.96**; cuya muestra revisada fue de un monto de **\$342 283 663.37**, que representa el **80.07%** de los recursos autorizados. Estos recursos fueron revisados con base en reportes presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, transferencias electrónicas de fondos y hoja de liquidación de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión consistió en verificar que se haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En relación a la auditoría del desempeño con enfoque al sistema, la revisión comprendió el seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría número **2-JON-20-AS1-FI01**, en materia del Sistema de Control Interno Institucional.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados, que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento; además del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, y de Obras Públicas del Municipio de Jonuta, Tabasco; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; al igual que la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de ese Municipio está obligado a informar oportunamente al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Honorable Congreso del Estado con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del **ejercicio fiscal 2023**, de cumplimiento financiero y técnico, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1 y 1-A** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Décimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Cuarto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Décimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2021**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Décimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta

Pública del **ejercicio fiscal 2020**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Décimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2019**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención al Considerando **Décimo Sexto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2018**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Considerando **Décimo Séptimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio de 2017 del citado ejercicio fiscal mediante Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco que se abrogó, pues así lo previó el artículo segundo transitorio de la referida ley, salvaguardando con ellos la función de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y ejercicios anteriores y con ello se atiende las diversas observaciones en las que se determinaron irregularidades que acrediten la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los Municipios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción XVI, 29, 40, fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6333, el día 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, número 7808, de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto 107, publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado, número 7811, el día 15 de julio de 2017, así como su última reforma publicada en el Decreto 089, suplemento F, en el Periódico Oficial del Estado, número 8230, de fecha 21 de julio de 2021. Las observaciones que se precisan en el **Anexo 7**, forman parte de este ordenamiento.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto al seguimiento relativo a las observaciones, que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; informa en el **Anexo 7** del presente Decreto el estado que guardan.

DÉCIMO NOVENO.- En atención al Considerando **Décimo Octavo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 8** del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- En atención al Considerando **Décimo Noveno**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 9** del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En atención al Considerando **Vigésimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 10** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En atención al Considerando **Vigésimo Primero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 11** del presente Decreto.

VIGÉSIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Vigésimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **219** publicado en el Suplemento JJ, al Periódico Oficial del Estado, edición número **8483** de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 12** del presente Decreto.

VIGÉSIMO CUARTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2023, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con

remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

VIGÉSIMO QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, segundo párrafo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el Informe de Resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2024, para que posterior a una minuciosa revisión emita su Dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO SEXTO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del período del **1 de enero al 31 de diciembre del 2023 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco**, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

DECRETO 072

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y con base en el informe de resultados antes señalado y lo expuesto en los considerandos Segundo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo y los anexos que se adjuntan, se determina que **NO ES DE APROBARSE EN LO GENERAL** la Cuenta Pública del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2023**, por lo que deberá de procederse en consecuencia en términos de lo que establece la ley y la presente determinación.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, asimismo, dará vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica también, debe dar seguimiento a las recomendaciones del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco**.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero al Vigésimo Tercero**, este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas, exhorta al

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como, el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de Promociones de Responsabilidad Administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40 párrafo cuarto, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querrelas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable que han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentren dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS
SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|----------------------------------|---|--|---|
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 1 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, con orden de pago No. 244 de fecha 16 de febrero de 2023, por el importe de \$304 975.69, por concepto de <i>“Servicio de afinación y mantenimiento preventivo a 13 unidades que están asignadas a la Dirección de Seguridad Pública...”</i>, con póliza de egresos No. 55 de fecha 17 de febrero de 2023, se determinó un importe de \$132 274.86, toda vez que, se constató que 3 camionetas doble cabina Silverado 2500, con números de series 3GCPC9E0XDG281082, 3GCPC9E02CG130431, 3GCPC9E01CG12952 8, y 3 camionetas Silverado 1500 cabina regular 4X2, con números de series 1GCNC9EH4FZ231679, 1GCNC9EH2FZ232281, 1GCNC9EH2FZ247220, todas en comodato, se encontraron inactivas y se les dio afinación y mantenimiento preventivo. Lo anterior consta mediante acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de fecha 29 de noviembre de 2023, donde el Subdirector de Recursos Materiales y Bienes Patrimoniales mencionó que: <i>“las unidades están inactivas desde administraciones pasadas”</i>.</p> | \$132,274.86 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 2 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, con orden de</p> | \$266,318.25 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|---|--|---|
| | <p>pago no. 1546 de fecha 22 de junio de 2023, con póliza de egresos no. 123 de fecha 23 de junio de 2023, por concepto de: "... compra de artículos electrodomésticos que serán entregados en la rifa que se llevara a cabo en la celebración del día del burócrata", se determinó un importe de \$266 318.25, toda vez que, la Entidad Fiscalizada, no proporcionó la evidencia documental que justifique y acredite los artículos entregados. Lo anterior se solicitó mediante oficio no. SFEM/1S23/JON/06/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, por lo que con el oficio No. JON/DF/1442/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Director de Finanzas manifestó: "En la documentación que se encuentra integrada en esta dirección no se haya la información a que hace referencia por cada orden de pago".</p> | | |
| Participaciones a Municipios | | | |
| 3 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023; se determinó que el C. Héctor Manuel Hidalgo Torres, adscrito a presidencia y con categoría de Secretario Técnico, se excedió en sus percepciones netas pagadas en los meses de enero y febrero 2023; por un importe total de \$8 387.23, con relación al tabulador de sueldos autorizado tomando como base para el comparativo la columna de Total de Percepciones Ordinarias Mensual Netas.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 4 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | enero a junio de 2023; se detectó que, la C. Ana Luisa Cama Pérez, con categoría de Auxiliar Ejecutivo, excedió en sus percepciones mensuales brutas en comparación con las de su Superior Jerárquico C. Fátima del Rosario García Mezquita con categoría de Jefe de Departamento A, lo anterior conforme al organigrama validado proporcionado por la Dirección de Administración mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 10 de octubre de 2023, determinándose un importe de \$38 951.68 . | | |
| 5 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0007 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023, en específico del personal contratado por honorarios, se detectó que el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, sin número, de fecha 2 de enero de 2023, proporcionado mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 10 de octubre de 2023, carece de cláusulas que estipulen una jornada y horario laboral; conforme a lo anterior, mediante acta circunstanciada de Verificación Física de Servidores Públicos, de fecha 1 de diciembre de 2023, se cuestionó al prestador de servicios C. Francisco Antonio Ramírez, respecto a su jornada y horario laboral, manifestando "<i>De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00, sin embargo, de acuerdo a las necesidades me encuentro disponible en el horario que se me requiera, incluso los días sábados y días festivos</i>", así mismo, si contaba con algún control de asistencia, argumentando "<i>No tengo un control de asistencia</i>", por lo que no es posible constatar lo manifestado en la pregunta anterior.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| 6 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023 y conforme al tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 8633, Edición 8404, Suplemento D, de fecha 22 de marzo de 2023 y a la documentación proporcionada mediante oficio No. DA-J/3086/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, se determinó un importe de \$1 463 657.85, toda vez que se pagaron 22 plazas demás, respecto a las autorizadas, conforme al Anexo A Resumen de Plazas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.</p> | \$1,463,657.85 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 7 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0010 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, se determinó un importe total de \$1 278 727.52, toda vez que se pagó consumo de energía eléctrica, correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 y pagados con recursos del ejercicio 2023; así mismo, no se registró el pasivo en el momento devengado (ejercicios 2021 y 2022), ni comprometido en el presupuesto de ese ejercicio en curso.</p> | \$1,278,727.52 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 8 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, mediante la orden de pago No. 952 de fecha 20 de abril de 2023 por concepto de <i>"compra de material requerido para el reforzamiento de los equipos dentales de la Unidad Básica de rehabilitación (UBR)"</i>, con</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | <p>póliza de egresos No. 89 de fecha 25 de abril de 2023, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Se adquirió un sillón eléctrico para uso dental hidráulico, marca Sinol, modelo Savernile, No. de serie S2305 (datos descritos en el vale de salida del Almacén General), por lo que mediante acta circunstanciada de verificación física de Bienes Adquiridos de fecha 26 de octubre de 2023, se constató que el bien se encuentra sin utilizar; asimismo, no cuenta con el compresor y los demás componentes que permitan brindar el servicio a los pacientes, de acuerdo a lo manifestado por la Titular de la Unidad Básica de Rehabilitación.</p> <p>b) El bien adquirido al ser usado no cuenta con un avalúo, así como con la autorización del cabildo.</p> <p>c) La factura no especifica modelo y serie del bien adquirido, lo cual no permite un adecuado control en el inventario.</p> | | |
| 9 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 243 de fecha 14 de febrero, 732, 950, de los días 4 y 20 de abril, y 1063 y 1065 del día 27 de abril, todas de 2023, por importes de \$866 610.00, \$103 993.20, \$329 311.80, \$346 644.00 y \$86 661.00 respectivamente, por concepto de: "Servicio de logística, realización y coordinación de eventos ..., para participar en la feria estatal 2023 en diversas fechas según contrato..."; con pólizas de egresos Nos. 52, 11, 59, 97 y 3 de fechas 16 de febrero, 5, 21 y 27 de abril y 2 de mayo de 2023; se determinó un importe de \$1 733 220.00,</p> | \$1,733,220.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|------------------|
| | <p>toda vez que no se proporcionó evidencia documental justificativa que acredite el gasto pagado conforme a lo siguiente:</p> <p>a) De la cláusula primera del contrato No. CPS-MJ/GC0033-13/2023 de fecha 25 de enero de 2023, celebrado con la empresa Prime Publicidad del Sureste S.A. de C.V. en relación a los servicios de logística, realización y coordinación de eventos del municipio de Jonuta, para participar en la feria estatal 2023, la documentación relativa a los "trabajos previos (presentación del plan de trabajo, sesiones fotográficas, pruebas de maquillaje, asesoría de imagen, diseño y adquisición de materia prima para la elaboración del carro alegórico y el stand de feria, evento de presentación de la embajadora a los medios en el municipio, diseño, confección y pruebas del vestuario estilizado y artesanal para participar en el carro alegórico y desfiles de modas, respectivamente, reserva del transporte para traslado de porra y diseño y confección de gorras y playeras para la porra); entrada al hotel sede y presentación a medios (maquillista, fotógrafo, traslado de personal y alimentación); desfile de modas y stand de feria (fotógrafo, maquillista, traslado de personal, vestido artesanal, telar de cintura y construcción de stand de feria); imposición de bandas-carros alegóricos (fotógrafo, maquillista, traje de fantasía, camiones de traslado de personal, playeras, gorras, aplaudidores, alimentación e hidratación para personal en eventos, construcción de carro alegórico y arrastre de carro alegórico, servicios de ambientación que incluye sonido e iluminación, planta de luz, dulces y traje estilizado para embajadora); elección de la flor (fotógrafo, maquillista, camiones de traslado de porra, alimentación, playeras y aplaudidores)".</p> | | |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p>b) De acuerdo a la cláusula quinta, la información de la transmisión de los espectáculos (<i>Presentación</i> a medios, desfile de modas, stand de feria, imposición de bandas, carros alegóricos y elección de la flor) a través de radio y televisión).</p> <p>c) El <i>acta</i> de acuerdo suscrito y validado por el comité del evento.</p> <p>d) Mediante el <i>acta</i> circunstanciada de confirmación de operaciones de fecha 14 de diciembre de 2023, se cuestionó al proveedor si contaba con reporte de actividades, manifestando "<i>no se cuenta con reporte de actividades</i>"</p> <p>Además, el contrato en su cláusula décima quinta, menciona que exime al proveedor de presentar fianza de cumplimiento de conformidad con los artículos 21 Bis fracción III y 21 Ter, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, los cuales no son procedentes para el servicio contratado.</p> <p>Es importante mencionar que mediante oficio No. SFEM/1S23/JON/06/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, se solicitó la evidencia documental justificativa de los incisos anteriores, por lo que con el oficio No. JON/DF/1442/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Director de Finanzas manifestó: "<i>En la documentación que se encuentra integrada en esta dirección no se haya la información a que hace referencia por cada orden de pago</i>".</p> | | |
| 10 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante órdenes de pago Nos. 1246, 1267 y 12</p> | \$1,765,277.45 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|---|
| | <p>de fechas 22 y 29 de mayo y 16 de enero de 2023, por importes de \$530 532.00, \$484 398.34 y \$750 347.11 respectivamente, por conceptos de: "... compra de juguetes que serán donados a niñas y niños en el festival del día del niño...", en la Unidad Administrativa", "... celebración del día de las madres, evento que organiza el DIF municipal, regalos (utensilios del hogar) que serán entregados a las madres jonutecas" y "Pago de adquisición de juguetería para la celebración del día de reyes en las diversas comunidades..." respectivamente; con pólizas de egresos Nos. 109, 8 y 66 de fechas 24 de mayo, 2 de junio y 31 de enero de 2023; se determinó un importe de \$1 765 277.45, toda vez que no se encontró integrada en los expedientes la evidencia documental que justifique y acredite los artículos entregados, así mismo, la fianza de cumplimiento, a como lo establece en la cláusula sexta del contrato No. CV-GC0038-04/2023 de fecha 4 de enero de 2023.</p> <p>Es importante mencionar que mediante el oficio número HAY/JON/CM/2614/2023 de fecha 30 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada proporcionó el memorándum No. DIF/595/2023 y anexo a la misma evidencia fotográfica de los eventos celebrados.</p> | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | | | |
| 11 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 22 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023 y conforme al tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 8633, Edición 8404, Suplemento D, de fecha 22 de marzo de 2023 y a la documentación proporcionada mediante oficio No. DA-J/3086/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, se determinó un importe de \$64 224.60,</p> | \$64,224.60 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|--|
| | toda vez que se pagaron plazas demás, respecto a las autorizadas, conforme al Anexo A del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. | | |
| 12 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al expediente documental del proceso de adjudicación directa correspondiente a la Requisición No. 7 con partida presupuestal 55102.- Equipo de Seguridad Publica y Nacional, por adquisición de equipos de radio comunicación; se constató que el proveedor adjudicado no cuenta con algún rubro en la cédula del padrón de proveedores del municipio y en la constancia de situación fiscal, que se relacione con la partida presupuestal afectada.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 13 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0024 RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante órdenes de pago No. 1441, de fecha 14 de junio de 2023, por importes de \$326 200.00, por concepto de "vales que serán utilizados para mantener la dotación de combustible de la área requiriente y de las maquinarias", con póliza de egresos No. 35, de fecha 14 de junio de 2023, se determinó un importe de \$13 500.00, conforme a las bitácoras de consumo de combustible, toda vez que, se le suministró combustible a un tractor con semirremolque tipo cama marca NFEIGHTLINER, modelo 2007 y serie 4548, no obstante, conforme al contrato No. CABM-MJ/GC0123-006/2023 de fecha 2 de mayo de 2023, en su cláusula primera, establece que la maquinaria en arrendamiento incluye operación y combustible.</p> | \$13,500.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|--|--|---|
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Marítima) | | | |
| 14 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0027 RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago nos. 397, 889, 1293 y 1112 de fecha 3 de marzo, 14 de abril, 5 de mayo y 2 de junio de 2023 respectivamente, todas por el importe de \$152 000.00, por concepto de <i>“Renta de maquinaria pesada que es necesaria para realizar nivelaciones de alta calidad con rapidez en el basurero municipal..”</i> con pólizas de egresos nos. 16, 38, 26 y 49 de fechas 6 de marzo, 18 de abril, 11 de mayo y 5 de junio de 2023, se determinó un importe de \$461 478.80, en virtud que se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) El contrato No. CABM-MJ/GC0105-001 /2023 de fecha 30 de enero de 2023 en relación a las bitácoras de trabajo; no acredita el servicio por el periodo del 1 al 31 de mayo de 2023, determinándose un importe total de \$152,000.00. Cabe señalar que, fueron solicitadas mediante oficio No. SFEM/1S23/JON/06/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, por lo que con el oficio No. JON/DF/1442/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Director de Finanzas manifestó: <i>“En la documentación que se encuentra integrada en esta dirección no se haya la información a que hace referencia por cada orden de pago”</i>.</p> <p>b) Se determino excedente de pago en relación a los precios que estipula el Tabulador de “Costo Diario para Renta de Maquinaria Año 2023”, emitido por la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB) por el importe de \$309 478.80.</p> | \$152,000.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------|--|--|---|
| Otros | | | |
| 15 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0028 RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos aprobado por la Entidad Fiscalizada, se detectó que el tabulador de sueldos aprobado, no fue presentado conforme a las disposiciones legales y normativas, detectándose las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se contempla la categoría de presidente municipal (primer regidor) en el apartado de personal de confianza, debiendo ser en el rubro de Dietas. b) No se especifican o diferencian los elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie. c) No cuenta con los acuerdos de incrementos salariales. | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 16 | <p>2-JON-23-AS1-FI01-0030 RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, de las órdenes de pago de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, y 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles; proporcionada mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 10 de octubre de 2023, se detectó que las facturas integradas, no cuentan con el sello de recibido por parte del Departamento del Almacén. Derivado de lo anterior, mediante acta circunstanciada de verificación física del Departamento de Almacén de fecha 29 de noviembre de 2023, se cuestionó a la Jefa de Departamento, si las facturas entregadas por el proveedor son selladas por el Departamento de Almacén, argumentando "Si, sellamos las facturas", existiendo una contradicción entre lo</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|--|--|--|
| | argumentado y las facturas anexas en las órdenes de pago del Ente Fiscalizado. | | |
| 17 | 2-JON-23-AS1-FI01-0035 RESULTADO No. 54 NC Derivado del análisis y revisión efectuada al expediente de información financiera y presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, en específico a los movimientos auxiliares de la cuenta contable 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se detectó antigüedad de saldo mayor a 180 días. | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 18 | 2-JON-23-AS1-FI01-0037 RESULTADO No. 58 NC Derivado del análisis y revisión al cumplimiento de la información financiera y presupuestal elaborada y enviada en cuenta pública a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó que la Entidad Fiscalizada no envió los formatos del Estado Analítico de Ingresos, Endeudamiento Neto e Interés de la Deuda, de los meses de enero a junio 2023. | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| Ley de Disciplina Financiera | | | |
| 19 | 2-JON-23-AS1-FI01-0041 RESULTADO No. 66 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos. | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 20 | 2-JON-23-AS1-FI01-0042 RESULTADO No. 69 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| | <p>de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios correspondiente a los meses de marzo y junio 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF, Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos-LDF y Formato 7 c) Resultados de Ingresos-LDF: no fueron localizados en la Cuenta Pública y no fueron publicados en la página de transparencia.</p> <p>b) Las cifras reflejadas en el Balance Presupuestario-LDF corresponden al mes de junio 2023 y no se encuentran acumuladas, por lo que al conciliarlas contra el Estado de Actividades se determinaron diferencias.</p> <p>c) Las cifras reflejadas en el Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF corresponden al mes de junio 2023 y no se encuentran acumuladas, por lo que al conciliarlas contra el Estado Analítico de Ingresos se determinaron diferencias.</p> | | |
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA | | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.) | | | |
| 21 | <p>2-JON-23-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (OP0028, OP0036, OP0034, OP0037, OP0041, OP0032, OP0031, OP0029 y OP0030), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$6 059 588.93, con relación a lo siguiente:</p> | \$6,059,588.93 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|------------------|
| | <p>Irregularidades físicas OP0028.- \$1 037 337.66 OP0037.- \$6 367.29 OP0031.- \$5 204.24</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados OP0028.- \$74 238.61 OP0037.- \$76 735.02 OP0032.- \$33 451.47 OP0031.- \$66 973.68 OP0029.- \$40 531.68</p> <p>Cantidades pagadas en exceso OP0028.- \$503 130.08 OP0034.- \$68 051.14 OP0037.- \$34 452.05</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados OP0028.- \$68 848.22 OP0037.- \$30 299.99</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos OP0034.- \$5 774.19 OP0037.- \$5 030.78 OP0032.- \$4 708.82 OP0031.- \$4 755.07 OP0029.- \$4 603.17</p> <p>Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos OP0032.- \$11 618.56 OP0031.- \$22 690.25 OP0029.- \$13 941.46</p> <p>Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto OP0036.- \$2 407 852.95 Obras que no están en condiciones de operación OP0041.- \$909 458.83 OP0030.- \$623 533.72</p> | | |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|--|
| 22 | 2-JON-23-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 4 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0028, OP0036, OP0034, OP0037, OP0027, OP0041, OP0032, OP0031, OP0029 y OP0030), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra. | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (CONCLUIDAS.) | | | |
| 23 | 2-JON-23-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 5 C Derivado de la inspección física se constató que la obra (OP0056), presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por \$67 512.00 , con relación a lo siguiente: Conceptos pagados no ejecutados OP0056.- \$67 512.00 | \$67,512.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 24 | 2-JON-23-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 6 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (OP0056), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación. | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (EN PROCESO.) | | | |
| 25 | 2-JON-23-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 7 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (OP0066, OP0073, OP0069, OP0059, OP0063, OP0067, OP0068, OP0057 y OP0060), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$12 935 528.76 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas OP0069.- \$14 210.92 | \$10,515,730.52 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|------------------|
| | <p>OP0063.- \$59 119.03 OP0068.- \$57 754.76 OP0057.- \$18 109.80 OP0060.- \$53 750.93</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados OP0069.- \$1 744 484.88 OP0068.- \$790 953.40 OP0057.- \$23 886.14</p> <p>Cantidades pagadas en exceso OP0063.- \$56 678.10</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados OP0059.- \$2 291 023.20 OP0063.- \$106 046.43 OP0057.- \$3 386.18 OP0060.- \$7 908.60</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos OP0073.- \$6 121.23 OP0069.- \$6 087.74 OP0059.- \$4 669.83 OP0063.- \$6 249.73 OP0067.- \$5 575.88 OP0068.- \$5 326.48 OP0057.- \$5 205.74 OP0060.- \$5 110.51</p> <p>Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos OP0069.- \$285 584.22 OP0068.- \$132 961.99</p> <p>Obras que no están en condiciones de operación OP0066.- \$7 245 323.04</p> | | |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|----------------------------------|---|--|--|
| 26 | <p>2-JON-23-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0066, OP0073, OP0069, OP0059, OP0063, OP0067, OP0068, OP0057 y OP0060), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 27 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a las cifras del Impuesto Predial registradas en contabilidad al 31 de diciembre de 2023, por importe de \$1 338 608.00 por concepto de Impuesto sobre el Patrimonio y Accesorios de Impuestos que integran la recaudación de impuesto predial, se detectó que, de un importe estimado por recaudar de acuerdo a la autoevaluación del periodo, por \$2 487 482.00 en el ejercicio 2023, recaudó tan solo un 53.81%, por lo cual se recomienda implementar acciones para incentivar y eficientar la captación de los recursos.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 28 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, con orden de pago No. 3611 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el importe de \$100 000.00, por concepto de "...Vales de combustible, Diesel, que serán utilizados para la dotación del parque vehicular del H.</p> | \$19,200.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | <p><i>Ayuntamiento</i>", con póliza de egreso No. 153 de fecha 5 de diciembre de 2023, se determinó un importe de \$19 200.00, toda vez que, se constató que el C. Javier González Baños, usuario (operador) del camión colector de basura con No. de serie 3MN6G824XPD300896, firma las bitácoras de combustible como responsable de la carga, documento no valido, toda vez que, no se encontró en la plantilla del personal del Ayuntamiento proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023 a este Órgano Técnico de Fiscalización, por lo que se solicitó su expediente de personal mediante oficio No. SFEM/2S23/JON/06/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 y en respuesta con oficio No. HAY/JON/CM/1196/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Entidad Fiscalizada señaló: "<i>se hace mención que González Baños Javier y Torres Morales Guillermo, No se encuentran activos en dicho periodo auditado</i>"; cabe hacer mención que se solicitó al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos, adscrito a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE, datos del C. Javier González Baños, del cual no se encontró registro en el sistema de dicho departamento.</p> | | |
| 29 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de las órdenes de pagos Nos. 1766 y 3378 de fechas 22 de julio y 30 de noviembre de 2023, por importes de \$40 000.00 y \$30 000.00 respectivamente, por los conceptos de "<i>Solicitud de liberación de recursos, para cubrir premiación de los primeros tres lugares...</i>" y "<i>Para donación al club de pesca chucumite por haber colaborado en las actividades realizadas...</i>"; con pólizas de egresos Nos. 126 y 129, de fechas 16 de junio y</p> | NC | <p>La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.</p> |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | 23 de noviembre de 2023, se determinó un importe de \$70 000.00 , toda vez que, los apoyos otorgados carecen del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), por el gasto ejercido y pagado; asimismo, la Entidad Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se realicen de manera electrónica, de igual manera, se constató que en la página de transparencia no se publicó el formato denominado Montos Pagados por Ayuda y Subsidios. | | |
| 30 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0004 RESULTADO No. 4 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante órdenes de pagos Nos. 1544, 1747 y 2223, de fechas 8 de junio, 17 de julio y 31 de agosto de 2023, por importes de \$130 000.04, \$338 000.10 y \$234 000.07 respectivamente, por concepto de "... Perforación de pozos profundos con tubo de 3 pulgadas de diámetro por 30 metros de profundidad, son indispensables para brindar apoyo a los agricultores..."; con pólizas de egresos Nos. 67 y 202, de fechas 25 de julio y 31 de agosto de 2023, plantilla de personal, entregada en los informes de avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023 a este Órgano Técnico de Fiscalización; así como, del expediente documental de los proveedores proporcionado con el acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 2 de abril de 2024, se determinó el importe de \$702 000.21, toda vez que, al C. David Hernández Mendoza, se le adjudicó como proveedor del gasto devengado y pagado; aun cuando este se encontraba adscrito a la Dirección de Desarrollo, con categoría de auxiliar técnico; tal como se constató con el Acta Circunstanciada de Verificación Física de Servidores Públicos, de fecha 9 de mayo de 2024, donde se le cuestionó la fecha en la que comenzó a laborar en el Ayuntamiento, respondiendo "4 de octubre de 2021", de igual</p> | <p>\$702,000.21</p> | <p>La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.</p> |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|---|--|---|
| | manera se le preguntó, la fecha en que dejó de laborar, manifestando "16 de agosto de 2023", información corroborada con el detalle de nombramientos (hoja de servicio) proporcionado por el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos, adscrito a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE. | | |
| Participaciones a Municipios | | | |
| 31 | 2-JON-23-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 5 NC Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023; se detectó que la C. Ana Luisa Cama Pérez, con categoría de Jefe de Departamento A, excedió en sus percepciones mensuales brutas en comparación con las de su Superior Jerárquico la C. Fátima del Rosario García Mezquita, con categoría de Jefe de Departamento A y encargada de la Unidad de Contabilidad, lo anterior conforme al organigrama validado proporcionado por la Dirección de Administración mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 1 de abril de 2024, determinándose un importe de \$6 358.08 . | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 32 | 2-JON-23-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 6 NC Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal y listas de control de asistencia proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023 a este Órgano Técnico de Fiscalización y con acta de entrega recepción de información de fecha 1 de abril de 2024 respectivamente; se constató que 1 servidor público con categoría de Director B, adscrito a la | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | Dirección de Educación, Cultura y Recreación, no acreditó su registro de asistencia, además de no encontrarse en la relación validada del personal que tiene autorización de no realizar registro de asistencia, proporcionada por la Dirección de Administración, mediante el acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 1 de abril de 2024. | | |
| 33 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del mes de diciembre, mediante orden de pago No. 3502 y póliza de egreso No. 98, de fechas 30 de noviembre y 8 de diciembre de 2023, respectivamente, por importe de \$2 018 245.52, por concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año en la partida 13202, se determinó un importe de \$144 145.73, toda vez que, se efectuaron pagos indebidos a los integrantes de cabildo (presidente municipal), en virtud que, el cargo de presidente municipal no está sujeto al desempeño de un trabajo de personal subordinado. Es importante mencionar que mediante el oficio No. SFEM/2S23/JON/13/2024 de fecha 14 de junio de 2024, se solicitaron las documentales certificadas por concepto de aguinaldo, las cuales la Entidad Fiscalizada se negó a proporcionar y que mediante el oficio No. HAY/JON/CM/1496/2024 de fecha 21 de junio de 2024 argumentó <i>"...hemos acordado no proporcionar la información que nos fue requerida para efectuar sus auditorías..."</i>.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 34 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de</p> | \$1,044,279.12 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | julio a diciembre de 2023 y conforme al tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 8633, Edición 8404, Suplemento D, de fecha 22 de marzo de 2023, se determinó un importe de \$1 044 279.12 , toda vez que se pagaron 22 plazas demás, respecto a las autorizadas, conforme al Anexo A Resumen de Plazas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023. | | |
| 35 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la plantilla del personal del Ayuntamiento proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023 a este Órgano Técnico de Fiscalización y a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, con órdenes de pagos Nos. 2174, 2510 y 2661, de fechas 18 de julio, 28 de agosto y 25 de septiembre de 2023, por los importes de \$300 000.00 y las dos últimas por \$500 600.00, por concepto de “... los vales de combustible que serán utilizados para mantener la dotación de combustible del parque vehicular...”; con pólizas de egresos Nos. 177, 204 y 32, de fechas 19 de julio, 28 de agosto y 25 de septiembre de 2023 respectivamente, se determinó un importe de \$72 000.00, toda vez que, se constató que el C. José Ramón Joob Benítez, con categoría de auxiliar, adscrito a la Dirección de Tránsito, usuario de una camioneta patrulla No. de serie 1FTEW1CB0JKF10720, firma las bitácoras de combustible como responsable de la carga, documento no valido, toda vez que, no se encuentra en la plantilla del personal correspondiente a los meses julio a septiembre 2023, en los que se suministró el combustible, mismo que se corroboró con el nombramiento y la baja remitida por el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos, adscrito a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE.</p> | \$72,000.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| 36 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0010 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de las órdenes de pagos correspondientes al proyecto GC0043 "Apoyo Social a Voluntarios", se constató que los apoyos otorgados carecen del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), por el gasto ejercido y pagado, toda vez que, la Entidad Fiscalizada no implementó programas para que los pagos se realicen de manera electrónica.</p> <p>Adicionalmente el formato denominado Montos Pagados por Ayuda y Subsidios publicado en la página de transparencia del Ente Fiscalizado, carece del No. y nombre de la partida genérica del Clasificador por Objeto del Gasto, asimismo, en la columna denominada monto pagado, el importe reportado para cada uno de los beneficiarios corresponde al establecido mensualmente y no al acumulado por el trimestre que fue publicado.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 37 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0011 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Kardex presupuestal del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en específico al proyecto GC0043 "Apoyo Social a Voluntarios" proporcionada, mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información preliminar de fecha 2 de abril de 2024, se determinó un importe de \$3 064 000.00, toda vez que, mediante el oficio No. SFEM/2S23/JON/14/2024 de fecha 19 de junio de 2024, se solicitaron las órdenes de pagos relacionadas en la tabla, las cuales la Entidad Fiscalizada se negó a proporcionar y que mediante el oficio No. HAY/JON/CM/1497/2024 de fecha 21 de junio de 2024, argumentó: "... hemos acordado no proporcionar la información que nos fue</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| | <i>requerida para efectuar sus auditorias...</i> , por lo que no fue posible evaluar y analizar los apoyos otorgados. | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) | | | |
| 38 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 18 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, mediante órdenes de pagos Nos. 3608 y 3817, de fechas 4 y 29 de diciembre de 2023, por un importe de \$75 621.20 y \$191 923.40, por concepto de "... <i>Construcción de sistema de agua potable desde la ranchería San Gerónimo-Cuyo Guadalupe</i>" y "... <i>material que se ocupara para la rehabilitación del cárcamo en la calla marina, col. Centro...</i>", con pólizas de egresos Nos. 206 y 381 de fechas 21 y 29 de diciembre de 2023, se determinó un importe de \$170 603.45, toda vez que, mediante acta circunstanciada de verificación física de las adquisiciones de bienes Muebles de fecha 24 de abril de 2024, se detectaron bienes adquiridos en el periodo los cuales están sin utilizarse, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Válvula alivio golpe ariete de bronce de 2", marca RUD, con No. de inventario JO-2023-08-253303-56902-10-001 y No. de serie DSMX00528, por un importe de \$36 495.10.</p> <p>b) Equipo de bombeo 2hp T material eléctrico, marca ALTAMIRA, con No. de inventario JO-2023-08-253303-56902-02-001 y No. de serie C2200041113-0568, por un importe de \$28 201.42.</p> <p>c) 2 válvulas compuerta de vástago fijo de AC. C 12", marca DL, con Nos. de inventario JO-2023-08-253303-56902-10-002 y JO-2023-08-253303-56902-10-003, por un importe de \$49 037.07.</p> | \$170,603.45 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | <p>d) 2 válvulas check AC ASTM A-216 de 12", marca WALWOTH, con Nos. de inventario JO-2023-08-253303-56902-10-004 y JO-2023-08-253303-56902-10-005, por un importe de \$56 869.86.</p> <p>Asimismo, se detectó la adquisición de una viga IPR de AC 12X8 y 2 vigas IPR de AC 4X3, los cuales están mal clasificadas presupuestalmente y consideradas en el inventario dado que el Ente Fiscalizado las considera como bienes muebles.</p> | | |
| 39 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, del Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de "... Renta de 7 unidades vehiculares que son utilizadas por la coordinación de Ramo 33 y la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales para la supervisión de obras del municipio de Jonuta...", se determinó un importe de \$1 143 852.80, en relación al contrato No. CABM-MJ/GC0107-001 BIS/2023 (Sic) de fecha 2 de enero de 2023, celebrado con el prestador de servicios Jet Van Car Rental S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:</p> <p>a) No se acreditó el gasto del servicio contratado de acuerdo a la normativa, de las órdenes de pagos Nos. 1725 y 1903 de fechas 12 de julio y 3 de agosto de 2023, ambas por importe de \$142 981.60, con pólizas de egresos Nos. 31 y 43 de fechas 14 de julio y 11 de agosto de 2023, sumando la cantidad total de \$285 963.20.</p> <p>b) Respecto a las órdenes de pagos Nos. 1892, 2258, 2535, 3002, 3490 y 3702, de fechas 2 de agosto, 5 de septiembre, 4 de octubre, 10 de noviembre, 6 y 20 de</p> | \$285,963.20 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | <p>diciembre de 2023, todas por importe de \$142 981.60, con pólizas de egresos Nos. 44, 10, 25, 41, 106 y 279, de fechas 11 de agosto, 8 de septiembre, 7 de octubre, 15 de noviembre, 9 y 22 de diciembre de 2023, las bitácoras proporcionadas carecen de la información mínima que señala la normativa, asimismo, la evidencia documental de las actividades manifestadas en las bitácoras de trabajo, por lo que no se acreditó el gasto del servicio contratado, por un importe de \$857 889.60. Es importante mencionar que las documentales fueron solicitadas mediante el oficio No. SFEM/2S23/JON/11/2024 de fecha 12 de junio de 2024, las cuales la Entidad Fiscalizada se negó a proporcionar y que mediante el oficio No. HAY/JON/CM/1495/2024 de fecha 21 de junio de 2024 argumentó "...hemos acordado no proporcionar la información que nos fue requerida para efectuar sus auditorias...", derivado a la negativa en la entrega de la información, no fue posible concluir el proceso de fiscalización.</p> | | |
| 40 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de "arrendamiento de vehículo..., para supervisión de obras en las diversas actividades operativas, del Ramo 33 y de las diferentes Direcciones", se determinó un importe de \$169 824.00, en relación al contrato No. CABM-MJ/GC0107-002 BIS/2023 de fecha 2 de enero de 2023, celebrado con el prestador de servicios Electrotaller Industrial y Comercial el Rural S.A. de C.V., conforme lo siguiente:</p> | \$42,456.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|------------------|
| | <p>a) No se acreditó el gasto del servicio contratado de acuerdo a la normativa, de las órdenes de pagos Nos. 1632 y 1871 de fechas 6 y 28 de julio de 2023, ambas por importe de \$21 228.00, con pólizas de egresos Nos. 32 y 16 de fechas 14 de julio y 3 de agosto de 2023, sumando la cantidad total de \$42 456.00.</p> <p>b) Respecto a las órdenes de pagos Nos. 2291 de fecha 8 de septiembre de 2023, por importe de \$42 456.00, con póliza de egresos Nos. 24 de fecha 15 de septiembre; 2804, 3017, 3638 y 3655 de fechas 24 de octubre, 13 de noviembre, 15 y 19 de diciembre de 2023, por importe de \$21 228.00, cada una, con pólizas de egresos Nos. 184, 54, 150 y 207 de fechas 26 de octubre, 17 de noviembre, 18 y 21 de diciembre de 2023, las bitácoras proporcionadas carecen de la información mínima que señala la normativa, asimismo, la evidencia documental de las actividades manifestadas en las bitácoras de trabajo, por lo que no se acreditó el gasto del servicio contratado, por un importe de \$127 368.00. Es importante mencionar que la información fue solicitada mediante el oficio No. SFEM/2S23/JON/11/2024 de fecha 12 de junio de 2024, las cuales la Entidad Fiscalizada se negó a proporcionar y que mediante el oficio No. HAY/JON/CM/1495/2024 de fecha 21 de junio de 2024 argumentó "...hemos acordado no proporcionar la información que nos fue requerida para efectuar sus auditorías...", derivado a la negativa en la entrega de la información, no fue posible concluir el proceso de fiscalización.</p> <p>c) Incumplimiento a la cláusula décima segunda, causas de rescisión</p> | | |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| | administrativa del contrato, en virtud de que el proveedor subcontrata a un tercero la renta del vehículo. | | |
| 41 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 21 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pagos Nos. 3609 y 3791 de fechas 5 y 28 de diciembre de 2023, por importes de \$63 336.00 y \$159 999.99 respectivamente, por conceptos de “servicio de una retroexcavadora” y “renta de retroexcavadora con cucharón...”; con pólizas de egresos Nos. 127 y 370 de fechas 15 y 29 de diciembre de 2023, se determinó un importe de \$223 335.99, toda vez que, carecen de las bitácoras que acrediten el servicio prestado. Adicionalmente el contrato CABM-MJ/OP0110-38/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023 no especifica en alguna cláusula los días u horas de trabajo de la maquinaria arrendada, asimismo, el pedido presenta inconsistencias en cuanto a lo que debe contener conforme a la normativa aplicable.</p> | \$223,335.99 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) | | | |
| 42 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 22 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, con órdenes de pagos Nos. 3003 y 3004, ambas de fecha 8 de noviembre de 2023, por importes de \$500 000.00 y \$274 200.00, por concepto de “..., vales de combustible magna que serán utilizados para la dotación de combustible del parque vehicular ...”; con pólizas de egresos Nos. 62 y 63, ambas de fecha 8 de noviembre de 2023, se determinó un importe de \$480 200.00, en virtud que, se constató el suministro de combustible a vehículos de las unidades administrativas</p> | \$480,200.00 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p>(Presidencia Municipal; Comunicación Social; Secretaría Municipal; Dirección de Fomento Económico y Turismo; Dirección de Obras; Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; DIF Municipal; Subdirección de SASJON; Coordinación de Ramo 33), que no pertenecen a la Dirección de Seguridad Pública, por lo tanto el gasto devengado y pagado no fue destinado a la consecución y cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que establece la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, se constató que el C. González Baños Javier, usuario del camión colector de basura No. económico 09 y No. de serie 3MN6G824XPD300896, valida las bitácoras (combustible) como responsable de la carga en el mes de noviembre de 2023, documento no valido, toda vez que, no se encontró en la plantilla del personal, por lo que se solicitó su expediente de personal mediante oficio No. SFEM/2S23/JON/06/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 y en respuesta con oficio No. HAY/JON/CM/1196/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Entidad Fiscalizada señaló: <i>“se hace mención que González Baños Javier y Torres Morales Guillermo, No se encuentran activos en dicho periodo auditado”</i>; cabe hacer mención que, se solicitó al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos adscrito a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE, datos del C. Javier González Baños, del cual no se encontró registro en el sistema de dicho departamento.</p> | | |
| 43 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 23 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023 y conforme al tabulador de sueldos y salarios 2023, publicado en el</p> | \$43,490.58 | <p>La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.</p> |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| | <p>Periódico Oficial del Estado No. 8633, Edición 8404, Suplemento D, de fecha 22 de marzo de 2023, se determinó un importe de \$43 490.58, toda vez que, se pagó 1 plaza demás, respecto a las autorizadas, conforme al Anexo A Resumen de Plazas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, asignada al servidor público C. José Francisco Vidal Reyes, con categoría de policía, por los meses de julio, por \$14 930.18, agosto y septiembre por \$11 424.16 cada mes y de la primera quincena de octubre de 2023, por \$5 712.08.</p> | | |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 44 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 3870, de fecha 5 de diciembre de 2023, por concepto de "..., derivado al incremento del río Usumacinta y atendiendo las alertas del Instituto de Protección Civil del Estado, se solicita el apoyo para la renta de camioneta 4x4 capacidad de 3 toneladas en apoyo a recorridos en comunidades vulnerables y posible evacuación de familias a los refugios temporales", con póliza de egreso No. 410 de fecha 15 de diciembre de 2023; se determinó un importe de \$16 720.24, en virtud de las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) No se acreditó el gasto del servicio contratado de acuerdo a la normativa, según factura anexa a la orden de pago, soportada con evidencia documental que acredite las actividades manifestadas en la misma, toda vez que, persiste la omisión en la información proporcionada mediante oficio No. HAY/JON/CM/1128/2024 de fecha 15 de mayo de 2024. Es importante mencionar que la información fue solicitada mediante el oficio No.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p>SFEM/2S23/JON/11/2024 de fecha 12 de junio de 2024, las cuales la Entidad Fiscalizada se negó a proporcionar y que mediante el oficio No. HAY/JON/CM/1495/2024 de fecha 21 de junio de 2024 argumentó "...hemos acordado no proporcionar la información que nos fue requerida para efectuar sus auditorias...", derivado a la negativa en la entrega de la información, no fue posible concluir el proceso de fiscalización.</p> <p>b) Dentro del contrato simple de fecha 2 de diciembre de 2023, no se encontró en el apartado de las cláusulas especificaciones de las condiciones del vehículo arrendado, días u horas de trabajo.</p> | | |
| 45 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0020 RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pagos Nos. 2050, 2380 y 2658, de fechas 14 de agosto, 15 de septiembre y 11 de octubre, por el importe de \$258 564.00 cada una; 3579 y 3580 las dos de fecha 8 de diciembre de 2023, por importes de \$62,000.00 y \$122 000.00 respectivamente, por conceptos de "arrendamiento de maquinaria que se ocupara para la construcción de bordos...", "renta de retroexcavadora con cucharón..."; con pólizas de egresos Nos. 55, 26, 39, 122 y 121 de fechas 16 de agosto, 9 de octubre, 15 de noviembre y las últimas dos del 12 de diciembre de 2023, se determinó un importe de \$1 147 056.31, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) No se acreditó el servicio contratado conforme a la normativa aplicable, por los periodos del 20 de junio al 19 de julio, 20 de julio al 19 de agosto, 20 de agosto al 20 de septiembre, 1 al 15 y 1 al 30 ambos de noviembre de 2023, por un</p> | \$187,364.31 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------|--|--|---|
| | <p>importe de \$959 692.00. Cabe señalar que, fueron solicitadas con el oficio No. SFEM/2S23/JON/03/2024 de fecha 25 de abril de 2024, no identificando las documentales solicitadas en la documentación proporcionada mediante el oficio No. HAY/JON/CM/1128/2024 de fecha 15 de mayo de 2024.</p> <p>b) Se determinó excedente de pago en relación a los precios que estipula el Tabulador de "Costo Diario para Renta de Maquinaria Año 2023", emitido por la Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB) por el importe de \$187 364.31.</p> <p>c) Los contratos Nos. CABM-MJ/GC0123-006/2023 de fecha 2 de mayo de 2023, CABM-MJ/GC0123-011/2023 y CABM-MJ/GC0123-012/2023, ambos de fecha 1 de noviembre de 2023, no establecen alguna cláusula que especifique las condiciones de la maquinaria arrendada y días u horas de trabajo.</p> | | |
| Otros | | | |
| 46 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0022 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a las Notas a los Estados Financieros del segundo semestre de 2023, se detectó que existen diferencias conforme a lo presentado en los Estados Financieros y de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Las Notas a los Estados Financieros no presentan información con respecto a la cuenta de Almacén de Materiales y Suministros, el rubro de depreciaciones y Hacienda Pública y Patrimonio.</p> <p>b) Las Notas a los Estados Financieros reportan importes del mes y los Estados Financieros muestran montos</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | acumulados al mes que se está informando, por lo que no hay congruencia con las cifras. | | |
| 47 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0023 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a los documentos del informe de Autoevaluación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, proporcionados mediante oficio No. HAY/JON/CM/359/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, conforme a los Anexos 4 y 4 A no fueron localizados los correspondientes a Ingresos de Gestión (Remanentes), FISE normal, Hidrocarburos (Refrendo), FEIEF normal y SEDENER normal, por lo que no fue posible llevar a cabo la conciliación de las cifras, asimismo, se detectó que existen incongruencias conforme a las fuentes de financiamiento.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 48 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0024 RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a las cifras reportadas en los informes mensuales de cuenta pública al cierre de cada mes, se detectó en el Estado de Situación Financiera y sus anexos, diferencias entre los saldos finales de octubre y los iniciales de noviembre 2023 respectivamente, reportados en los anexos del mismo año, en específico en el rubro de Proveedores por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$58 000.00; asimismo, entre los saldos finales de noviembre de 2023 y los iniciales de diciembre 2023 conforme a la Balanza de Comprobación, en los rubros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, por importe de \$97 797.30 y Cuentas por Pagar a Corto Plazo, por importe de \$104 653.28.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 49 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados a este Órgano Técnico</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | <p>de Fiscalización del Estado, con cifras del periodo de julio a diciembre de 2023, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo, la publicación en la página de transparencia, se detectó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conforme a la revisión se detectó que en los meses de julio, agosto y septiembre las Notas a los Estados Financieros se encuentran incompletas. b) La cuenta pública carece de un orden y/o secuencia, tanto en forma física como en digital. c) No se encuentra integrado el Estado Analítico de Ingresos en ninguno de los 6 meses de la cuenta pública. | | |
| 50 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a las documentales proporcionadas por el Ente Fiscalizado, mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 2 de abril de 2024, no se localizó evidencia de la publicación del Programa Operativo Anual y sus modificaciones correspondientes el tercer y cuarto trimestre 2023, en el Periódico Oficial del Estado.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| 51 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 51 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a las documentales proporcionadas por el Ente Fiscalizado mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información de fecha 2 de abril de 2024, se detectó que los informes trimestrales proporcionados corresponden al primer trimestre 2023 y cierre definitivo del ejercicio 2022, por lo que no se pudo constatar que la Entidad Fiscalizada haya informado el tercer y cuarto trimestre de 2023 a</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|--|--|---|
| | la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el avance físico de las obras y acciones, respecto de los recursos asignados (aportaciones, subsidios o convenios), de acuerdo con los formatos "Gestión de proyectos", "Avance financiero" y "Ficha técnica de indicadores", asimismo, que hayan sido publicados en el Periódico Oficial del Estado. | | |
| Convenio Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) | | | |
| 52 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0028 RESULTADO No. 54 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las documentales que comprueben el otorgamiento de combustibles, oficios y cédulas resumen de las comprobaciones que los municipios hayan realizado en el periodo de julio a diciembre de 2023, proporcionadas con el oficio No. SEDENER/SDCyCS/226/2024 de fecha 1 de marzo del 2024, suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Comunitario y Concertación Social de la Secretaría para el Desarrollo Energético (SEDENER) y documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos proporcionadas mediante oficio No. HAY/JON/CM/1494/2024 de fecha 21 de junio de 2024, se determinó un importe total de \$4 090 009.57, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Respecto a las órdenes de pagos Nos. 3874 y 3875, de fechas 6 de diciembre; 3876, 3877, 3878 y 3879, de fechas 7, 8, 11 y 15 de diciembre; 3880, 3881, 3888 y 3889, de fecha 19 de diciembre de 2023 respectivamente, no se acreditó el uso y destino final del gasto de acuerdo a la normativa, que justifique la aplicación del combustible al parque vehicular de la Entidad Fiscalizada, determinándose un importe de \$4 001 234.62.</p> | \$88,774.95 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|------------------|
| | <p>b) Mediante la orden de pago No. 3882 de fecha 15 de diciembre de 2023, por el importe de \$436 765.38, por concepto de "Dotación de combustible SEDENER", se determinó un importe de \$50 239.20, toda vez que, mediante el acta circunstanciada de verificación física a una muestra del parque vehicular, maquinaria agrícola y maquinaria al segundo semestre de 2023, de fecha 9 de mayo de 2024, se encontró un camión volteo con No. de serie 3ALHCYCS95DN80986 inactivo, asimismo, se constató que el C. Javier González Baños, usuario (operador) del vehículo, firma las bitácoras de combustible como responsable de la carga, documento no válido, toda vez que, no se encontró en la plantilla del personal del Ayuntamiento proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023 a este Órgano Técnico de Fiscalización, por lo que se solicitó su expediente de personal mediante oficio No. SFEM/2S23/JON/06/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 y en respuesta con oficio No. HAY/JON/CM/1196/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Entidad Fiscalizada señaló: "se hace mención que González Baños Javier y Torres Morales Guillermo, No se encuentran activos en dicho periodo auditado"; cabe hacer mención que, se solicitó al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos, adscrito a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE, datos del C. Javier González Baños, del cual no se encontró registro en el sistema de dicho departamento.</p> | | |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|---|--|---|
| | <p>c) Se determinó un importe de \$38 535.75, toda vez que, se constató que el C. Guillermo Torres Morales, usuario (operador) de la camioneta F350-3 (Redillas) con No. de serie 1FDEF3665BEB16585, firma las bitácoras de combustible como responsable de la carga, documento no válido, toda vez que, no se encontró en la plantilla del personal del Ayuntamiento proporcionada de manera electrónica en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de julio a diciembre de 2023 a este Órgano Técnico de Fiscalización, por lo que se solicitó su expediente de personal mediante oficio No. SFEM/2S23/JON/06/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 y en respuesta con oficio No. HAY/JON/CM/1196/2024 de fecha 23 de mayo de 2024, la Entidad Fiscalizada señaló: <i>“se hace mención que González Baños Javier y Torres Morales Guillermo, No se encuentran activos en dicho periodo auditado”</i>; cabe hacer mención que, se solicitó al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos, adscrito a la Dirección de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSFE, datos del C. Guillermo Torres Morales, del cual se encontró un nombramiento sin certificar de fecha de ingreso del 1 de mayo de 2024.</p> | | |
| Ley de Disciplina Financiera | | | |
| 53 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0029 RESULTADO No. 55 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a los Estados Financieros y Presupuestales, se determinó que la Entidad Fiscalizada no generó un Balance Presupuestario Sostenible, con base al momento contable devengado, de sus ingresos totales por un monto de</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | \$419 199 446.53, menos sus gastos totales, por un monto de \$427 460 958.96, resultando un importe de -\$8 261 512.43. | | |
| 54 | <p>2-JON-23-AS2-FI01-0030 RESULTADO No. 57 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondiente a los meses de septiembre y diciembre 2023, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Balance Presupuestario-LDF e Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, presentan cifras del mes y no acumuladas. b) El Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF no reporta correctamente las transferencias federales etiquetadas, en virtud de que considera los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) en la fila del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, así mismo el Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos es reportado en \$0.00 cuando si cuentan con este tipo de recurso. c) No presentaron y publicaron el "Anexo 3 "Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios". | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|---|
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA | | | |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.) | | | |
| 55 | <p>2-JON-23-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (OP0089, OP0072, OP0071, OP0100, OP0085, OP0066, OP0098, OP0084, OP0078, OP0081, OP0099, OP0070, OP0096, OP0079, OP0090, OP0094, OP0069, OP0068, OP0088 y OP0086), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$38 451 247.62, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas OP0078.- \$9 445.93 OP0079.- \$38 964.82</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados OP0085.- \$28 263.66 OP0078.- \$42 647.53 OP0079.- \$244 893.56</p> <p>Cantidades pagadas en exceso OP0078.- \$180 517.38 OP0088.- \$352 347.89</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados OP0078.- \$1 592 470.11 OP0086.- \$582 445.51</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos OP0089.- \$5 942.75 OP0085.- \$4 061.16 OP0078.- \$6 274.51 OP0079.- \$7 479.20 OP0088.- \$4 196.00</p> | \$38,451,247.62 | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------------|---|--|--|
| | <p>Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos OP0088.- \$9 112.45</p> <p>Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto OP0072.- \$5 405 193.94 OP0071.- \$4 406 562.66 OP0100.- \$4 100 545.80 OP0098.- \$3 502 383.92 OP0084.- \$2 875 728.47 OP0081.- \$1 938 226.73 OP0099.- \$1 916 649.91 OP0070.- \$1 743 341.12 OP0096.- \$1 689 820.90 OP0090.- \$1 272 455.37 OP0094.- \$1 249 380.80 OP0069.- \$892 451.12 OP0068.- \$784 066.75</p> <p>Obras que no están en condiciones de operación OP0066.- \$3 565 377.67</p> | | |
| 56 | <p>2-JON-23-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0089, OP0072, OP0071, OP0100, OP0085, OP0066, OP0098, OP0084, OP0078, OP0081, OP0099, OP0080, OP0070, OP0096, OP0079, OP0090, OP0094, OP0069, OP0068, OP0088 y OP0086), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con el proceso de licitación y lo establecido en el contrato de obra.</p> | NC | La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen. |
| MONTO TOTAL | | | \$65,322,947.41 |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|--------------------------------|---|
| AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO | |
| CUENTA PÚBLICA ANUAL | |
| Eficacia | |
| 1 | <p data-bbox="315 682 706 737">2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p data-bbox="315 768 1383 909">Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de que su lineamiento o documento análogo por el que se emitieron las disposiciones en materia de control interno publicado, integrara y desarrollara la metodología respectiva que permitiera homologar la normatividad federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgo.</p> <p data-bbox="315 940 1383 1283">La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p data-bbox="315 1314 509 1341">Recomendación</p> <p data-bbox="315 1346 1383 1400">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="331 1432 1383 1824" style="list-style-type: none"> 1. Se conforma el grupo de trabajo para realizar un análisis del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Marco Integrado de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, el Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional y el Enlace de Administración de Riesgos. 2. El Coordinador de Control Interno elabora los lineamientos o manual en materia de control interno de la entidad, en el que se homologa la normativa federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su revisión. 4. El Coordinador de Control Interno realiza las correcciones derivadas de la revisión, en su caso. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>5. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su autorización.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su validación.</p> <p>7. El Titular de la Institución pública los lineamientos o manual en materia de control interno en el Periódico Oficial.</p> <p>8. El Coordinador de Control Interno publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el sitio web oficial de la entidad y a través del portal de transparencia.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno da a conocer los lineamientos o manual en materia de control interno al personal de la Entidad Fiscalizada.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 2 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber designado al Coordinador de Control Interno, así como los enlaces institucionales de Control Interno, Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación</p> <p>En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <p>3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.</p> <p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 3 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber integrado las carpetas de trabajo necesarias para llevar a cabo las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución. 4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité. 5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. 5.2. Aprobación del orden del día. 5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior. 5.4. Seguimiento de acuerdos. 5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. 5.6. Desempeño institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.6.1. Programas presupuestarios. 5.6.2. Proyectos de inversión pública. 5.6.3. Pasivos contingentes. 5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información. 5.7. Programas con padrones de beneficiarios. <ol style="list-style-type: none"> 5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos. 5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional: |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 4 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0004 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente que las actas de sesión cuenten con la totalidad de los apartados establecidos en el orden del día y se abordaran los temas conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité.</p> <p>5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de:</p> <p>5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.</p> <p>5.2. Aprobación del orden del día.</p> <p>5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior.</p> <p>5.4. Seguimiento de acuerdos.</p> <p>5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas.</p> <p>5.6. Desempeño institucional:</p> <p>5.6.1. Programas presupuestarios.</p> <p>5.6.2. Proyectos de inversión pública.</p> <p>5.6.3. Pasivos contingentes.</p> <p>5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información.</p> <p>5.7. Programas con padrones de beneficiarios.</p> <p>5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos.</p> <p>5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p> <p>5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:</p> <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 5 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0005 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber realizado la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 6 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.</p> <p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 7 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| 8 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe de Resultados (Informe de la Evaluación de la Contraloría Municipal al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 9 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <p>3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.</p> <p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 10 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0010 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los Informes de Evaluación (Informes de Evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno).</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 11 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0011 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado la Matriz de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos.</p> <p>6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.</p> <p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 12 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Mapa de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 13 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. 12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. 15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas. 16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental. 17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 14 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |
| 15 | <p>2-JON-23-CPA-DADE02-SCI-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 2-JON-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 24 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 12 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|--|
| | <p>4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos.</p> <p>6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.</p> <p>7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.</p> <p>8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como</p> |

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

| No. | RESULTADO |
|-----|---|
| | <p>actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|----------------------------------|---|--|--|
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 1 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, de las cuentas contable: 41120-1614-1-12.- Impuesto sobre el Patrimonio, 41430-1614-1-43 Derechos Por Prestación de Servicios, 41440-1614-1-45 Accesorios, 41490-1614-1-44 Otros Derechos, 41690-1614-1-61 Aprovechamientos de Tipo Corriente, en específico a las pólizas de ingresos 19 y 20, de fechas 27 y 28 de enero de 2022, se detectó desfase de días entre la fecha de depósito y las pólizas de ingresos respectivas.</p> <p>Además se detectó, que dentro de las cuentas contables anteriormente descritas, el ayuntamiento no está realizando los registros contables de acuerdo a una clasificación como subcuenta del ingreso por conceptos que facilite su identificación y análisis.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-007/2024.</p> |
| 2 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 699, de fecha 18 de abril de 2022, con póliza de egreso número 103 de fecha 19 de abril de 2022, por concepto de: <i>“adquisición de juguetes y dulces que serán utilizados para el festival del día del niño”</i>, se determinó un importe de \$1 329 674.50, toda vez que carece de las documentales que acrediten la entrega de los artículos a los beneficiarios. Además, la factura con folio fiscal 4B143B1D9376 de fecha 18 de abril de 2022, no describe los materiales a detalle que permita la transparencia del ejercicio de los recursos públicos, la compra en específico por la cantidad adquirida de 401 set de juguetes para niño, 385</p> | \$1 329 674.50 | <p>En trámite.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|------------------|
| | <p>set juguetes para niña, 4,805 juguetes varios, por lo cual es, imposible conocer si era factible su costo.</p> <p>La Entidad Fiscalizada con respecto a las reglas de operación del proyecto que contempla dicho gasto, manifestó: "no se cuenta con reglas de operación y por ende su publicación".</p> <p>De lo anterior, se procedió a realizar diversas actividades para constatar la transparencia del suministro y entrega de los bienes adquiridos, en la cual se detectó inconsistencia en el contrato CV-GC0048-17/2022 de fecha 12 de abril de 2022, EN LAS CLÁUSULAS, SEGUNDA. - TIEMPO DE ENTREGA SEÑALA: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES ADQUIRIDOS EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022. Y "EL AYUNTAMIENTO" PODRA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACEN GENERAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO", y en la entrevista a la jefa del Almacén respondió al cuestionamiento "¿Cuenta usted con vales de entrada y salida ...?, No, yo no he realizado ningún vale al respecto ningún vale de entrada y salida", situación que contradice a lo señalado en virtud que el proveedor manifestó: "Pasábamos primero a administración para que ellos nos pasaran al área del almacén para que ellos validaran las entregas y tomaran fotos como evidencia"; dejando constancia de ello mediante las actas circunstanciadas de fecha 24 y 27 de enero de 2023, respectivamente. Así mismo, el Subdirector de Recursos Materiales y Bienes Patrimoniales en respuesta a su cuestionamiento, "¿Recibió usted de manera directa los artículos adquiridos...?, No, debido a que por ser del capítulo 4000 y ser de gasto de orden social no debe pasar por el almacén debido al consejo de armonización contable y quien lo recibió la Dirección de la Coordinación del DIF, ellos cuentan con el acta de recibimiento,...", por lo tanto se aprecia incongruencias de los argumentos citados.</p> <p>TERCERA. -PÁRRAFO SEGUNDO SE INDICA LO SIGUIENTE: "LOS PAGOS SE REALIZARÁN</p> | | |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | <p>CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DURANTE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES...”, por lo que al cuestionar al titular de la misma, dijo lo siguiente: “Se que hubo un festival del día del niño, pero de acuerdo a mis actividades no, no participe en lo que haya sido el del programa.”</p> | | |
| 3 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 726, de fecha 31 de marzo de 2022, con póliza de egreso número 85 de fecha 28 de febrero de 2022, por concepto de: “Apoyo a productores agrícolas.”, se detectó que no proporcionaron las reglas de operación del proyecto GC0090 Apoyo a Productores Agrícolas solicitado mediante oficio SFEM/1S22/JON/011/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-008/2024.</p> |
| 4 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del proceso de licitación simplificada menor correspondiente a la Requisición No. 0115 con partida presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas; fuente de recursos Ingresos de Gestión, por concepto de adjudicación: “Festival del día del niño”, se detectó que no se integró al expediente de licitación la Constancia de Situación Fiscal del concursante Luis Díaz Zacarías, así también, en el cuadro comparativo propuestas de los concursantes se encontró que en los lotes números 4, 5 y 6 los artículos que se describen como: set de juguetes para niños, set de juguetes</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| | <p>para niñas y juguetes varios, no especifican el contenido de cada conjunto, por lo anterior, no se tiene manera de conocer cuál propuesta fue la más conveniente.</p> <p>Mediante oficio SFEM/1S22/JON/016/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 se solicitó el Acta de Cabildo donde fue aprobado el proyecto GC0048, mismo que fue proporcionado con el oficio HAY/JON/CM/2122/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, en el que se entrega el Acta de Cabildo de la Sesión número 15, en la cual no se localizó la aprobación del proyecto, encontrándose solo adecuaciones presupuestales.</p> | | investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-009/2024. |
| 5 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación correspondiente a los contratos provenientes de las adquisiciones y servicios, mediante el procedimiento de licitación simplificada menor, se detectó inconsistencias en el contenido de las cláusulas del contrato No. CV-GC0048-17/2022 de fecha 12 de abril de 2022, tales como: a) en la cláusula tercera no se precisa si el precio es fijo o sujeto a ajustes; b) en la cláusula Séptima Penas Convencionales, el porcentaje establecido como pena convencional difiere del porcentaje fijado en las bases (invitación) de la licitación descrita en la fracción número II, inciso d) de la documentación técnica.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-010/2024.</p> |
| Participaciones a Municipios | | | |
| 6 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado del requerimiento de documentación e información mediante oficio HCE/OSFE/FS/DFEG/3365/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, en el que se solicitó del Capítulo 1000, punto número 3 "Relación del personal por contrato (asimilable a salario y eventual) dados de alta en el período de enero a</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | <p><i>junio 2022...</i>", el municipio confirmo mediante oficio HAY/JON/CM/1757/2022 de fecha 11 de octubre de 2022, lo siguiente: "De lo solicitado se informa que no se realizó ningún contrato (asimilable a salario y eventual)", detectándose contradicción, debido a que en la nómina electrónica de los meses enero a junio de 2022, se cuenta con un servidor público contratado bajo el concepto de prestación de servicios profesionales (honorarios), documento entregado mediante oficio HAY/JON/CM/2191/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022.</p> | | <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-011/2024.</p> |
| 7 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 9 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida 26102 Combustibles, lubricantes y aditivos, se determinó un importe de \$531 459.85, toda vez que se le suministró combustible a vehículos, así como una lancha de fibra de vidrio en comodato según bitácoras de consumo de combustible, que no se localizaron en las listas de unidades en comodato, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada con el oficio HAY/JON/CM/1944/2022 de fecha 7 de noviembre de 2022. De lo anterior, mediante Acta Circunstanciada de fecha 01 de diciembre de 2022, el Subdirector de Recursos Materiales y Bienes Patrimoniales confirmó que solo tiene bajo resguardo a 4 unidades en comodato, que se describen en el Anexo I del Acta Administrativa de Entrega-Recepción de fecha 28 de octubre de 2020.</p> | \$531 459.85 | En trámite. |
| 8 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0010 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, orden de pago número 613 de fecha 08 de abril de 2022 por concepto de: "Registro de factura de motores para el programa de apoyo", con póliza de egresos número 89 de fecha 13 de abril de 2022,</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | <p>se determinó un importe de \$20 000.00, toda vez que no se localizaron dos CFDI'S de los veinte y dos beneficiarios incluidos en el programa, identificados con los nombres Jesús Yahir García Méndez y Víctor Manuel Santos Peraza, que compruebe que los depósitos por cuota bipartita hayan ingresado a la Hacienda del Municipio, de conformidad con lo manifestado por la Subdirectora de Pesca y Acuacultura, quien señaló: <i>"se solicitó la aportación bipartita de \$10 000.00 pesos a cada beneficiario, dinero que recepción la Subdirección de Pesca y remitió a la Dirección de Finanzas"</i>, mediante el acta circunstanciada de fecha 30 de noviembre de 2022.</p> <p>Además, la Entidad Fiscalizada con el oficio HAY/JON/CM/2041/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, no proporcionó las reglas de operación del proyecto GC0054 Programa de apoyo con motores fuera de borda, en virtud de que el documento adjunto al oficio, es una copia certificada de la convocatoria.</p> <p>Con respecto al <i>"documento de motivación, justificación y fundamento legal para el proceso de adquisición de 60 motores..."</i> de fecha 17 de marzo de 2022, en donde el Director de Desarrollo, describe como motivación lo siguiente: <i>"solicito de manera urgente la contratación de 60 motores fuera de borda que se requiere para poder cumplir a la población pesquera."</i></p> <p>No es procedente la motivación y justificación en virtud a los tiempos de entrega, que originalmente fue de 90 días a la firma del contrato y ampliación de plazo por 140 días mediante convenio CV-MJ/GC0054-11/2022, así mismo, no se cuenta con documento entrega de los bienes adquiridos de almacén según contrato y no se anexa a los documentos las dos cotizaciones que señala el reglamento de comité de compra.</p> | | <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-012/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| 9 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 817, de fecha 03 de mayo de 2022, con póliza de egreso número 5 de fecha 03 de mayo de 2022, por concepto de: <i>“Electrodomésticos que serán entregados en el evento del día del maestro”</i>, se determinó un importe de \$225 968.00, toda vez que, no se integró la lista debidamente firmada de los beneficiarios a quienes se entregaron los electrodomésticos, el documento orden de compra y las cotizaciones no se encuentran firmadas por el proveedor, no se integró contrato de compra venta de los artículos entregados a los festejados, y el proyecto no cuenta con reglas de operación.</p> | \$225 968.00 | En trámite. |
| 10 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 1077, de fecha 27 de junio de 2022, con póliza de egreso número 72 de fecha 15 de julio de 2022, por concepto de <i>“Registro de factura de los regalos del día de las madres”</i>, se determinó un importe de \$490 532.68, toda vez que, no se integran los listados firmados por los beneficiarios, el contrato CV-GC0049-25/2022 de fecha 07 de mayo de 2022 en su cláusula segunda, señala que <i>“EL AYUNTAMIENTO podrá recibir los bienes objeto de este contrato en el almacén general”</i>, del cual no se adjunta el documento de recepción de los artículos y el proyecto no cuenta con reglas de operación.</p> | \$490 532.68 | En trámite. |
| 11 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden</p> | NC | Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | <p>de pago número 954, por un monto de \$6 000.00 de fecha 19 de mayo de 2022, con póliza de egreso número 14 de fecha 11 de abril de 2022, por concepto de <i>“Apoyo de un voluntario que apoyara al personal para realizar los trabajos de desazolve por una vigencia de 10 días..”</i>, se determinó un importe de \$6 000.00, toda vez que se entregó apoyo económico a persona física que proporcionó servicio de: <i>“capacitación al personal operativo en el manejo de la nueva unidad de camión de desazolve..., con duración de 10 días”</i>, del cual no se anexa CFDI por el servicio pagado, gasto que corresponde al capítulo 3000 Servicios Generales, contraviniendo a la normativa del CONAC, así también, se detecta que no se integra bitácora de las actividades realizadas en 10 días de servicio.</p> | | <p>Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-013/2024.</p> |
| 12 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 229, por un monto de \$464 100.00 de fecha 25 de febrero de 2022, con póliza de egreso número 5 de fecha 03 de febrero de 2022, por concepto: <i>“...del programa apoyo social a voluntarios por trabajos a realizar en las diversas comunidades del municipio de Jonuta, Tabasco”</i>, se determinó un importe de \$464 100.00, en virtud que la unidad generadora del gasto no cuenta con evidencia que acredite la evaluación a la pertinencia en el marco del programa; así como de la inspección, registro, y evaluación de las actividades hechas en el calendario, que determinen su cumplimiento conforme a los objetivos del programa de conformidad a las Reglas de Operación 2022 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual se constató mediante acta circunstanciada de fecha 03 de febrero de 2023, además en la documentación soporte que se anexa, las listas de pago no son congruentes con la totalidad del importe de la orden de pago y la evidencia fotográfica no es suficiente.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-014/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | <p>Cabe señalar que el recurso otorgado a la unidad generadora del gasto es en efectivo, se efectuó mediante solicitud de recursos para donativo con fecha de inicio y termino, con periodo de ejecución de un día, el cual se generó como gastos a comprobar, esto indica que se debió comprobar de forma inmediata, lo cual no fue así, toda vez que estos se llevaron a cabo entre 3 días a 41 días; por tanto, el proyecto ya estaba autorizado en el presupuesto de egresos del Municipio, por lo cual no se debió afectar contablemente la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo con cargo al Director de Atención Ciudadana, toda vez que no permite transparencia en el ejercicio del gasto al manejar dinero en efectivo.</p> | | |
| 13 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 17 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 1134, por un monto de \$833 900.00 de fecha 09 de junio de 2022, con póliza de egreso número 76 de fecha 12 de mayo de 2022, por concepto de: "...trabajos a realizar en las diversas comunidades del municipio de Jonuta, Tabasco...", se determinó un importe de \$833 900.00, en virtud que la unidad generadora del gasto no cuenta con evidencia que acredite la evaluación a la pertinencia en el marco del programa; así como de la inspección, registro, y evaluación de las actividades hechas en el calendario, que determinen su cumplimiento conforme a los objetivos del programa de conformidad a las Reglas de Operación 2022 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual se constató mediante acta circunstanciada de fecha 03 de febrero de 2023, además en la documentación soporte que se anexa, las listas de pago no son congruentes con la totalidad del importe de la orden de pago y la evidencia fotográfica no es suficiente.</p> <p>Cabe señalar que el recurso otorgado a la unidad generadora del gasto es en efectivo, se efectuó mediante solicitud de recursos para donativo con</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-015/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p>fecha de inicio y termino, con periodo de ejecución de un día, el cual se generó como gastos a comprobar, esto indica que se debió comprobar de forma inmediata, lo cual no fue así, toda vez que estos se llevaron a cabo entre 3 días a 41 días; por tanto, el proyecto ya estaba autorizado en el presupuesto de egresos del municipio, por lo cual no se debió afectar contablemente la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo con cargo al Director de Atención Ciudadana, toda vez que no permite transparencia en el ejercicio del gasto al manejar dinero en efectivo.</p> | | |
| 14 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 976, por un monto de \$833 900.00 de fecha 24 de mayo de 2022, con póliza de egreso número 160 de fecha 28 de abril de 2022, por concepto de: "...apoyo social a voluntarios por trabajos a realizar en las diversas comunidades del municipio de Jonuta, Tabasco...", se determinó un importe de \$833 900.00, en virtud que la unidad generadora del gasto no cuenta con evidencia que acredite la evaluación a la pertinencia en el marco del programa; así como de la inspección, registro, y evaluación de las actividades hechas en el calendario, que determinen su cumplimiento conforme a los objetivos del programa de conformidad a las Reglas de Operación 2022 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual se constató mediante acta circunstanciada de fecha 03 de febrero de 2023, además en la documentación soporte que se anexa, las listas de pago no son congruentes con la totalidad del importe de la orden de pago y la evidencia fotográfica no es suficiente.</p> <p>Cabe señalar que el recurso otorgado a la unidad generadora del gasto es en efectivo, se efectuó mediante solicitud de recursos para donativo con fecha de inicio y termino, con periodo de ejecución de un día, el cual se generó como</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-016/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | gastos a comprobar, esto indica que se debió comprobar de forma inmediata, lo cual no fue así, toda vez que estos se llevaron a cabo entre 3 días a 41 días; por tanto, el proyecto ya estaba autorizado en el presupuesto de egresos del Municipio, por lo cual no se debió afectar contablemente la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo con cargo al Director de Atención Ciudadana, toda vez que no permite transparencia en el ejercicio del gasto al manejar dinero en efectivo. | | |
| 15 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 1202, por un monto de \$833 900.00 de fecha 27 de junio de 2022, con póliza de egreso número 172 de fecha 30 de mayo de 2022, por concepto de: "...apoyo social a voluntarios por trabajos a realizar en las diversas comunidades del municipio de Jonuta...", se determinó un importe de \$833 900.00, en virtud que la unidad generadora del gasto no cuenta con evidencia que acredite la evaluación a la pertinencia en el marco del programa; así como de la inspección, registro, y evaluación de las actividades hechas en el calendario, que determinen su cumplimiento conforme a los objetivos del programa de conformidad a las Reglas de Operación 2022 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual se constató mediante acta circunstanciada de fecha 03 de febrero de 2023, las listas de pago no son congruentes con la totalidad del importe de la orden de pago y la evidencia fotográfica no es suficiente.</p> <p>Cabe señalar que el recurso otorgado a la unidad generadora del gasto es en efectivo, se efectuó mediante solicitud de recursos para donativo con fecha de inicio y termino, con periodo de ejecución de un día, el cual se generó como gastos a comprobar, esto indica que se debió comprobar de forma inmediata, lo cual no fue así,</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-017/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | <p>toda vez que estos se llevaron a cabo entre 3 días a 41 días; por tanto, el proyecto ya estaba autorizado en el presupuesto de egresos del Municipio, por lo cual no se debió afectar contablemente la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo con cargo al Director de Atención Ciudadana, toda vez que no permite transparencia en el ejercicio del gasto al manejar dinero en efectivo.</p> | | |
| 16 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 20 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, órdenes de pago números 587, 724 por un monto de \$182 800.00 por cada orden, ambas de fechas 31 de junio y 1203 por un monto de \$222 900.00, de fecha 27 de junio de 2022 respectivamente, con póliza de egreso número 54, 151 y 171 de fechas 11 y 28 de marzo y 30 de mayo de 2022, por concepto de: "...apoyo social a voluntarios por trabajos a realizar en las diversas comunidades del municipio de Jonuta, Tabasco...", se determinó un importe de \$588 500.00, en virtud que la unidad generadora del gasto no cuenta con evidencia que acredite la evaluación a la pertinencia en el marco del programa; así como de la inspección, registro, y evaluación de las actividades hechas en el calendario, que determinen su cumplimiento conforme a los objetivos del programa de conformidad a las Reglas de Operación 2022 del Programa de Apoyo Social a Voluntarios, la cual se constató mediante acta circunstanciada de fecha 03 de febrero de 2023, además en la documentación soporte que se anexa la evidencia fotográfica no es suficiente y hace falta solicitudes de apoyo por parte de beneficiarios.</p> <p>Cabe señalar que el recurso otorgado a la unidad generadora del gasto es en efectivo, se efectuó mediante solicitud de recursos para donativo con fecha de inicio y termino, con periodo de ejecución de un día, el cual se generó como gastos a comprobar, esto indica que se debió</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-018/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------|--|
| | <p>comprobar de forma inmediata, lo cual no fue así, toda vez que estos se llevaron a cabo entre 3 días a 41 días; por tanto, el proyecto ya estaba autorizado en el presupuesto de egresos del Municipio, por lo cual no se debió afectar contablemente la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo con cargo al Director de Atención Ciudadana, toda vez que no permite transparencia en el ejercicio del gasto al manejar dinero en efectivo.</p> <p>Con fundamento en el Artículo 20, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco vigente, se rectifica la Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones del Resultado No. 20 y clave 2-JON-22-AS1-FI01-0020, del análisis efectuado a los documentales remitidos a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio HAY/JON/CM/1349/2023, la Entidad Fiscalizada, envió evidencias que comprueban y justifican el gasto, aclarando el importe de \$562 000.00, quedando pendiente aclarar la diferencia a favor por \$27 200.00 que corresponde a otra orden de pago integrando todo el soporte, por lo que, la observación no se solventa.</p> | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) | | | |
| Otros | | | |
| 17 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0025 RESULTADO No. 26 NC</p> <p>De la revisión y análisis a las ministraciones mensuales de Participaciones Federales, Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se detectó el registro en las cuentas contables 42120-5334-1-82 y 42120-5335-1-82 por la totalidad de los ingresos estimados de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio publicado, la cual incumple a lo</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|---|
| | señalado en el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas emitido por el CONAC y de acuerdo a la naturaleza de la cuenta estas deberán registrarse "Por el devengado de ingresos de aportaciones". | | informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-019/2024. |
| 18 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal electrónica, proporcionada mediante oficio HAY/JON/CM/2026/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022; se detectó que 2 servidores públicos con categoría de confianza que excedieron sus percepciones mensuales, al ser comparadas con el monto máximo de la columna de las percepciones ordinarias netas del tabulador de sueldos, por lo cual se determinó un importe de \$40 220.29.</p> | \$40 220.29 | Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa. |
| 19 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0028 RESULTADO No. 30 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal electrónica y el Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio 2022, proporcionada con oficio HAY/JON/CM/2026/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022; se determinó un importe de \$100 511.57 de 2 servidores públicos, cuyas categorías no se encuentran publicadas en el Tabulador de Sueldos.</p> | \$100 511.57 | Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa. |
| 20 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0029 RESULTADO No. 31 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica mediante oficio HAY/JON/CM/2026/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022 y Anexo A resumen de plazas (confianza, sindicalizados y seguridad pública), contenidas en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, se determinó un importe de \$6 044 863.28.</p> | \$5 935 445.01 | Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | <p>Con fundamento en el Artículo 20, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco vigente, se rectifica la Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones del Resultado No. 31 y clave 2-JON-22-AS1-FI01-0029, del análisis efectuado a los documentales remitidos a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio HAY/JON/CM/1349/2023, la Entidad Fiscalizada, desvirtuó lo correspondiente a las plazas de Policía y Policía 2do.Grado por lo que se aclara el importe de \$109 418.27, quedando pendiente el importe de \$5 935 445.01, por lo que la observación no se solventa.</p> | | |
| 21 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0030 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuado a las cifras contenidas en las plantillas electrónicas correspondientes al periodo enero a junio de 2022, requeridas mediante oficio SFEM/1S22/JON/010/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 y los Resúmenes del Gasto Mensual, del Capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó una diferencia total por \$3 605 828.63.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-020/2024.</p> |
| 22 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0031 RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los movimientos auxiliares del catálogo del periodo en revisión, de la Cuenta Contable 21170.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones de los Trabajadores y Aportaciones Patronales ISSET (Instituto de Seguridad Social del Estado de</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | <p>Tabasco), y a la verificación a la documentación solicitada mediante oficio SFEM/1S22/JON/018/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, se detectó que se realizó registros contables por las operaciones de retenciones y pagos de cuotas y aportaciones ISSET afectando las cuentas 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 21110 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, que en apego a la estructura del Plan de Cuentas establecida por el CONAC el registro contable de las operaciones deben fijarse en cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.</p> | | <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-021/2024.</p> |
| 23 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR); se detectó un importe de \$64 444.54, que no han sido enterados ante el SAT, toda vez que son retenciones efectuadas a los servidores públicos y estos son recursos que no forman parte de los ingresos del municipio, los cuales fueron generados en los siguientes meses e importes: enero \$28 942.84, febrero \$18 734.43, marzo \$23 488.91 y junio -\$6 721.64, del año 2022.</p> <p>Así mismo, se constató que se realizó registros contables por las operaciones de retenciones y pagos de cuotas y aportaciones ISSET afectando la cuenta 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, que en apego a la estructura del Plan de Cuentas establecida por el CONAC los registros contables de las operaciones deben fijarse en la cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-022/2024.</p> |
| 24 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0034 RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al documento Informe de Laudos Laborales (anexo 8) de la autoevaluación al cuarto trimestre de 2022, entregada a este Órgano Técnico de</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | <p>Fiscalización, se detectó que no se tiene registrado en cuentas del Pasivo la cantidad de \$44 658 795.82, de igual forma, al verificar y conciliar los archivos expedientes electrónicos de Laudos con condena de pago entregado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 10 de octubre de 2022, se constató que dichos expedientes electrónicos suman un importe de \$30 503 364.00, que comparado contra el Informe de Laudos Laborales presenta una diferencia por \$14 155 431.82.</p> <p>Cabe señalar que el municipio tiene registrado en las notas a los Estados Financieros y en la Balanza de Comprobación, en cuentas de orden Nos. 74100 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 74200 Resoluciones de Demandas en Proceso Judiciales, el importe de \$44 658 795.82, siendo improcedente, a razón de ser Laudos Laborales con Condena de pago.</p> | | <p>Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-023/2024.</p> |
| 25 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0035 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado de la revisión física al Almacén General del Ente Fiscalizado y mediante cuestionamientos realizados al Encargado del mismo, se detectó que dicha área no sella de recibido las facturas de los bienes muebles adquiridos, no cuenta con los vales de entrada en sus archivos, de igual manera, no cuenta con las medidas de seguridad adecuadas, careciendo de equipo de extintores, salidas de emergencias, equipo de protección personal, sistemas de alarma contra incendio y de emergencia; señalando también, que la jefa de almacén desconoce algunos documentos y actividades básicas de su perfil, como no saber generar y conocer los vales o formatos de entrada al almacén, dejándose constancia mediante Acta Circunstanciada por la Verificación Física de la Existencia de los Bienes Resguardados, Procedimientos del Control Interno y Operación del Almacén del Municipio de Jonuta de fecha 15 de noviembre de 2022.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-024/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| 26 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0036 RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones del primer semestre del 2022, mediante Acta Circunstanciada, de fecha 19 y 26 de octubre de 2022, se detectaron diversas inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-025/2024.</p> |
| 27 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0037 RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al parque vehicular que se hizo constar mediante Acta Circunstanciada, de fecha 27 de octubre y 08 de noviembre de 2022, se detectaron diversas inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-026/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| 28 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0038 RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación digital electrónica comprobatoria y justificativa del gasto, de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles; información solicitada mediante los oficios SFEM/1S22/JON/016/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 y SFEM/1S22/JON/020/2022 de fecha 02 de diciembre de 2022, se detectaron inconsistencia en los pedidos de compra venta, integrados en las órdenes de pagos abajo descritos en los incisos a) a la d) específicamente en el consecutivo 1.4(sic) que describe textualmente lo siguiente: <i>“Que el presente pedido se adjudica a “el proveedor” mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 22 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y con fundamento al decreto 285 publicado al Periódico Oficial Suplemento C edificio(sic) 8189 de fecha 27 de febrero de 2021 en su Cuarto Transitorio”,</i> en donde el decreto 285, el transitorio cuarto, fue aplicable para el ejercicio 2021 y para la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental:</p> <p>a) Capítulo 2000 las órdenes de pago: 925, 166, 318, 389, 391, 493, 508, 576, 622, 628, 714, 744, 824, 859, 941, 1094, 1105, 1164, 1177, 1201, 1208 y 1562; de fechas: 17/05/2022, 22/02/2022, 01/03/2022, 07/03/2022, 08/03/2022, 24/03/2022, 28/03/2022, 30/03/2022, 11/04/2022, 12/04/2022, 25/04/2022, 29/04/2022, 05/05/2022, 12/05/2022, 18/05/2022, 06/06/2022, 08/06/2022, 13/06/2022, 16/06/2022, 24/06/2022, 27/06/2022, 08/06/2022, respectivamente.</p> <p>b) Capítulo 3000 las órdenes de pago: 578, 225, 397, 820, 826, 932, 995, 1179,</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-027/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | <p>1226, 711 y 938, de fechas: 30/03/2022, 25/02/2022, 09/03/2022, 04/05/2022, 06/05/2022, 25/05/2022, 26/05/2022, 16/06/2022, 10/05/2022, 22/04/2022 y 18/05/2022, respectivamente.</p> <p>c) Capítulo 4000 las órdenes de pago: 613, 1146 y 1183, de fechas: 08/04/2022, 12/05/2022 y 16/06/2022, respectivamente.</p> <p>d) Capítulo 5000 la orden de pago 595 de fecha 06/04/2022.</p> | | |
| 29 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0039 RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado de la verificación al Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del municipio y sus modificaciones, misma que debe publicarse en la página de transparencia del municipio, se detectó que el programa no se encuentra publicado en el primer trimestre de la página respectiva, faltando de tal manera a lo que indica la normativa.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-028/2024.</p> |
| 30 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0040 RESULTADO No. 44 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las Notas a los Estados Financieros al mes de junio de 2022, se detectó una diferencia en la cuenta 421 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, que resulta al comparar el importe registrado en las Notas al</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | Estado Financiero por un monto de \$20 972 565.49, y el importe que se tiene en el Estado de Actividades por la cantidad de \$20 969 668.04, obteniendo una diferencia de -\$2 897.45. | | Constitucional de Jonuta, Tabasco. Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-029/2024. |
| 31 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0041 RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Estado de Flujos de Efectivo de los meses de enero a junio 2022, se detectó que las fuentes de entradas u orígenes y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo, no coinciden con los momentos contables de los ingresos recaudados y los egresos pagados, de acuerdo a los Estados Analítico del Ingreso y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-030/2024.</p> |
| 32 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0043 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, con cifras correspondientes al periodo revisado, se detectó lo siguiente al comparar el Anexo 1.2 Autoevaluación del Segundo Trimestre 2022 vs</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | <p>el Estado de Actividades al 30 de junio de 2022, en el rubro ingresos, diferencias en el apartado Ingresos de Gestión por -\$2 897.45 y en Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otros Beneficios por \$2 897.45 y en egresos o gastos de funcionamiento, diferencia por \$294 152.19; y al comparar el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos vs el Estado Analítico de Ingresos acumulado al 30 de junio de 2022 se encontró diferencia en Ingresos de Gestión por -\$2 920.17 y en Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y Otros Beneficios por \$2 920.17.</p> | | <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-031/2024.</p> |
| 33 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0044 RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los documentos de la Autoevaluación del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal en revisión, se detectó que al conciliar los importes del presupuesto en los reportes analíticos, que conforman los valores presentados en el formato Anexo 4 de los momentos contables aprobado, modificado y devengado, no coinciden con los importes de los momentos contables del presupuesto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto al 30 de junio de 2022, diferencias que presentan los siguientes importes: Presupuesto aprobado \$4 226 057.52, Modificado \$4 236 659.04 y Devengado \$2 123 717.02. Así también, en la columna del Monto Devengado (Acumulado) del Anexo 4, los importes que corresponden a las fuentes de financiamientos denominadas: FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Fondo General de Participaciones e Ingresos de Gestión, no coincidieron con los importes obtenidos en la validación y cómputo realizado a los reportes analíticos que integran el Formato Anexo 4, así también, no coinciden el total de acciones reportadas del Fondo General de Participaciones e Ingresos de Gestión, al no considerar las acciones canceladas. En los títulos de los momentos contables del formato anexo 4,</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-032/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | <p>colocan el momento ejercido, debiendo ser el devengado el momento contable que aplica.</p> <p>Cabe señalar que el Anexo 4-A se solicitó mediante oficio SFEM/1S22/JON/002/2022 de fecha 18 de octubre de 2022 a razón de no haberse integrado en la cuenta pública, mismo que fue entregado con oficio HAY/JON/CM/1838BIS/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, el cual se presenta con cero valores.</p> | | |
| 34 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0045 RESULTADO No. 50 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares de la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, se detectó transferencias bancarias de recursos de origen federal etiquetados, conforme a lo siguiente:</p> <p>a) Se realizó transferencia de recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) 2021 a Participaciones 2021, mediante póliza de egresos número 83 de fecha 17 enero de 2022, por un importe de \$1 518.09 con el concepto "Devolución de Fondo IV 2021 a Participaciones 2021, por cuotas al ISSET", mismo que a la fecha de la revisión no se tiene evidencia del Traspaso por cargo o depósito a la cuenta 11120-5335-1-00002-02021-00064 FONDO IV 2021.</p> <p>b) Se realizó transferencia de recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) 2022 a Convenio CEAS 2022, mediante póliza de egresos No. 113 de fecha 27 enero de 2022, por un importe de \$487 467.74 con el concepto "Municipio de Jonuta", reintegrado el día 16 de febrero de 2022 con póliza de egreso número 22.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-033/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| 35 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0046 RESULTADO No. 54 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado con cifras al 31 de marzo y 30 de junio de 2022, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo, la publicación en la página de transparencia se detectó lo siguiente:</p> <p>De los Estados e Información contable:</p> <p>a) Estado de Actividades; se detectó que se agregaron y cambiaron conceptos que no están regulados en este estado financiero de acuerdo al CONAC.</p> <p>b) Estado de cambios en la situación financiera; se detectó que no se agregó la fecha inicial del periodo que reporta este estado financiero.</p> <p>c) Estado de flujos de efectivo; se detectó que este estado omitió en el encabezado la unidad monetaria con que se está expresando el estado financiero, (Cifra en Pesos).</p> <p>d) Notas a los Estados Financieros; se detectó que eliminaron conceptos que no son aplicables al ente fiscalizado, mismos que deben conservarlos de acuerdo a la estructura que emite el CONAC.</p> <p>e) Estado analítico del activo; se detectó que eliminaron conceptos que no son aplicables al ente fiscalizado, debiendo anotar cero en las columnas respectivas, de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>De los Estados e Informes presupuestarios:</p> <p>Estados Analítico de Ingresos; se detectó que este estado no se realizó</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-034/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | conforme a la estructura que emite el CONAC, ya que no se realizó por concepto y por fuente de financiamiento. | | |
| 36 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0049 RESULTADO No. 60 NC</p> <p>De la revisión efectuada de que se hayan publicado los Estados de Situación Financiera y Estado de Actividades de manera semestral, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, se constató que no se encuentra publicado en los dos diarios de mayor circulación local, el Estado de Actividades en lo correspondiente al primer semestre 2022.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-035/2024.</p> |
| 37 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0050 RESULTADO No. 61 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación digital electrónica comprobatoria y justificativa del gasto, de los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, información solicitada mediante el oficio SFEM/1S22/JON/016/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, se encontró inconsistencia en los CFDI'S que integran las órdenes de pago descritos a continuación:</p> <p>a) Capítulo 2000 las órdenes de pago 628 de fecha 12 de abril de 2022, el CFDI con número de folio A-3452 de fecha 12 de abril de 2022 expedido por el proveedor Fernando Ramírez Velázquez, presenta datos inconsistentes en el RFC y el domicilio fiscal del municipio; 700 de</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p>fecha 18 de abril de 2022, el CFDI con número de folio 808 de fecha 08 de abril de 2022 expedido por el proveedor Servicio de Alimentos y Bebidas, no se encuentra vigente.</p> <p>b) Capítulo 3000 las órdenes de pago 732, 733 ambas de fecha 28 de abril de 2022, 735 de fecha 25 de abril de 2022, 1107 de fecha 08 de junio de 2022 y 1207 de fecha 27 de junio de 2022, los documentos anexos recibos de pagos de nóminas y factura folios fiscales: F4C626AA, 2452554b46, 62142DE71, 23696D533F4B y DC70E7DB6, no se encuentran vigentes.</p> <p>Cabe aclarar, que las inconsistencias señaladas en los incisos a) y b), se solicitaron de manera particular mediante los oficios SFEM/1S22/JON/024/2022 y SFEM/1S22/JON/025/2022, de fecha 13 y 18 de enero de 2023, de los cuales el municipio proporcionó lo mismo.</p> | | <p>presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-036/2024.</p> |
| 38 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0051 RESULTADO No. 62 NC</p> <p>Derivado del análisis efectuado al Kardex Presupuestal (por orden de pago), proporcionado mediante oficio HAY/JON/CM/1779/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se detectó que el municipio no integro en la documentación electrónica, la conciliación del Kardex por partida específica de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000 y 9000 con afectación en el primer semestre 2022, conciliado con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificador por Objeto del Gasto por Capítulo, en específico el momento contable devengado al mes de junio de 2022.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-037/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| 39 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0052 RESULTADO No. 63 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Kardex Presupuestal (por orden de pago), proporcionado mediante oficio HAY/JON/CM/1779/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se determinó un importe de \$2 341 986.30, toda vez que el municipio realizó pago de aguinaldo proporcional del ejercicio 2021 que corresponden a distintas áreas del Ayuntamiento, dicho pago fue realizado con la póliza de egresos número 59 de fecha 14 de enero de 2022 con importe de \$2 185 523.10, misma que integra las órdenes de pago números 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 todas de fecha 14 de enero de 2022, encontrándose además que la fuente de recursos utilizada para realizar el pago, contablemente se describe con la cuenta 11120-1601-1-00002-02021-00056 participaciones 2021, que recibió transferencia de la cuenta contable 11120-1601-1-00002-02022-00073 participaciones 2022 por un monto de \$2 233 932.60 el día 13 de enero de 2022, siendo esta acción improcedente al efectuarse con recurso del ejercicio en revisión considerando que el presupuesto asignado es anual, dicho traspaso se puede constatar con los estados de cuenta del banco del mes de enero cuentas Municipio de Jonuta participaciones 2021 y Municipio de Jonuta participaciones 2022, así también, se realizaron otros pagos que son derivados y complementarios del concepto aguinaldo que se describen como: pago de pensión alimenticia por un importe de \$45 781.34 con póliza de egresos número 60 de fecha 14 de enero de 2022, que provienen de las órdenes de pago: 111, 114, 115, 116, 117 y 120 de fecha antes señalada y pago retención por descuento judicial por la cantidad de \$2 628.16 con póliza de egreso número 61 de fecha 14 de enero de 2022 que resulta de la orden de pago 115 de fecha 14 de enero de 2022.</p> <p>Así mismo, se analizó un pago por concepto de I.S.R. con el cual se cubre las obligaciones al SAT del mes de enero de 2022, realizado con la</p> | \$2 341 986.30 | Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|--|--|--|
| | <p>póliza de egresos número 32 por importe de \$1 610 085.00, de fecha 16 de febrero de 2022, mismo que fue pagado con recursos del ejercicio 2022 fuente de recursos Participaciones 2022, que incluye el pago por concepto de ISR que corresponde al impuesto retenido para pago de aguinaldo el cual consta de un importe de \$108 053.70 que provienen de las órdenes de pagos 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120 todas de fecha 14 de enero de 2022, siendo improcedente por haberse cubierto con recursos del ejercicio 2022 no correspondiente al período del gasto.</p> | | |
| Ley de Disciplina Financiera | | | |
| 40 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0053 RESULTADO No. 64 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto de la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de la deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos y los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-038/2024.</p> |
| 41 | <p>2-JON-22-AS1-FI01-0055 RESULTADO No. 67 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativa y los Municipios correspondiente a los</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | <p>meses de marzo y junio 2022, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado-LDF: se detectó que con base en la estructura diseñada por el CONAC no se agregaron correctamente las fechas de los saldos que se informan. II. Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF: se detectó que con base en la estructura diseñada por el CONAC no se agregaron correctamente las fechas de los saldos que se informan. III. Formato 4 Balance Presupuestario-LDF: se detectaron diferencias en el balance presupuestario contra el Estado analítico de Ingresos Detallado en el concepto de Ingresos de libre disposición. IV. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF: se detectó que no contiene la forma para realizar el cálculo correspondiente, ya que en los demás Estados sí los colocan. V. Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa): se detectó que no contiene la forma para realizar el cálculo correspondiente, puesto que en los demás Estados sí los colocan, también no se agregaron los incisos que describen los conceptos que integran los gastos no etiquetados y etiquetados. VI. Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional): No se agregaron los incisos que describen los conceptos que integran los gastos no etiquetados y etiquetados. | | <p>Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-039/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|--|
| | <p>VII. Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría): se detectó que en este estado se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que se está expresando el estado financiero (Pesos).</p> <p>VIII. Formato 7 a) y 7 c), Proyecciones de Ingresos-LDF y Resultados de Ingresos-LDF: no fueron integrados a la cuenta pública y no fue publicado en la página de transparencia.</p> <p>IX. Formato 7 b) y 7 d), Proyecciones de Egresos - LDF y Resultados de Egresos-LDF: no contienen la forma para realizar el cálculo correspondiente, ya que en los demás Estados sí los colocan y no se colocaron las proyecciones y resultados de otros años como lo emite el CONAC.</p> | | |
| OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA | | | |
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 42 | <p>2-JON-22-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0006, OP0038, OP0010, OP0003, OP0040 y OP0037), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presentan inconsistencias en su contenido. Además, se comprobó que no cumplieron con la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|-------------------------------|--|
| | | | en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-069/2024. |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 43 | <p>2-JON-22-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0045, OP0004, OP0005, OP0039 y OP0033), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-070/2024.</p> |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 44 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, de las cuentas contables: 41120-1614-1-12.- Impuesto sobre el Patrimonio, 41430-1614-1-43 Derechos Por Prestación de Servicios, 41440-1614-1-45 Accesorios, 41490-1614-1-44 Otros Derechos, 41690-1614-1-61 Aprovechamientos de Tipo Corriente, se detectó que en las mismas, la Entidad Fiscalizada no realizó los registros</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p>contables de acuerdo a una clasificación como subcuenta del ingreso por conceptos que faciliten el reconocimiento de las operaciones para su análisis; así también, no se integró el CFDI folio 11525 que corresponde a la póliza número 16 de fecha 22 de julio 2022.</p> | | <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-040/2024.</p> |
| 45 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a las cifras del Impuesto Predial registradas en contabilidad al 31 de diciembre de 2022, por importe de \$1 764 034.00 por concepto de Impuesto sobre el Patrimonio que integra la recaudación de impuesto predial y traslado de dominio, se detectó que, de un importe que se estimó recaudar por \$3 078 990.00 en el ejercicio 2022, recaudó tan solo un 57%, siendo necesario implementar acciones para incentivar y eficientar la captación de los recursos. Se encontró también, desfase de días entre la fecha de registro contable de un ingreso por predial y la fecha de facturación del CFDI, como a continuación se detalla:</p> <p>Además, se detectó que en la cuenta contable 41120-1614-1-12.- Impuesto sobre el Patrimonio, el ayuntamiento no realizó registros contables, clasificando los conceptos de recaudación en subcuentas del ingreso conforme a los conceptos que faciliten su identificación y análisis (predial urbano, predial rústico, traslado de dominio etc.). Mediante cuestionamientos al Director de Finanzas asentados en Acta Circunstanciada de fecha 3 de mayo de 2023, se obtuvo lo siguiente información: <i>"11.Considera usted importante que en la cuenta contable 41120 Impuestos sobre el Patrimonio se realicen los registros contables clasificando los conceptos específicos de la recaudación...? Respuesta: Si, para tener el dato exacto para el orden y clasificación. 12.-Si considera usted que es importante, por qué motivos no realizan los</i></p> | <p align="center">NC</p> | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-041/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| | <i>registros de tal manera en la cuenta contable 41120 Impuestos sobre el Patrimonio...? Respuesta: No se realiza, porque se requiere la configuración en el sistema, para lo cual se requiere el apoyo del proveedor para realizar la configuración."</i> | | |
| 46 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la orden de pago no.2972 y póliza de egresos no. 223 ambas de fecha 20 de diciembre de 2022, en específico al Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de: "... pago al beneficiario Ildefonso Cabrera Guillermo, titular de la parcela marcada con el número 62 Z-2 P1/1, del ejido Emilio Rabasa; Municipio de Palenque, en el Estado de Chiapas, con una superficie de 48-16-59-20 hectáreas con certificado parcelario No. 0000009813...", se determinó un importe de \$600 000.00, toda vez que no se anexó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el ejercicio del gasto.</p> | \$600 000.00 | Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa. |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 47 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del proceso de licitación simplificada menor correspondiente al Proyecto GC0117 (Programa Integral de Reparación de Líneas del Sistema de Distribución de Agua Potable), con partida presupuestal 25601 Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados; fuente de recursos Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por concepto de adjudicación: "Adquisición de coples, extremidades, tubos y válvulas hidráulicas de PVC del programa integral de reparación de líneas del sistema de distribución de agua potable en el Municipio de Jonuta, Tabasco." Se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <p>a) En el acta de fallo de la invitación y el acta de presentación y apertura de las proposiciones, el Director de</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-042/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| | <p>Programación firma como primer vocal con derecho a voz y voto, siendo incongruente con lo señalado en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Municipio de Jonuta.</p> <p>b) La lista de asistencia del acta de presentación no cuenta con la firma del encargado del despacho de la Contraloría Municipal.</p> <p>c) No se integró al expediente de licitación el documento padrón de proveedores del municipio de los concursantes.</p> <p>d) La Entidad Fiscalizada realizó adjudicación mediante proceso licitatorio siendo improcedente, lo correspondiente era realizar una compra directa por no excederse las 5,902 veces la unidad de medida.</p> | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 48 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del proceso de licitación simplificada menor correspondiente a la Requisición No. 0433 con partida presupuestal 51501.- Bienes informáticos; fuente de recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se detectó lo siguiente:</p> <p>a) No se localizó en el expediente de licitación el formato de la propuesta técnica con especificaciones y características del bien o servicio.</p> <p>b) No se localizaron en el expediente de licitación los cheques en garantía del 5% de los concursantes El C. Fernando Ramírez Velázquez y de</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------|---|-------------------------------|--|
| | <p>Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V.</p> <p>c) Los integrantes del comité de compras que firman en las actas de la sexta sesión extraordinaria de apertura de las propuestas económicas y adjudicación, y de presentación de propuestas técnicas y económicas, no se identifican los cargos y en algunos casos no se ajustan, según la clasificación de los incisos A y B descritos el artículo 5 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Municipio de Jonuta, con excepción del cargo de presidente.</p> | | administrativa número EPRA-AUD-043/2024. |
| 49 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación correspondiente a los contratos provenientes de las adquisiciones y servicios, mediante el procedimiento de licitación simplificada menor, se detectó inconsistencias en el contenido de las cláusulas del contrato No. CV-A0018-30/2022 de fecha 31 de diciembre de 2022, tales como:</p> <p>a) En la Cláusula primera, la descripción pormenorizada de algunos bienes no se describen la marca y modelo.</p> <p>b) En la Cláusula Séptima Penas Convencionales, el porcentaje establecido como pena convencional difiere del porcentaje fijado en las bases (invitación) de la licitación descrita en la fracción número II, de la documentación técnica.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-044/2024.</p> |
| Otros | | | |
| 50 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>De la revisión y análisis a las ministraciones mensuales de Participaciones Federales, Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|---|
| | Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se detectó que el registro contable de los montos depositados de julio a diciembre de 2022 de ambas fuentes de ingresos captados, se encuentran en las cuentas contables 42120-5334-1-82 y 42120-5335-1-82 por la totalidad de los ingresos estimados de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio publicado, la cual incumple a lo señalado en el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas emitido por el CONAC y de acuerdo a la naturaleza de la cuenta estas deberán registrarse "Por el devengado de ingresos de aportaciones". | | 2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-045/2024. |
| 51 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0011 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal de manera electrónica, organigramas generales y CFDI'S, proporcionados mediante Oficios: HAY/JON/CM/048/2023, HAY/JON/CM/588/2023, HAY/JON/CM/679/2023, de fechas 19 de enero, 10, 24 de abril de 2023 respectivamente, se detectó que 2 servidores públicos recibieron sueldos igualitarios durante el período julio a noviembre y en el mes de diciembre de 2022, excedieron sus percepciones mensuales pagadas en comparación a las de su superior jerárquico.</p> | NC | Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-046/2024. |
| 52 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y a la documentación solicitada</p> | NC | Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p>mediante oficio SFEM/2S22/JON/023/2023, de fecha 04 de julio de 2023, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) La Entidad Fiscalizada realizó pagos en exceso de impuesto sobre la renta en los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2022 por importes de \$138 402.93, \$11 750.00, \$47 342.14, respectivamente, así también, en el mes de noviembre no realizó pago por una diferencia de impuesto retenido por \$34 975.10, resultado de comparar lo declarado al SAT y los registros contables.</p> <p>b) Se detecta pagos por conceptos de recargo por \$5 239.00 y actualización por \$22.00 en las declaraciones presentadas al SAT por concepto de ISR por salarios y arrendamiento.</p> <p>c) Se encontró también, diferencias que requieren aclaración entre los importes mensuales del subsidio al empleo presentado en las declaraciones al SAT por concepto de ISR por salarios y los registros contables aplicados en la cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por una diferencia total de \$406 228.42.</p> <p>Se detectó, además, que se realizaron registros contables por las operaciones de retenciones y pagos de impuesto sobre la renta, afectando las cuentas 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, que en apego a la estructura del Plan de Cuentas establecida por el CONAC el registro contable de las operaciones debe fijarse en cuenta 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.</p> | | <p>Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-047/2024.</p> |
| 53 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada mediante oficio HAY/JON/CM/679/2023 de fecha 24 de</p> | \$2 842 909.61 | Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|---|---|
| | <p>abril de 2023, se determinó un importe de \$2 842 909.61, toda vez que se pagaron plazas sin estar autorizadas, en el "Anexo A Resumen de Plazas" desglosado por categorías y tipo de nómina: Confianza, Sindicalizados y Seguridad Pública, del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 contenidas en el Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Jonuta publicado en el Periódico Oficial Edición 8276 Suplemento K de fecha 29 de diciembre de 2021.</p> | | |
| 54 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, en específico a la plantilla de personal digitalizada, proporcionada mediante oficio HAY/JON/CM/679/2023 de fecha 24 de abril de 2023, se determinó un importe de \$4 106 776.60, toda vez que se pagaron plazas demás de las autorizadas en el Anexo A resumen de plazas desglosado por categorías y tipo de nómina: Confianza, Sindicalizados y Seguridad Pública, del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022 contenidas en el Presupuesto de Egresos 2022 del Municipio de Jonuta publicado en el Periódico Oficial Edición 8276 Suplemento K de fecha 29 de diciembre de 2021.</p> | <p align="center">\$4 106 776.60</p> | <p>Cuadernillo de inexistencia de falta administrativa.</p> |
| 55 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, entregada mediante oficio HAY/JON/CM/613/2023 de fecha 13 de abril de 2023, que consiste en bitácoras del suministro de combustible y lubricantes, se detectó que el municipio no hizo entrega de la documentación solicitada con las especificaciones correspondientes, careciendo de pólizas de egresos y órdenes de pagos, descritas en el oficio antes señalado, motivo por el cual se realizó levantamiento de Acta de Incumplimiento en la Entrega de Documentación e Información Complementaria de fecha 04 de abril de 2023,</p> | <p align="center">NC</p> | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | así también, mediante entrevista realizada al Director de Administración, se le pide explicar, por qué la información no fue proporcionada según las especificaciones, respondió lo siguiente: <i>“Sí se entregó, mas sin embargo aquí en administración no se maneja la póliza de egresos, ni la orden de pago.”</i> Situación que obstaculizó el desarrollo de la actividad de fiscalización para algunos procedimientos. | | investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-048/2024. |
| 56 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 23 C</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pagos Nos. 1445, 2073, 2698 y 2699 de fechas 15 de julio, 12 de agosto, 21 de octubre y 24 de octubre de 2022 respectivamente, con pólizas de egresos números 93, 171, 61 y 62 de fechas 19 de julio, 30 de septiembre y 13 de diciembre de 2022, respectivamente por conceptos de “Registro de factura de refacciones; lubricantes y aditivos necesarios para el mantenimiento de maquinaria propiedad de este ayuntamiento; registro de factura de lubricantes y aditivos utilizados para el parque vehicular; aceites necesarios para las unidades de Seguridad Pública, etc.” asignados a la Dirección de Seguridad Pública, en específico a los registrados en comodato por el estado, con números de series: 1GCNC9EH4FZ231679, marca Chevrolet, modelo 2015; 1GCNC9EH2FZ232281, marca Chevrolet, modelo 2015, se determinó un importe de \$79 700.12, toda vez que se realizó mantenimiento a unidades que, mediante la inspección física y ocular respaldada mediante Acta Circunstanciada de fecha 20 de abril de 2023, las patrullas no se encontraron en operación y en malas condiciones. Así también, mediante Acta Complementaria a la Verificación Física de Unidades en Servicio de Mantenimiento y Resguardo en el Taller de Maquinaria del Municipio de Jonuta de fecha 27 de abril de 2023, al responsable del taller se le cuestionó lo siguiente: “pregunta número 6 ¿Confirme usted a partir de qué fecha tiene bajo su resguardo físico</p> | \$79 700.12 | Radicado. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|--|
| | las siguientes unidades (patrullas) en comodato?”, “Esas patrullas no las checo yo, esas están aquí desde que entró la nueva administración de fecha 5 de octubre del año 2021, en las condiciones en las que se encuentran actualmente. Todas esas patrullas han permanecido en el mismo lugar y nunca vinieron los de seguridad pública por ellas para su baja.” | | |
| 57 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al documento Informe de Laudos Laborales (anexo 10) de la autoevaluación al cuarto trimestre de 2022, entregada a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectó que no se tiene registrado en cuentas del Pasivo la cantidad de \$41 889 694.22, así mismo, al verificar y conciliar los archivos expedientes electrónicos de Laudos con condena de pago entregado mediante, Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 23 de marzo de 2023, se constató que dichos expedientes suman un importe de \$33 440 955.90 que comparado contra el Informe de Laudos Laborales presenta una diferencia por \$8 448 738.32; cabe señalar que el municipio tiene registrado en las notas a los Estados Financieros y en la Balanza de Comprobación, en cuentas de orden Nos. 74100 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución y 7200 Resoluciones de Demandas en Proceso Judiciales, el importe de \$41 889 694.22, siendo improcedente, a razón de ser Laudos Laborales con Condena de pago.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-049/2024.</p> |
| 58 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0020 RESULTADO No. 25 NC</p> <p>Derivado de la revisión física al Almacén General del Ente Fiscalizado y verificación de sus procesos de operación mediante cuestionamientos realizados al encargado del mismo, no se cuenta con un programa o sistema de inventario para el desarrollo de sus actividades, se detectó que no cuenta con los vales de entrada en sus archivos, no cuenta con flujograma de los procesos de almacén, de igual</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | manera, la responsable de almacén no tiene conocimiento del Manual de Normas Presupuestaria del Municipio de Jonuta, Tabasco y su aplicación al manejo de Materiales y Suministro de bienes muebles; dejándose constancia mediante Acta Circunstanciada por la Verificación Física de la Existencia de los Bienes Resguardados, Procedimientos del Control Interno y Operación del Almacén del Municipio de Jonuta de fecha 26 de abril de 2023. | | Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-050/2024. |
| 59 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0021 RESULTADO No. 26 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones del segundo semestre del 2022, mediante Acta Circunstanciada, de fecha 19 de abril de 2023, se detectó inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-051/2024.</p> |
| 60 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0022 RESULTADO No. 27 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a una muestra del parque vehicular que se hizo constar mediante Acta Circunstanciada, de fecha 20 de abril de 2023, se detectó inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | | | Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-052/2024. |
| 61 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0023 RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al inventario general de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022, mediante verificación física con Acta Circunstanciada, de fecha 20 de abril de 2023, de una muestra del parque vehicular se determinó que no se localizaron en las instalaciones del municipio, un automóvil y tres motores, por un importe de \$315 319.99.</p> <p>Además, la Entidad no integró en los documentos requeridos los resguardos de los tres motores; así también, el municipio no realizó registros contables de las depreciaciones a los bienes muebles anteriormente descritos.</p> | \$163,939.99 | En trámite. |
| 62 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 31 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles, a la orden de pago número 1573, con póliza de egresos 85 de fecha 9 de agosto de 2022, por concepto de: <i>“registro de factura de equipos informáticos”</i>, se determinó un importe de \$79 100.01 al constatarse lo siguiente:</p> <p>a) No se encontraron en la inspección física de bienes adquiridos, dos Scanner dúplex combo, Marca Xeros, con números de inventario JO-2022-10-33-51501-07-003 y JO-2022-10-33-51501-</p> | \$41,980.01 | En trámite |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|------------------|
| | <p>07-004, con precio unitario con I.V.A. de \$18 560.00 cada uno, haciendo un monto total de \$37 120.00, se le pregunto responsable del control patrimonial donde se localizan los equipos y manifestó lo siguiente <i>"no ha sido entregado por el proveedor"</i>, se solicitaron además los seguimientos con el proveedor y no se entregó documento alguno.</p> <p>b) En la inspección física de bienes adquiridos se encontraron los siguientes equipos en desusos: una Impresora Multifuncional Brother, con número de serie U63885D2N321438 y número de inventario JO-2022-10-33-51501-07-003, con precio unitario con IVA de \$9 500.01, el personal del área asignada comentó que el equipo <i>"presentó fallas y se guardó para devolución"</i> y una Computadora de escritorio ensamblada, con número de serie QKHM8HA060730 y número de inventario JO-2022-10-33-51501-01-012, con precio unitario con I.V.A. de \$32 480.00 el personal de área asignada informó que <i>"la pantalla se encuentra dañada"</i>, para ambos equipos se solicitó al área de control patrimonial los seguimientos con el proveedor y no se entregó documento alguno. En la factura A-4577 de fecha 28 de julio de 2022 no se describe los datos de la serie y marca con el que cuenta los equipos.</p> <p>Lo anteriormente expuesto se hizo constar mediante Acta Circunstanciada de Verificación Física de los Bienes Adquiridos de fecha 19 de abril de 2023.</p> | | |
| 63 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pagos 1716, 1994, 2414, de fechas 29 de julio, 31 de agosto, 3 de noviembre de 2022, por importes de \$5 635 384.00, \$19 692.00, \$34</p> | NC | En trámite |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | <p>786.00, con pólizas de egresos 134, 203 y 13, de fechas 29 de julio, 31 de agosto, 3 de noviembre de 2022, órdenes de pagos 2548, 2549, 2550, 2551 todas de fecha 14 de noviembre de 2022, por importes \$1 244 469.00, \$890 324.00, \$1 059 020.00, \$304 004.00 con pólizas de egresos 62, 63, 64, 65; órdenes de pago números 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734 y 2735 todas de fecha 5 de diciembre de 2022 por importes \$937 499.00, \$951 014.00, \$883 212.00, \$910 385.00, \$907 581.00, \$312 860.00, \$887 294.00, \$886 920.00, \$319 853.00, \$925 659.00, \$1 719 907.00 y \$313 325.00 con pólizas de egresos números 24, 23, 30, 26, 28, 33, 31, 27, 32, 25, 29 y 34 todas de fecha 5 de diciembre de 2022 respectivamente, por conceptos de: "...pago de crédito fiscal federal por concepto de ISR por retenciones de sueldos y salarios, más actualizaciones y recargos correspondientes a... 2020" "... año 2021...", se determinó un importe de \$19 143 188.00, toda vez que la Entidad Fiscalizada realizó pagos con recursos del presupuesto de egresos del año 2022, sobre las obligaciones fiscales de los ejercicios 2020 y 2021, al Servicio de Administración Tributaria aplicados a los siguientes conceptos: ISR por importe total \$14 457 958.00, recargos y actualizaciones con importe de \$4 665 538.00 y multa por importe de \$19 692.00, erogaciones que no debieron realizarse en virtud que el gasto se devengó en ejercicio anteriores y no se registró contablemente el pasivo; de la cual dicha Entidad Fiscalizada no dispone de recursos financieros para hacer frente el pago por este concepto. Además de considerarse pagos indebidos los accesorios que resultaron del incumplimiento de la obligación fiscal.</p> | | |
| 64 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, a las órdenes de pagos 1438, 2073, 2096, 2698, 2699 de fechas 14 de julio, 19 y 21 de septiembre y 25 de noviembre de 2022, con pólizas de egresos 61, 62, 90, 171, 172 respectivamente, por diversos conceptos relacionados con la</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | <p>adquisición de artículos para el mantenimiento de vehículos, en los cuales se detectó que no se integraron a las órdenes de pago las bitácoras que comprueban el destino de los materiales adquiridos presentando las siguientes diferencias:</p> <p>a) Orden de pago 1438 presenta diferencia con importe de \$54 261.68, por no haberse integrado la totalidad de los soportes.</p> <p>b) Orden de pago 2073 presenta diferencia con importe de \$3 619.29, por no haberse integrado la totalidad de los soportes.</p> <p>c) Orden de pago 2096 presenta diferencia con importe de \$11 255.85, por no haberse integrado la totalidad de los soportes.</p> <p>d) Orden de pago 2098 presenta diferencia con importe de \$2 275.92, por no haberse integrado la totalidad de los soportes.</p> <p>e) Orden de pago 2099 presenta diferencia con importe de \$533.60, por no haberse integrado la totalidad de los soportes.</p> | | <p>Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-053/2024.</p> |
| 65 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0028 RESULTADO No. 34 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, a las órdenes de pagos 1572, 1573, 1578, 1688 y 2416 de fechas 28 y 29 de julio, 02 de agosto y 07 de noviembre de 2022, con pólizas de egresos 47, 22, 85 y 74, de fechas 08 de julio, 09 y 22 de agosto y 15 de noviembre de 2022 respectivamente, por diversos conceptos, en las cuales se detectaron que no cuenta con vales de entrada al almacén, mediante Acta Circunstanciada se entrevistó a la responsable de almacén, cuestionándole si cuenta con los vales de entrada de almacén de los artículos</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | adquiridos mediante las ordenes de pagos anteriormente descritas confirmando que no dejándose asentado en la pregunta número 7 en la columna observaciones de la tabla integrada, confirmando lo mismo en el cuestionamiento número 7, en el que comentó lo siguiente: <i>“Yo no realizo los vales de entrada, pero cotejo con la factura y recibo conforme a esta.”</i> | | investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-054/2024. |
| 66 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0029 RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las Notas a los Estados Financieros en el segundo semestre de 2022, se detectó diferencias en la cuenta 421 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) Mes de julio, al comparar el importe registrado en las Notas al Estado Financiero por un monto de \$32 695 353.17 y el importe que se tiene en el Estado de Actividades por la cantidad de \$32 694 407.00, obteniendo una diferencia de -\$946.17.</p> <p>b) Mes de diciembre, al comparar el importe registrado en las Notas al Estado Financiero por un monto de \$18 325 615.06 y el importe que se tiene en el Estado de Actividades por la cantidad de \$18 323 698.02, obteniendo una diferencia de -\$1 917.03.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-055/2024.</p> |
| 67 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0030 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Estado de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2022, se detectó que las fuentes de entradas u orígenes y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo, no coinciden con los momentos contables de los ingresos recaudados y los egresos pagados, de acuerdo a los Estados Analítico del Ingreso y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024,</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | | | de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-056/2024. |
| 68 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0031 RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, con cifras correspondientes al periodo revisado, se detectó diferencias.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-057/2024.</p> |
| 69 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0032 RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los documentos de la autoevaluación del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 en revisión, se detectó que al conciliar los importes del presupuesto en los reportes analíticos, que conforman los valores presentados en el formato Anexo 4 de los momentos contables totales, modificado \$393 675 427.95 y ejercido \$368 004 439.43, no coinciden con los importes de los momentos contables del documento Presupuesto de Egresos Municipal 2022 formato PT-3 al cuarto trimestre que contiene los siguientes datos modificado \$396 290 391.72 y ejercido \$370 619 403.20, resultando las</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | <p>siguientes diferencias: \$2 614 963.77 y \$2 614 963.77 respectivamente. Así también, se encontraron diferencias en las fuentes de financiamientos del anexo 4.</p> <p>Y diferencias en el total de acciones reportadas en las siguientes fuente de financiamiento: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas, FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), Fondo General de Participaciones, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), SEDENER e Ingresos de Gestión, al no considerar las acciones canceladas. Mediante la formulación de cuestionamientos realizado al Director de Programación asentado en Acta Circunstanciada de fecha 17 de mayo de 2023, se obtuvo lo siguiente: "3.-¿Se verificó que el presupuesto del Municipio de Jonuta, Tabasco, del ejercicio fiscal 2022, cuadrara con los importes contenidos en los momentos contables del gasto presentados en los anexos 4 y 4-A en sus diferentes fuentes de recursos?" <i>"Respuesta: si se verificó y cuadraron las cifras contra el presupuesto."</i>; "4.-¿Se verificó y corroboró que los datos integrados en los concentrados de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) Anexos 4 y 4-A del cuarto trimestre de 2022 correspondan a la información que emana de sus informes analíticos?" <i>"Respuesta: si se verificó y se corroboró que cuadrara."</i> "8.- Puede aclarar ¿Por qué en el concentrado del Anexo 4, que corresponde al cuarto trimestre de 2022, especialmente en uno de sus analíticos (4.4.1), la información está conformada por las fuentes de recursos del Fondo IV, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Jonuta, Tabasco?" <i>"Respuesta: no puedo en este momento aclarar, mas que atribuirle a la configuración del sistema anterior, ya que</i></p> | | <p>investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-058/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | <p><i>también no cargó todos los proyectos del fondo III.” “10.-Si usted confirmó en las primeras preguntas que la información de los anexos 4 y 4-A y sus analíticos fueron verificados, corroborados y cuadrados contra presupuesto, explique ¿Por qué se tiene una diferencia de \$2,614,963.77, que resulta, al comparar el importe global del presupuesto autorizado y ejercido contenido en los reportes analíticos de los anexos 4 y 4-A contra el presupuesto publicado?” “Respuesta: Por el error del sistema de no anexar los convenios del formato anexo 4-A y al sumar los convenios da la diferencia y debido a las fallas presentadas se cambió de sistema a partir de enero de 2023.” De las respuestas anteriormente descritas se confirma incongruencia y contradicción.</i></p> | | |
| 70 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0033 RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto, no fue posible determinar si existe diferencia, al no haberse podido comparar con el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, que presenta importe de \$189 803 692.06, debido a que el Estado de Variación de la Hacienda Pública entregado en la cuenta pública a este Órgano Técnico de Fiscalización no corresponde al ejercicio en revisión, imposibilitando realizar el análisis correspondiente.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-059/2024.</p> |
| 71 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0034 RESULTADO No. 43 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, Anexos del catálogo y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, enviados en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización del</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | Estado, se detectó diferencia de \$-12 904 779.06, al comparar los recursos financieros disponibles de la entidad, con base a las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$35 407 303.01 menos Pasivo Circulantes de \$27 220 494.03, resulta un importe de \$8 186 808.98, comparado con el disponible presupuestal con base a los Ingresos Recaudados del ejercicio por \$385 445 499.75 menos los egresos Devengados del ejercicio por \$364 353 911.71, resultó un importe de \$21 091 588.04. | | Constitucional de Jonuta, Tabasco. Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-060/2024. |
| 72 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0036 RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a las conciliaciones bancarias y movimientos auxiliares correspondientes al periodo revisado, proporcionadas mediante Acta de Recepción de fecha 24 de marzo de 2023 y su registro en contabilidad, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) La cuenta bancaria de Participaciones 2022 refleja un abono por concepto de "R02 Reembolso de nómina" de fecha 29 de julio de 2022; misma que no se registró contablemente en la cuenta contable 11120-1601-1-00002-02022-00073 PARTICIPACIONES 2022, por un importe de \$6 724.18.</p> <p>b) Así también, se encontraron registros contables correspondientes al mes de diciembre de 2022, que a la vez son cancelados en el mismo día, por concepto de pagos de estimaciones por liquidar a contratistas en las cuentas 11120-6028-1-00002-02022-00086 EXTRAORDINARIO DE HIDROCARBUROS 2022, 11120-5333-1-00002-02022-00087 CONVENIO FISE 2022 y 11120-5334-1-00002-02022-00079 FONDO III 2022 respectivamente; lo que refleja incongruencia y falta de confiabilidad en los mismos.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-061/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| 73 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0038 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado con cifras al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2022, conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, así mismo, la publicación en la página de transparencia se detectó lo siguiente:</p> <p>I. De los Estados e Información contable:</p> <p>a) Se detectó que se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que deberá estar expresado (Cifras en pesos), agregaron y cambiaron conceptos que no están regulados en este estado financiero de acuerdo al CONAC.</p> <p>b) Estado de Situación Financiera: se detectó que se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que deberá estar expresado (Cifras en pesos), no se agregaron todos los conceptos de acuerdo al CONAC.</p> <p>c) Estado de Cambios en la Situación Financiera: se detectó que se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que deberá estar expresado (Cifras en pesos), no se agregaron todos los conceptos de acuerdo al CONAC.</p> <p>d) Estado de flujos de efectivo: se detectó que se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que deberá estar expresado (Cifras en pesos) de acuerdo al CONAC.</p> <p>e) Notas a los Estados Financieros: se detectó que se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que deberá estar</p> | <p align="center">NC</p> | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-062/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | <p>expresado (Cifras en pesos), algunos conceptos no son iguales de acuerdo a la estructura que emite el CONAC.</p> <p>f) Estado analítico del activo: se detectó que agregaron y eliminaron conceptos, se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que deberá estar expresado (Cifras en pesos), de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>g) Estado Analítico de la deuda y otros pasivos: se detectó que se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que deberá estar expresado (Cifras en pesos).</p> <p>II. De los Estados e Informes presupuestarios:</p> <p>a) Estados Analítico de Ingresos; se detectó que este estado no se realizó conforme a la estructura que emite el CONAC ya que no se realizó por concepto y por fuente de financiamiento.</p> <p>b) Estados Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos: -Clasificación funcional: No se agregaron todos los conceptos que establece la CONAC.</p> <p>III. Estados e Informes Programáticos:</p> <p>a) Gasto por categoría Programática: No se agregaron todos los conceptos conforme lo establece la CONAC.</p> | | |
| 74 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0039 RESULTADO No. 50 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a una muestra de la documentación que respaldan los movimientos presupuestarios de ampliación y reducción autorizados por la autoridad correspondiente, proporcionados por la Entidad Fiscalizada mediante oficio HAY/JON/CM/766/2023 de fecha 06 de mayo de 2023, se detectó que varios de los proyectos</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|---|--|--|
| | revisados no cuentan con los oficios de adecuación presupuestal. | | Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-063/2024. |
| 75 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0043 RESULTADO No. 55 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada sobre el cumplimiento a la publicación del Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades de manera semestral, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, se constató que no se encuentra publicado en los dos diarios de mayor circulación local, el Estado de Actividades en lo correspondiente al segundo semestre 2022.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-064/2024.</p> |
| Ley de Disciplina Financiera | | | |
| 76 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0044 RESULTADO No. 57 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los estados financieros y presupuestales, se determinó que la Entidad Fiscalizada no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, con base al momento contable devengado, de sus ingresos de libre disposición por \$318 089 115.37, menos sus gastos no etiquetados por \$322 500 563.12, más</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | sus remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el ejercicio fiscal por \$1 813 437.84. | | Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-065/2024. |
| 77 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0045 RESULTADO No. 58 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondiente a los meses de septiembre y diciembre 2022, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>I. Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado-LDF: se detectó que con base en la estructura diseñada por el CONAC no se agregaron correctamente las fechas de los saldos que se informan.</p> <p>II. Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF: se detectó que con base en la estructura diseñada por el CONAC no se agregaron correctamente las fechas de los saldos que se informan además se detectó que en este estado se omitió en el encabezado la unidad monetaria en que se expresa el estado financiero es decir, (Pesos).</p> <p>III. Formato 4 Balance Presupuestario-LDF: se detectaron diferencias en el balance presupuestario contra el Estado analítico de Ingresos Detallado en el concepto de Ingresos de libre disposición.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-066/2024.</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|------------------|
| | <p>IV. Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF: No fue integrado a la cuenta pública y no fue publicado en la página de transparencia.</p> <p>V. Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa): se detectó que no contiene la forma para realizar el cálculo correspondiente, ya que en los demás Estados sí los colocan, también no se agregaron los incisos que describen los conceptos que integran los gastos no etiquetados y etiquetados.</p> <p>VI. Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional): No se agregaron los incisos que describen los conceptos que integran los gastos no etiquetados y etiquetados.</p> <p>VII. Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría): No fue integrado a la cuenta pública y no fue publicado en la página de transparencia.</p> <p>VIII. Formato 7 a) y 7 c), Proyecciones de Ingresos-LDF y Resultados de Ingresos-LDF: no fueron integrados a la cuenta pública y no fue publicado en la página de transparencia.</p> <p>IX. Formato 7 b) y 7 d), Proyecciones de Egresos - LDF y Resultados de Egresos-LDF: No contienen la forma (formulario) para realizar el cálculo correspondiente, en los demás Estados Financieros se tiene integrado.</p> <p>X. Formato 8 No fue integrado a la cuenta pública y no fue publicado en la página de transparencia.</p> | | |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | <p>XI. Anexo III, Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios del mes de diciembre 2022, No fue integrado a la cuenta pública y no fue publicado en la página de transparencia.</p> | | |
| 78 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0046 RESULTADO No. 59 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la asignación global de servicios personales durante el Ejercicio Fiscal 2022, se detectó un incremento de \$8 024 184.37, resultado de la diferencia entre el presupuesto aprobado inicialmente por un monto de \$158 368 913.00 en comparación al presupuesto de egresos devengado por un monto de \$166 393 097.37.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-067/2024.</p> |
| 79 | <p>2-JON-22-AS2-FI01-0047 RESULTADO No. 60 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a los Anexos 4 y 4A de la Autoevaluación al 4to. trimestre de 2021, en específico al estatus que guardan los proyectos reportados como no iniciados, entregado mediante oficio No. HAY/JON/CM/1838/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, se detectó que los saldos correspondientes a 4 proyectos no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación o Secretaría de Finanzas.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta</p> |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|---|--|---|
| | | | informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-068/2024. |
| OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA | | | |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) | | | |
| 80 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0001 RESULTADO No. 1 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (OP0108-B, OP0107-B, OP0106-B Y OP0105-B), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$2 917 845.99, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas OP0106-B.- \$6 568.47</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados OP0108-B.- \$117 039.48 OP0106-B.- \$12 270.45</p> <p>Cantidades pagadas en exceso OP0108-B.- \$363 886.20 OP0107-B.- \$166 835.06</p> <p>Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos OP0108-B.- \$194 857.82 OP0107-B.- \$20 135.27</p> <p>Obras que no están en operación OP0105-B.- \$2 036 253.24</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los Resultados y Observaciones Preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números</p> | \$294 415.12 | En análisis. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|------------------|
| | <p>HAY/JON/CM/1105/2023 y HAY/JON/CM/1350/2023 de fechas 30 de junio y 10 de agosto del año 2023, signados por el L.C.P. David Pérez Vidal, con cargo de Contralor Municipal, donde anexo enviaron, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$2 917 845.99, se justifica un monto de \$2 623 430.87, de los proyectos (OP0106-B, OP0107-B, OP0105-B y OP0108-B), quedando pendiente de solventar un monto de \$294 415.12 correspondiente a los proyectos (OP0107-B, OP0108- B y OP0105-B).</p> | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 81 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (OP0108-A, OP0098, OP0114, OP0046, OP0107-A, OP0106-A, OP0117, OP0105-A, OP0008, OP0009, OP0118 y OP0048), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$4 147 727.11, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas OP0106-A.- \$4 378.98 OP0048.- \$3 071.19</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados OP0108-A.- \$78 026.32 OP0098.- \$5 609.98 OP0046.- \$87 379.13 OP0106-A.- \$8 180.30 OP0118.- \$4 339.75</p> <p>Cantidades pagadas en exceso OP0108-A.- \$242 590.80 OP0114.- \$2 184.51 OP0107-A.- \$111 223.38 OP0009.- \$22 134.64 OP0048.- \$86 617.79</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados</p> | \$858,980.55 | En análisis. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|------------------|
| | <p>OP0114.- \$617 531.83 OP0117.- \$35 654.80 OP0009.- \$14 268.05 OP0118.- \$12 566.84 OP0048.- \$91 906.01</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos OP0098.- \$7 547.53 OP0114.- \$5 143.20 OP0046.- \$5 971.94 OP0117.- \$11 817.16 OP0009.- \$2 668.88 OP0118.- \$4 624.39 OP0048.- \$3 058.83</p> <p>Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos OP0108-A.- \$129 905.21 OP0107-A.- \$13 423.51</p> <p>Obras que no están en operación OP0105-A.- \$1 357 502.16 OP0008.- \$1 178 400.00</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los Resultados y Observaciones Preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números HAY/JON/CM/1105/2023 y HAY/JON/CM/1350/2023 de fechas 30 de junio y 10 de agosto del año 2023, signados por el L.C.P. David Pérez Vidal, con cargo de Contralor Municipal, donde anexo enviaron, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$4 147 727.11, se justifica un monto de \$3 217 074.74, de los proyectos (OP0106-A, OP0048, OP0098, OP0046, OP0114, OP0107-A, OP0105-A, OP0008-A, OP0008 y OP0009), quedando pendiente de solventar un monto de \$930 652.37 correspondiente a los proyectos (OP0108-A,</p> | | |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|--|
| | OP0114, OP0107-A, OP0117, OP0105-A, OP0008, OP0009, OP0118 y OP0048). | | |
| 82 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0108-A, OP0098, OP0114, OP0046, OP0107-A, OP0045, OP0106-A, OP0117, OP0105-A, OP0008, OP0009, OP0007, OP0047, OP0005, OP0118 y OP0048), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-071/2024.</p> |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 83 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que las obras (OP0100, OP0102, OP0044), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$3 429 040.63, con relación a lo siguiente:</p> <p>Irregularidades físicas OP0100.- \$2 229.01</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados OP0100.- \$75 618.17 OP0102.- \$590 711.21 OP0044.- \$235 126.85</p> | \$472,646.25 | En análisis. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|------------------|
| | <p>Cantidades pagadas en exceso OP0100.- \$20 735.65 OP0102.- \$199 091.57</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados OP0100.- \$7 890.51 OP0044.- \$1 822 066.35</p> <p>Trabajos no ejecutados considerados en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos OP0100.- \$6 086.22 OP0102.- \$5 858.30</p> <p>Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos OP0102.- \$108 938.31 OP0044.- \$354 688.48</p> <p>Derivado de la auditoría practicada y dentro del plazo legal establecido para solventar los Resultados y Observaciones Preliminares, de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Entidad Fiscalizada presentó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los oficios números HAY/JON/CM/1105/2023 y HAY/JON/CM/1350/2023 de fechas 30 de junio y 10 de agosto del año 2023, signados por el L.C.P. David Pérez Vidal, con cargo de Contralor Municipal, donde anexo enviaron, justificaciones y aclaraciones, las cuales después de ser analizadas, se concluye que del monto determinado de \$3 429 040.63, se justifica un monto de \$2 919 339.12, relativo a los proyectos (OP0100, OP0044 y OP0102), quedando pendiente de solventar un monto de \$509 701.51 correspondiente a los proyectos (OP0100, OP0102, OP0044).</p> | | |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| 84 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0008 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0100, OP0102, GC0117, OP0120 y OP0044), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p> | NC | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-072/2024.</p> |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 85 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 18 C</p> <p>Derivado de la inspección física se constató que la obra (OP0101), presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por \$3 805 841.16, con relación a lo siguiente:</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados OP0101.- \$1 016 960.40</p> <p>Cantidades pagadas en exceso OP0101.- \$1 658 661.26</p> <p>Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos OP0101.- \$1 130 219.50</p> | \$3 805 841.16 | En análisis. |

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2022

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|------------------|---|--|--|
| 86 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0012 RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, se constató que la obra (OP0101), no presenta comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por \$27 713.40, con relación a lo siguiente:</p> <p>Pruebas de laboratorio OP0101.- \$27 713.40</p> | <p>\$27 713.40</p> | <p>En trámite.</p> |
| 87 | <p>2-JON-22-AS2-AT01-0013 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (OP0101), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación. Además, se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra</p> | <p>NC</p> | <p>Con fecha 07 de junio del 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2783/2024, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/1688/2024, de fecha 10 de julio de 2024, el Contralor Municipal de Jonuta informó el inicio de investigación que recayó en el expediente de presunta responsabilidad administrativa número EPRA-AUD-073/2024.</p> |
| Monto observado: | | <p>\$24,290,701.01</p> | |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 1 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a las cifras recaudadas reportadas en la Autoevaluación del Segundo Trimestre 2021, específicamente en el Anexo 1.1.A información relativa al impuesto predial por concepto de rezago, se detectó que dé un importe devengado de \$632 769.00, ha ingresado la cantidad de \$264 031.00, por lo que el esfuerzo recaudatorio en cuanto al rezago es tan solo del 41.73% en comparación con el devengado.</p> | NC | <p><i>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 2 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 998 de fecha 23 de marzo de 2021, con póliza de egresos número 53 de fecha 24 de marzo de 2021, por concepto de compra de cayucos, para apoyo de personas de escasos recursos, se determinó un importe de \$81 362.40, toda vez que carece de la documentación justificativa con relación al contrato</p> | \$81,362.40 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA056-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| Participaciones a Municipios | | | |
| 3 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 4 C</p> | \$15,054.31 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número</i></p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|---|
| | Derivado del análisis y revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal electrónica y el Tabulador de Dietas, Sueldo y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio 2021, se detectó que 7 servidores públicos con categoría de Base y Eventual excedieron sus percepciones mensuales ordinarias netas pagadas con relación al monto máximo del Tabulador de Sueldos antes mencionado, por un importe total de \$15 054.31. | | 2-JON-21-AS1-EPRA057-2023. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 4 | 2-JON-21-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 5 C Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal electrónica, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información Preliminar de fecha 01 de octubre de 2021; se detectó que seis servidores públicos adscritos a distintas áreas del ayuntamiento, excedieron sus percepciones netas pagadas con relación al Presidente Municipal. | \$66,119.00 | <i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA058-2023.</i> Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 5 | 2-JON-21-AS1-FI01-0005 RESULTADO No. 6 C Derivado del análisis y revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información Preliminar de fecha 01 de octubre de 2021; se detectó que 2 servidores públicos obtuvieron percepciones con doble categoría. | \$146,263.50 | <i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA059-2023.</i> Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 6 | 2-JON-21-AS1-FI01-0006 RESULTADO No. 7 C Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago número 1150, con póliza de egresos número 58, ambas de fecha 30 de marzo de 2021, por concepto de | \$29,631.81 | <i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA060-2023.</i> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | compra de combustible para vehículos asignados al servicio de limpia municipal. | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 7 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería y Conciliaciones Bancarias, específicamente a la cuenta 11120-1601-1-00002-02021-00056 correspondiente a la fuente de financiamiento de PARTICIPACIONES 2021, se identificó pagos efectuados correspondientes a Gastos del Ejercicio 2020, erogaciones que no debieron realizarse con recurso del ejercicio en revisión.</p> | \$1,230,282.70 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA061-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 8 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 9 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, orden de pago número 1520 y póliza de egresos número 77 de fechas 29 y 30 de abril de 2021, por concepto de compra de unidad usada tipo RAM 4000, Serie 3C7WDAGLXCG263765 Chasis Cabina 6.7 LT Diesel, 4 x 2 Marca Dodge, Modelo 2012, se detectaron inconsistencias.</p> | \$420,000.01 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA062-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 9 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, órdenes de pago números 745 y 746, cada una en cantidad de \$220 000.00, así como la 1345 y 1346 por un monto cada una de \$230 000.00 de fechas 16 de febrero y 15 de abril de 2021, con pólizas de egresos números 40 y 30 de fechas 17 de febrero y 15 de abril de 2021, respectivamente, por concepto de compra de despensas para apoyar a</p> | \$900,000.00 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA063-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| | los grupos de escasos recursos y personas vulnerables con el proveedor C. José Luis Martínez Pérez, se determinó un importe de \$900 000.00, toda vez que carece de la documentación justificativa. | | |
| 10 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 11 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, órdenes de pago números 747 por \$220 000.00, así como la 978, 979 y 1347, cada una en cantidad de \$230 000.00 de fechas 16 de febrero, 16 de marzo y 15 de abril de 2021. Se determinó que carece de la documentación justificativa.</p> | \$910,000.00 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA064-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 11 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago número 726 de fecha 08 de febrero de 2021, póliza de egresos número 43 de fecha 17 de febrero de 2021, por concepto de pago por difusión de obras y acciones de gobierno, periodo enero 2021, se determinó que carece del contrato y demás evidencia documental justificativa por el servicio contratado.</p> | \$46,400.00 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA065-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 12 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 1810 y póliza de egresos número 44 ambos de fecha 18 de mayo de 2021, por concepto de compra de acumuladores para plantas solares, que serán donados a dos comunidades, se determinó un importe debido a que carece de la documentación</p> | \$58,696.00 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA066-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| | comprobatoria y justificativa con relación al contrato. | | Responsabilidades Administrativas. |
| 13 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares de la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, específicamente a la cuenta 11120-5334-1-00002-02021-00063 CH. 42286 FONDO III 2021, se detectó que se dispuso de recursos de origen federal etiquetados.</p> | \$3,506,352.98 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA067-2023.</p> <p>En análisis y revisión.</p> |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) | | | |
| 14 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 15 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal electrónica y el Tabulador de Dietas, Sueldo y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio 2021, se detectó que un servidor público con categoría de Confianza excedió sus percepciones mensuales ordinarias netas pagadas.</p> | \$50,617.63 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA068-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 15 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares de la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, específicamente a la cuenta 11120-5335-1-00002-02021-00064 CH. 42553 FONDO IV 2021, se detectó que se dispuso de recursos de origen federal etiquetados.</p> | \$1,705,170.42 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA069-2023.</p> <p>En análisis y revisión.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 16 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, órdenes de pago números 772 y 773 ambas de fecha 05 de febrero de 2021, con pólizas de egresos números 15 y 16 de fechas 5 y 16 de febrero de 2021, por concepto compra de dotación de 500 piezas, se determinó que carece de la documentación justificativa con relación a listado de beneficiados con sus respectivas identificaciones oficiales.</p> | \$288,840.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA070-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 17 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 18 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 1158 y póliza de egresos número 47 ambos de fecha 31 de marzo de 2021, por concepto de dotación de rollos de alambre de púas de 300 mts, se determinó carece de la documentación justificativa.</p> | \$127,890.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA071-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 18 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 19 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pago número 1183 y 1989 en cantidades de \$360 000.00 y \$357 000.00 de fechas 08 de abril y 27 de mayo de 2021, pólizas de egresos número 3 y 11 de fechas 08 de abril y 27 de mayo de 2021, se determinó que carece de contratos y evidencia documental justificativa por los servicios contratados.</p> | \$717,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA072-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------|--|--|---|
| Otros | | | |
| 19 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 20 NC</p> <p>De la revisión y análisis a las ministraciones mensuales de Participaciones Federales, Ramo General 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se detectó el registro en las cuentas contables, la cual incumple a lo señalado en el Capítulo IV Instructivos de Manejo de Cuentas emitido por la CONAC.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 20 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 21 NC</p> <p>La Entidad Fiscalizada no proporcionó evidencia documental que acredite, si informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos; así como, el avance físico de las obras y acciones.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 21 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 22 NC</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | La Entidad Fiscalizada no proporciono evidencia documental, que se haya enviado vía electrónica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales y demás Recursos Federales, de forma trimestral | | /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 22 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado de la revisión al portal de transparencia de la Entidad Fiscalizada, se detectó que no se encuentra publicado la modificación al Programa Operativo Anual (POA) del primer y segundo trimestre 2021.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 23 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>De la revisión efectuada de que se hayan publicado los Estados de Situación Financiera y Estado de Actividades de manera semestral, en cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, se constató que no se encuentran publicados en el Portal de Transparencia del Municipio.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 24 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 26 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Tabulador de Dietas, Sueldo y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco para el Ejercicio fiscal 2021, se detectaron inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 25 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 27 NC</p> <p>En revisión y comparativo efectuado a las cifras contenidas en la Plantilla de Personal Electrónica y lo reflejado en la columna de Devengado de acuerdo a los Resúmenes del Gasto Mensual, proporcionados por el municipio mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información Preliminar de fecha 01 de octubre de 2021, se determinaron diferencias en las partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| 26 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 28 C</p> <p>De la revisión y análisis efectuada a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se determinó que no han sido enterados ante el SAT.</p> | \$3,348,181.31 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA073-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 27 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 29 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se detectó que no han sido enterados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), \$652 146.06 por concepto de Aportaciones Municipales (26%).</p> | \$1,053,423.15 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA074-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 28 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>De la revisión efectuada al expediente de información financiera presentado por el municipio, en específico al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2021, se detectó que no tiene registrado en el rubro del Pasivo.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| 29 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Mediante oficio número SSB/SUR*VHSA*17*JURIDICO/011/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, remitido a este Órgano Técnico de Fiscalización y suscrito por el apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, Zona Comercial Villahermosa, donde envió los informes contables respecto a los adeudos Municipales del Estado, se detectó que dicho adeudo no se encuentra registrado en contabilidad.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 30 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 35 NC</p> <p>Derivado del análisis efectuado a los Kardex presupuestales (Por Orden de Pago) y los Resúmenes de Gasto Mensual, proporcionados mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información Preliminar de fecha 01 de octubre de 2021, se detectaron diferencias.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 31 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la revisión a los importes contenidos en los Estados Financieros y Presupuestales en la Cuenta Pública al 30 de junio de 2021, se detectó</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | que no se encuentran publicados en medios oficiales, a como lo describe las disposiciones normativas. | | <p><i>Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 32 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al expediente de información financiera y presupuestal enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico a los anexos del catálogo y Notas a los Estados Financieros.</p> | NC | <p><i>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 33 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>De la revisión efectuada a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares proporcionados mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información preliminar de fecha 01 de octubre de 2021, Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública al 30 de junio de 2021, se identificó cuentas contables con saldo negativo.</p> | NC | <p><i>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 34 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0035</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado del requerimiento anexo a la Solicitud de Documentación e Información Preliminar mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/4221/2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, para los trabajos de fiscalización, la Entidad Fiscalizada no proporcionó lo requerido.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 35 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0036</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la presentación de los Estados Financieros y Presupuestales, enviadas en Cuenta Pública Mensual, mediante los oficios números DF/063/2021, DF/066/2021, DF/092/2021, DF/094/2021, DF/102/2021 y DF/104/2021 de fechas 26 de mayo, 16 de junio, 8 y 26 de julio, y 10 y 25 de agosto de 2021, se detectó con relación al Estado de Flujos de Efectivo agregan un rubro con título: "Actividades no presupuestadas", que no está incluido en la estructura conforme al CONAC.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 36 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0037</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|---|-------------------------------|---|
| | De la revisión al Inventario Conciliado de Bienes muebles en General al 30 de junio de 2021, proporcionado por medio de Acta circunstanciada de recepción de documentación e información preliminar de fecha 01 de octubre de 2021, no se obtuvo evidencia documental. | | <i>Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023 , dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 37 | 2-JON-21-AS1-FI01-0038 RESULTADO No. 45 NC Derivado de la revisión a la presentación de la información financiera de la Entidad Fiscalizada a que se refiere el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información al 30 de junio de 2021, se constató que el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Informes sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus distintas clasificaciones y Gasto por Categoría Programática no se encuentran publicados. | NC | Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023 , dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| Ley de Disciplina Financiera | | | |
| 38 | 2-JON-21-AS1-FI01-0039 RESULTADO No. 50 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina | NC | Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023 , dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | | <p><i>Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 39 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0040</p> <p>RESULTADO No. 51 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas.</p> | NC | <p><i>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 40 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0041</p> <p>RESULTADO No. 52 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentaron inconsistencias.</p> | NC | <p><i>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| | | | /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 41 | <p>2-JON-21-AS1-FI01-0042</p> <p>RESULTADO No. 53 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares, a si se efectuaron los reintegros a la Tesorería de la Federación o Secretaría de Finanzas correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), se determinaron inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 42 | <p>2-JON-21-AS1-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 C</p> <p>En inspección física se constató que las obras (OP0003, OP0004, OP0002, OP0005, OP0008 y OP0007), presentan anomalías.</p> | \$2,301,811.76 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA075-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| 43 | <p>2-JON-21-AS1-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 5 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, las obras (OP0003 y OP0004), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos.</p> | \$993,815.91 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS1-EPRA076-2023.</p> <p>En análisis y revisión</p> |
| 44 | <p>2-JON-21-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP0003, OP0006, OP0014, OP0004, OP0002, OP0009, OP0001, OP0005, OP0008 y OP0007), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 45 | <p>2-JON-21-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (OP0003, OP0006, OP0014, OP0004, OP0002, OP0009, OP0001, OP0005, OP0008 y OP0007), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|----------------------------------|---|--|---|
| | | | HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Ingresos de Gestión. | | | |
| 46 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al estimado a recaudar correspondiente al Impuesto Sobre el Patrimonio reflejado en la Ley de Ingresos del Municipio, se identificó que difiere con las cifras señaladas anexo 1.1.A de la Autoevaluación del Cuarto Trimestre de 2021.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 47 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 2 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago número 2649 y póliza de egreso número 37 ambas de fecha 31 de julio de 2021, por concepto de compra de combustible para los vehículos asignados a la presidencia municipal, se determinó que carece de Bitácoras de Combustible.</p> | \$35,007.36 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA077-2023</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| 48 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pago números 2862, 3176 y 3177, de fechas 16 de agosto, 10 y 11 de septiembre de 2021, por importes de \$454 720.00 y las dos últimas por \$341 040.00, respectivamente, por concepto de pago de la Evaluación específica de desempeño de los programas presupuestarios.</p> | NC | <p><i>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</i></p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| Participaciones a Municipios | | | |
| 49 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 4 C</p> <p>De la revisión y análisis al Capítulo 1000 Servicios Personales a la documentación comprobatoria (recibos de pago) correspondiente a Gastos de Operación de la Presidencia Municipal, se detectó pago por concepto de Aguinaldo, a Regidores y Síndico.</p> | \$1,227,000.00 | <p><i>Con fecha 22 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA078-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 50 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 5 C</p> <p>Derivado de la aplicación de cuestionarios de verificación física, referente a las prestaciones otorgadas, descripción de puestos y conocimiento de disposiciones generales a una muestra de servidores públicos, se detectó funciones no</p> | \$126,762.35 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA079-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------|---|
| | propias para la categoría descrita en las Plantillas de Nómina y recibos de pagos. | | General de Responsabilidades Administrativas. |
| 51 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 6 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, por compra de combustible para distintas áreas administrativas del ayuntamiento, se detectaron inconsistencias.</p> | \$960,745.15 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA080-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 52 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>De la revisión efectuada a la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería y Conciliaciones Bancarias, específicamente a la cuenta 11120-1601-1-00002-02021-00056 correspondiente a la fuente de financiamiento de PARTICIPACIONES 2021, se identificó pagos efectuados que no debieron realizarse con recurso del ejercicio en revisión considerando que el Presupuesto asignado para el ejercicio es anual.</p> | \$1,825,128.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA081-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 53 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, órdenes de pago números 2511 y 2864, pólizas de egresos números 41 y 50, de fechas 20 de julio y 19 de agosto de 2021, se determinó que carece de la documentación justificativa.</p> | \$549,360.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA082-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| 54 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 9 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pago números 2501, 2532 y 2824, por importes de \$107 327.84, \$98 600.00 y \$85 983.84, de fechas 19 de julio y 16 de agosto de 2021 respectivamente, con pólizas de egresos números 40 y 47 de fechas 20 de julio y 19 de agosto de 2021, se determinó que carece de entrada y salida del almacén, bitácoras y contrato; documentales que fueron solicitadas y no proporcionadas.</p> | \$71,159.04 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA083-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 55 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 10 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago número 2834 de fecha 19 de agosto de 2021 y póliza de diario número 1120 de fecha 31 de diciembre de 2021, por concepto de reparación y mantenimiento de bomba sumergible y motor de 40 HP, se determinó que carece de la bitácora de reparación y mantenimiento.</p> | \$57,583.56 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA084-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 56 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pago números 2341 y 2663 de fechas 02 de julio y 03 de agosto de 2021, ambas por importe de \$46 400.00 y la orden de pago 2856 de fecha 24 de agosto de 2021 por \$40 000.00, con pólizas de diario números 1121 y 1122 ambas del 31 de diciembre de 2021 y póliza de egresos número 48 de fecha 24 de agosto de 2021, se determinó que carece de evidencia documental que acredite el uso y destino del gasto y contrato.</p> | \$132,800.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA085-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 57 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, respecto al Programa de Mantenimiento de Calles y Caminos Locales, se determinaron inconsistencias.</p> | \$1,035,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA086-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 58 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago número 2352, póliza de egresos número 2, ambas de fecha 01 de julio de 2021, por concepto de dotación de paquetes de alambre de púas para la rehabilitación de espacios, se determinó que carece de listado de beneficiarios con sus respectivas identificaciones oficiales.</p> | \$409,248.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA087-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 59 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, órdenes de pago números 2683, 2684 y 2685, cada una por importe de \$230 000.00, con pólizas de egresos números 20, 21 y 22, todas de fecha 05 de agosto de 2021, por concepto de compra de paquetes de despensas básicas.</p> | \$690,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA088-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|---|
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) | | | |
| 60 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 15 C</p> <p>Del análisis y revisión a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares, de la cuenta contable 11120-5335-1-00002-02021-00064 CH. 42553 FONDO IV 2021, específicamente la póliza de egresos No. 51 y orden de pago No. 3398 ambas de fecha 30 de septiembre de 2021, se detectó en el mes de septiembre el pago de una remuneración denominada "Estímulo Económico Extraordinario", a personal de confianza, la cual no se encuentra contemplada el Tabulador de Dietas, Sueldo y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos.</p> | \$724,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA089-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 61 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal electrónica y el Tabulador de Dietas, Sueldo y Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio 2021, se detectó que 4 servidores públicos con categoría de base excedieron sus percepciones mensuales ordinarias netas pagadas con relación al monto máximo del Tabulador de Sueldos.</p> | \$43,181.89 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA090-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 62 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, órdenes de pago números 2342, 2499 y 2500, por importes de \$130 000.00, \$200 000.00 y \$80 000.00, de fechas 06, 14 y 19 de julio de 2021, se determinó que carecen de bitácoras de Combustible, documentales solicitadas y no proporcionadas dejando constancia mediante Acta Circunstanciada.</p> | \$930,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA091-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| 63 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 18 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares, específicamente a la póliza de egresos No. 51, orden de pago No. 3398 ambas de fecha 30 de septiembre de 2021, por concepto de "ORDENES DE PAGO DE PARTICIPACIONES PAGADAS CON CHEQUERA DE FONDO IV". Se determinaron inconsistencias.</p> | \$684,043.72 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA092-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 64 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 19 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago número 2345, con póliza de egresos número 23 ambas de fecha 13 de julio de 2021, por concepto de difusión de las medidas implementadas por la Dirección de Seguridad Pública, se determinó que carece de evidencia documental que acredite el uso y destino del gasto y contrato.</p> | \$40,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA093-2023.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 65 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0020 RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares de la cuenta contable 11120-5335-1-00002-02021-00064 CH. 42553 FONDO IV 2021, se identificó que se dispuso de recursos de origen federal etiquetados.</p> | \$291,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA094-2023.</i></p> <p>En análisis y revisión</p> |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 66 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0021 RESULTADO No. 21 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago número</p> | \$220,000.00 | <p><i>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA095-2023.</i></p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------|---|--|---|
| | 2958, por importe de \$100 000.00 , póliza de egresos número 68, ambas de fecha 27 de agosto, así como órdenes de pago números 3162 y 3163, por importes de \$51 497.56 y \$68 502.44 , las dos de fecha 07 de septiembre, con póliza de egresos número 67 de fecha 26 de agosto de 2021 respectivamente, todas por concepto de compra de combustible, se determinó que carecen de bitácoras de combustible, documentales que fueron solicitadas y no proporcionadas dejando constancia mediante Actas Circunstanciadas. | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 67 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 22 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, respecto al Apoyo a Beneficiarios del Programa de Mantenimiento de Calles y Caminos Locales, se determinaron inconsistencias.</p> | \$569,900.00 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA096-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| Otros | | | |
| 68 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Seguimiento a la Evaluación del Sistema de Control Interno que opera en el Ayuntamiento contenidas en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Resultados del 2020, solicitado mediante oficio número SFEM1/2S21/JON/11/2022 de fecha 05 de abril de 2022, se detectó que las 29 debilidades de los componentes de control interno no fueron atendidas por la Entidad Fiscalizada.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/199 9/2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| 69 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Del análisis al requerimiento de información anexo a la orden de auditoria mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/864/2022 de 28 de febrero de 2022, para los trabajos de fiscalización, la Entidad Fiscalizada no proporcionó los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S).</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/199 9/2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 70 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado del análisis al Reporte de Presupuesto en sus momentos contables del gasto a nivel partida específica de manera mensual y acumulada de 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, se determinaron inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 71 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>En revisión y comparativo efectuado a las cifras contenidas en las Plantillas Valorizadas por Condición Laboral y lo reflejado en el reporte de</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/19 99/2023, dirigido al Contralora Municipal del</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | Kardex Presupuestal mensual y acumulado de julio a diciembre 2021 (Ejercido Mensual y Acumulado), se determinaron diferencias en las partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales. | | Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 72 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 33 C</p> <p>De la revisión y análisis efectuada a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, en específico a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los meses de julio a diciembre de 2021, se determinó que no han sido enterados ante el SAT.</p> | \$725,159.00 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA097-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 73 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 34 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del mismo ejercicio, se detectó que no han sido enterados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET).</p> | \$691,030.52 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA098-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 74 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 36 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la orden de pago número 3253 de fecha 12 de septiembre de 2021, al Resumen y Reporte de Nómina, así como a los</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|---|
| | recibos de pagos por concepto de pago de Aguinaldo a Regidores, se detectó que no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR). | | Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 75 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 39 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada al Capítulo 2000 Materiales y Suministros, orden de pago número 3160 de fecha 07 de septiembre de 2021, por concepto de compra de combustible para los vehículos asignados a la coordinación de SASJON, póliza de egresos número 29 de fecha 10 de agosto de 2021, se determinó que carece de bitácoras de combustible.</p> | \$131,705.82 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA099-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 76 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0035</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la Relación de Laudos con Sentencia Ejecutoriada y sus Importes, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por un monto total \$16 415 328.50 proporcionado de manera electrónica mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 18 de marzo de 2022, se identificó diferencia contra lo informado acumulado al 31 de diciembre de 2020.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| 77 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0036</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Mediante oficio número SSB/SUR*LSR*01/0102/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, turnado a este Órgano Técnico de Fiscalización y suscrito por la responsable del Departamento de Administración y Recursos Humanos de Zona, adscrita a la EPS CFE, se detectó que dicho adeudo no se encuentra registrado en contabilidad.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 78 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0037</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>Derivado de análisis y revisión a la información financiera remitida en Cuenta Pública Municipal Mensual, a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios números DF/106/2021, DF/108/2021, MJO/DF/035/2021, MJO/DF/140/2021, MJO/DF/002/2022 y MJO/DF/038/2022 de fechas 23 de septiembre, 04 y 25 de octubre y 30 de noviembre de 2021, se detectaron inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 79 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0039</p> <p>RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Del análisis y revisión a la información financiera remitida en Cuenta Pública Municipal Anual 2021 a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | oficio número MJO/DF/229/2022 de fecha 29 de abril de 2022, se detectó diferencias en el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes. | | Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 80 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0040 RESULTADO No. 46 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la Cédula de Conciliación de Ingresos y Egresos por Fuente de Financiamiento correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2021 (Anexo 7), proporcionado mediante oficio número HAY/JON/CM/259/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se detectaron inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 81 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0041 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, anexos del catálogo y movimientos auxiliares al 31 de diciembre de 2021, así como a los anexos 4 Concentrado de las acciones de Gasto Público (corriente, capital y otros) y 4A Concentrado de las acciones de Gasto Público, se determinó recursos financieros no disponibles.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 82 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0042 RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Se identificó correspondiente a la fuente de financiamiento de Participaciones (Programa Normal) una diferencia de \$-1 204 617.00, al comparar lo señalado en la cuenta 42110-1601-1-81 Participaciones del anexo de catálogo de cuenta de resultados proporcionado mediante oficio número HAY/JON/CM/413/2022 de fecha 08 de abril 2022.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 83 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0043 RESULTADO No. 50 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al expediente de la información financiera proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 18 de marzo de 2022, en específico a los anexos del catálogo, se detectó antigüedad de saldos mayor a 365 días.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| 84 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0044</p> <p>RESULTADO No. 51 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a las Actas Administrativas de Entrega y Recepción por el término del ejercicio Constitucional de la Administración Pública Municipal 2018-2021, así como a las inconsistencias detectadas y seguimiento a las mismas, requeridas mediante Solicitud de información, no se identificó registro alguno.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999/2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 85 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0045</p> <p>RESULTADO No. 57 NC</p> <p>Derivado de la revisión a los Objetivos y Programas que promueven la Equidad de Género y documentales proporcionados mediante Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación e Información de fecha 18 de marzo de 2022, se detectó que el Municipio, mediante oficio No. DAM/034/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, no se encontró nada, ni quedo en algunos de los pendientes que recibieron dicha búsqueda.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999/2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 86 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0046</p> <p>RESULTADO No. 58 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los ingresos devengados del ejercicio reflejado en el</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|---|--|---|
| | Estado de Actividades al 31 de diciembre, contra lo estimado en la Ley de Ingresos (Presupuesto Inicial) para el Ejercicio 2021, se identificó variaciones presupuestales. | | <p>/2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| Ley de Disciplina Financiera | | | |
| 87 | <p>2-JON-21-AS2-FI01-0047</p> <p>RESULTADO No. 62 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera remitidos en Cuenta Pública Anual, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios al 31 de diciembre de 2021, se presentaron inconsistencias.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) | | | |
| 88 | <p>2-JON-21-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 C</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada se constató que las obras (OP0013-A, OP0011-A, OP0012-A), presentan anomalías.</p> | \$1,593 475.73 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA100-2023.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------|---|
| | | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 89 | <p>2-JON-21-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado de la inspección física efectuada se constató que las obras (OP0015, OP0016, OP0024, OP0017, OP0018, OP0013-B, OP0011-B, OP0022, OP0012-B, OP0033, OP0021, OP0023 y OP0030), presentan anomalías.</p> | \$9,958,716.13 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA101-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 90 | <p>2-JON-21-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado del análisis efectuado a los Precios Unitarios, se constató que las obras (OP0015, OP0016 y OP0024), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos.</p> | \$1,839,717.89 | <p>Con fecha 23 de junio de 2023, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-21-AS2-EPRA102-2023.</p> <p>En análisis y revisión.</p> |
| 91 | <p>2-JON-21-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los expedientes unitarios de las obras (OP0016, OP0024, OP0017, OP0018, OP0013-B, OP0011-B, OP0022, OP0012-B, OP0033, OP0021, OP0023 y OP0030), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación y presenta inconsistencias en su contenido.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente. |
| 92 | <p>2-JON-21-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al expediente unitario de la obra (OP0016), se constató que no cumplió con los procesos de licitación.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| 93 | <p>2-JON-21-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 17 NC</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (OP0015, OP0017, OP0018, OP0013-B, OP0011-B, OP0022 y OP0012-B), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999 /2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736 /2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2021

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 94 | <p>2-JON-21-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 20 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al expediente unitario de la obra (OP0034), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación y presenta inconsistencia en su contenido.</p> | NC | <p>Con fecha 2 de junio de 2023, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/1999/2023, dirigido al Contralora Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>En vista que no se ha informado nada al respecto, mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/3736/2024 de fecha 15 de agosto del 2024, esta DI solicitó información al ente.</p> |
| MONTO TOTAL: | | \$43,558,637.05 | |

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
 TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|----------------------------------|---|--|---|
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 1 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a las cifras recaudadas reportadas en la Autoevaluación del Segundo Trimestre 2020, se detectó que el esfuerzo recaudatorio es tan solo del 33.20% en comparación con el devengado.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-36/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 2 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión al Capítulo 3000 Servicios Generales, se determinó incumplimiento al contrato número MJO/CCMJ/001/IG/2020, toda vez que existe incongruencia en los conceptos.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del |

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
 TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------------------------------|---|--|---|
| | | | Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-37/2022. Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| Participaciones a Municipios. | | | |
| <p>3</p> | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión a una muestra de expedientes de personal de Confianza proporcionados mediante oficio HAY/JON/CM/361/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, se determinó que no se encuentran debidamente integrados conforme a la normatividad aplicable.</p> | <p>NC</p> | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-38/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| 4 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado del análisis y al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, correspondiente a los contratos números MJO/PM/011-BIS/PAR-2020 y MJO/PM/009-BIS/PAR-2020, no se detectó evidencia del procedimiento de adjudicación ni evidencia fotográfica.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-39/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 5 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas, correspondiente a los contratos números MJO/PM/008-BIS/PAR-2020, MJO/PM/006-BIS/PAR-2020 y MJO/PM/010-BIS/PAR-2020, no se detectó evidencia del procedimiento de adjudicación, cotizaciones ni evidencia fotográfica</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|---|--|--|
| | | | <p>expediente JON-CM-UIA-CI-40/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 6 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado del Capítulo 3000 Servicios Generales, Proyecto número GC0026 Evaluación específica de destino y uso de los Proyectos de Inversión de los Recursos, no anexaron evidencia documental justificativa que acredite el cumplimiento a la cláusula Décima de los contratos números MJO/DP/005/PAR/2020 evaluación de FISM 2018 y MJO/DP/004/PAR/2020 respecto a informar el desarrollo, Servicios y Avances que tengan, Así mismo, de la Adjudicación efectuada no se anexó, documental debidamente fundado y motivado.</p> | <p>\$139,200.00</p> | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS1-EPRA062-2022</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| <p>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)</p> | | | |
| 7 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se determinó falta de evidencia con relación a lo reflejado en las facturas, órdenes de pago y lo presentado en las Bitácoras de Combustibles.</p> | <p>0.00 (Monto aclarado)</p> | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS1-EPRA063-2022</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------|---|--|---|
| Otros | | | |
| 8 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>De la revisión y análisis a las ministraciones mensuales de Participaciones Federales, Ramo General 33: se detectaron, la falta de administración en el manejo y transparencia de los recursos, no se localizó registro contable y correspondiente al Fondo de Compensación y el CFDI que emite el municipio carece de Folio y Serie respectivamente.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-41/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 9 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis, del anexo del Fondo FISM REMANENTE, se detectó dos acciones con números de Proyectos GC0050 y GC0079, que se encuentran en estatus de No Iniciadas, evidenciando a los servidores públicos en el ejercicio de sus atribuciones, misma situación en los Proyectos GC0051 y GC0080, que se encuentran en estatus de No Iniciadas.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, |

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
 TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----------|--|--|---|
| | | | <p>Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-43/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| <p>10</p> | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la aplicación del cuestionario de Evaluación de Control Interno Municipal a este Ayuntamiento, se determinó que La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos, ni ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y apego de los documentos por parte de los servidores públicos.</p> | <p>NC</p> | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-42/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| 11 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 16 NC</p> <p>De la revisión efectuada, se detectó falta de publicación del módulo o análogo "Destino del Gasto del primer y segundo trimestre 2020" respectivamente.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-44/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 12 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>De la revisión efectuada, se detectó que en cuanto al Fondo IV, publican únicamente un solo formato con el importe correspondiente a cada rubro, sin especificar el número y nombre del proyecto (s), costo, ubicación, metas y beneficiados respectivamente.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM- |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | | | <p>1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-44/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 13 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Derivado de la revisión al portal de transparencia de la entidad fiscalizada, se detectó que no se encuentra publicado la modificación al Programa Operativo Anual (POA) del primer y segundo trimestre 2020.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-45/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 14 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 20 NC</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25</i></p> |

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
 TABASCO
 SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 EJERCICIO 2020

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----------|--|--|---|
| | <p>De la revisión, se detectó que para el primer trimestre al hacer Click en el enlace del Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades, en ambos casos se descarga el Estado de Cambio en la Situación Financiera en formato Excel, así como lo que corresponde al segundo trimestre no se encuentran publicados.</p> | | <p><i>21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-45/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| <p>15</p> | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 21 NC</p> <p>De la revisión efectuada, se detectó falta de publicación en el portal de transparencia del municipio, la Ley de Ingresos aprobada, Presupuesto de Egresos aprobado, Calendario de Ingresos y Presupuesto de Egresos base mensual, Información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios e Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado respectivamente.</p> | <p>NC</p> | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-45/2022. |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | | | Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 16 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 22 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Tabulador, se detectaron inconsistencias respecto a los conceptos salariales que correspondan a los servidores públicos de confianza, toda vez que no se encuentran plasmados el o los porcentajes de los ajustes salariales, fechas en que se harán efectivas para el actual Ejercicio Fiscal, así como la descripción de Prestaciones en Efectivo o en Especie.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-46/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 17 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 23 NC</p> <p>Respecto a las partidas consideradas como percepciones ordinarias y extraordinarias para el personal de Base, Confianza, Eventual y Seguridad Pública, se determinó discrepancia ya que el Bono de Servidor Público de conformidad con el Tabulador de Dietas, Sueldo y</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO**
**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | Remuneraciones Ordinarias Mensuales Netas y Extraordinarias Netas de los Servidores Públicos se encuentra clasificada como extraordinaria, de igual manera de las plantillas valorizadas mensuales proporcionadas, de la partida en mención, se constató la falta de desagregación, que permita identificar las percepciones ordinarias y extraordinarias cargadas en la misma. | | <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-46/2022. Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 18 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>En revisión y comparativo, se determinaron diferencias en las partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-46/2022. Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| 19 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 26 C</p> <p>De la revisión y análisis efectuada a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo se constató que no han sido enterados ante el SAT, toda vez que son retenciones efectuadas a los servidores públicos y son recursos que no forman parte de los ingresos del municipio.</p> | <p>\$4,082,767.31</p> | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS1-EPRA176-2022</p> <p>El 27 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de comprobación ante el SAT, número HCE/OSFE/FS/DINV/25 65/2022, dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco, "1", Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 20 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 27 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis, se detectó pago por concepto de actualizaciones de ISR correspondiente al ejercicio 2018, mediante pólizas de egresos de fecha 26 de mayo de 2020.</p> | <p>\$2,397,525.00</p> | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS1-EPRA064-2022</p> <p>IPRA presentado</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| 21 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis, se detectó que no han sido enterados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), Aportaciones Municipales y Retenciones de Seguridad Social, recursos que no forman parte de los ingresos del municipio.</p> | \$1,365,457.68 | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS1-EPRA065-2022</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 22 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 30 NC</p> <p>De la revisión efectuada, se detectó que no tiene registrado en el rubro del Pasivo, de forma correcta, cantidad determinada en relación de Laudos a Pagar, ya que dicho importe difiere al presentado el Magistrado Presidente de dicha instancia.</p> | NC | <p>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-47/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| 23 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado de la recepción de oficio por parte de (CFE), relacionado a adeudo del Municipio de Jonuta, Tabasco, por concepto de suministro de energía eléctrica, se detectó que dicho adeudo no se encuentra registrado en la contabilidad.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-47/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 24 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0029</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la verificación física a las adquisiciones efectuadas de conformidad con el Inventario, respecto al Tractor Agrícola, Marca Massey Ferguson, Modelo MF-2685, con número de inventario JO-2020-06-60-56101-66-01, carece de la Póliza de Seguro correspondiente.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM- |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | | | <p>1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-48/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 25 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 36 NC</p> <p>Derivado de la revisión a los importes contenidos en los Estados Financieros y Presupuestales en la Cuenta Pública al 30 de junio de 2020, se detectó que no se encuentran publicados en medios oficiales, a como lo describe las disposiciones normativas.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-49/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 26 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 38 NC</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | Derivado del requerimiento anexo a la Solicitud de Documentación e Información Preliminar mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DFEG/4283/2020 de fecha 12 de octubre de 2020, para los trabajos de fiscalización al primer semestre del ejercicio fiscal 2020, no proporcionaron lo requerido | | <p><i>21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-49/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 27 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 39 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada, se identificaron pagos efectuados correspondientes a gastos del ejercicio 2019, erogaciones que no debieron realizarse con recurso del ejercicio en revisión.</p> | \$12,122,796.51 | <p><i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS1-EPRA066-2022</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 28 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 40 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se determinó lo siguiente: a) De la partida presupuestal 54101 Vehículos y Equipo de</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | <p>Transporte, no integran contrato, cotizaciones y demás documentales que acrediten el proceso adquisitivo, b) Correspondiente a la partida presupuestal 56101 Maquinaria y Equipo Agropecuario, las órdenes de pago no señalan clave presupuestal, clave y descripción del proyecto de inversión. c) De conformidad al Programa Anual de Adquisiciones 2020, se detectó que no se hace referencia a adquisiciones afectable a las partidas 54101 y 56101 respectivamente.</p> | | <p><i>Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-48/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 29 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0035</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>De la revisión efectuada, se detectó con relación al Estado de Flujos de Efectivo agregan un rubro con título: "Actividades no presupuestadas", que no está incluido en la estructura conforme al CONAC.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-50/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | | | recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 30 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0036</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>De la revisión efectuada de la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, se constató que no cumplen con todas las filas de conformidad con los criterios establecidos para la elaboración y presentación emitida por la CONAC y no se encuentran publicados en el portal de transparencia del municipio, así mismo, se detectó que las Aportaciones son consideradas como recursos de libre disposición, así mismo no se encuentran publicados en el portal de transparencia del municipio, no se encuentran publicados en el portal de transparencia del Municipio.</p> | NC | <p>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-50/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 31 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0037</p> <p>RESULTADO No. 45 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los anexos del catálogo y movimientos auxiliares de la cuenta contable 11120 Bancos/Tesorería, específicamente a las cuentas 11120-5334-1-00002-02019-00047 FONDO III 2019 y 11120-5335-1-00002- 02019-00048 FONDO IV 2019, se detectó que se dispuso de recursos de origen federal etiquetados.</p> | \$1,000,000.00 | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS1-EPRA067-2022</p> <p>IPRA presentado</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|---|
| 32 | <p>2-JON-20-AS1-FI01-0038</p> <p>RESULTADO No. 46 NC</p> <p>Derivado de la revisión a la presentación de la información financiera de la Entidad , se constató que el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Informes sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda, Estado de Gasto por Categoría Programática e Indicadores de Resultados no se encuentran publicados.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-51/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 33 | <p>2-JON-20-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OP0006), se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | <p>Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-52/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 34 | <p>2-JON-20-AS1-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OP0005), se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-52/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------------------------------|---|--|--|
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 35 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se determinó un importe específico, toda vez que carece de la documentación justificativa con relación a listados de beneficiados, actas de donación y evidencia fotográfica, igualmente, se solicitó la documentación faltante citada, misma que no fue proporcionada.</p> | \$300,000.00 | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA068-2022</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| Participaciones a Municipios. | | | |
| 36 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó que 7 servidores públicos con categoría de Eventual excedieron sus percepciones mensuales ordinarias netas pagadas con relación al monto máximo del Tabulador de Sueldos antes mencionado.</p> | \$22,838.69 | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA069-2022</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 37 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios; se determinaron importes específicos, respecto a pagos a servidores públicos, cuyas categorías no se encuentran</p> | \$26,041.69 | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA070-2022</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | publicadas en el Tabulador de Sueldos correspondiente o las categorías no son las que corresponden. | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 38 | <p style="text-align: center;">2-JON-20-AS2-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 4 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó que servidores públicos adscritos a Presidencia y Dirección de Desarrollo, excedieron sus percepciones netas pagadas con relación al Presidente Municipal.</p> | \$42,658.00 | <p><i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó</i> Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA071-2022</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 39 | <p style="text-align: center;">2-JON-20-AS2-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, no se localizó integrado en cada orden de pago el contrato por la adquisición de despensas, así como evidencia documental soporte del procedimiento adquisitivo, cuadro comparativo del concurso o licitación celebrado, ni en cada orden de pago se localizó anexo los recibos, listados de beneficiados y/o actas de donación con sus respectivas identificaciones oficiales.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de</i> Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-53/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | | | recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 40 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, no se localizó integrados listados de beneficiados, actas de donación y evidencia fotográfica de las trescientas pruebas COVID adquiridas, así mismo, no se localizó acta de adjudicación debidamente fundada y motivada por la compra directa.</p> | 0.00 (Monto aclarado) | <p>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-54/2022. |
| 41 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales, no anexaron evidencia documental justificativa que acredite el cumplimiento a la cláusula Décima del contrato número MJO/DP/005/PAR/2020 de fecha 10 de enero de 2020, celebrado con la empresa Creación y Desarrollo M&H Consultores S.C. que señala "El Prestador de Servicios" se obliga a Informar a "el Ayuntamiento" respecto del Desarrollo, Servicios y Avances que tengan los trabajos materia del presente instrumento".</p> | \$139,200.00 | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA072-2022</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 42 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales, no anexo</p> | \$46,400.00 | <p>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| | evidencia documental justificativa que acredite el cumplimiento de condiciones contractuales respecto a difusión de boletines de prensa entrevistas e informaciones, así como a informar el avance de los trabajos, igualmente, no se localizó integrado el contrato por la prestación de servicios y evidencia documental justificativa que acredite el mantenimiento y reparación de un motor y bomba sumergible. | | 2-JON-20-AS2-EPRA073-2022 Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 43 | <p style="text-align: center;">2-JON-20-AS2-FI01-0009</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO No. 9 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se determinaron importes específicos toda vez que no se obtuvo evidencia de la maquinaria a las cuales se le suministraron dichas refacciones, por lo que se solicitaron las bitácoras respectivas, no proporcionando lo solicitado.</p> | 0.00 (Monto aclarado) | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-54/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 44 | <p style="text-align: center;">2-JON-20-AS2-FI01-0010</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO No. 10 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los anexos del catálogo, movimientos auxiliares y</p> | \$1,300,000.00 | <p><i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|--|---|
| | Conciliaciones Bancarias, por los meses de julio a diciembre de 2020, se detectó que se dispuso mediante transferencia, recursos de origen federal etiquetados, por cantidad determinada, mismos que no han sido reintegrado, además de carecer de evidencia documental del uso y destino del gasto de dicho recurso. | | 2-JON-20-AS2-EPRA074-2022 Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) | | | |
| 45 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a una muestra de la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó imprecisión en la plantilla de personal electrónica en cuanto al Tipo/Número de Empleado.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-55/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 46 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del</p> | \$68,947.37 | <p><i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------|--|--|---|
| | Capítulo 2000 Materiales y Suministros, respecto a suministro de combustible a unidad asignada a dirección distinta, la persona que firma como asignado no corresponde a la dirección o área correspondiente. | | <i>número 2-JON-20-AS2-EPRA075-2022</i> Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 47 | 2-JON-20-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 13 C Derivado del análisis y revisión efectuada a los anexos del catálogo, movimientos auxiliares y Conciliaciones Bancarias, por los meses de julio a diciembre de 2020, se detectó que se dispuso recursos de origen federal etiquetados, que no ha sido reintegrado, además de carecer de evidencia documental del uso y destino del gasto de dicho recurso. | \$4,691,425.74 | <i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA076-2022</i> IPRA presentado |
| Otros | | | |
| 48 | 2-JON-20-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 16 NC Derivado de la revisión al portal de transparencia de la entidad fiscalizada, se detectó que no se encuentra publicado la modificación al Programa Operativo Anual (POA) del tercer y cuarto trimestre 2020. | NC | <i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-56/2022. Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 49 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 17 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la publicación los Estados de Situación Financiera y Estados de Actividades de manera semestral, se detectó que no se encuentra publicado lo correspondiente al tercer y cuarto trimestre 2020.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-56/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 50 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>En revisión y comparativo efectuado a las cifras contenidas en la Plantilla de Personal Electrónica Acumulada por los meses de julio a diciembre y lo reflejado en la columna de Devengado de acuerdo a los Resúmenes del Gasto Mensual,</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|--|
| | determinaron diferencias en las partidas del Capítulo 1000 Servicios Personales. | | <p><i>Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-57/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 51 | <p style="text-align: center;">2-JON-20-AS2-FI01-0017</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO No. 19 C</p> <p>De la revisión y análisis efectuada a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se determinó un importe específico que no han sido enterados ante el SAT, toda vez que son retenciones efectuadas a los servidores públicos y estos son recursos que no forman parte de los ingresos del municipio.</p> | \$3,665,985.33 | <p><i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA177-2022</i></p> <p><i>El 27 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de comprobación ante el SAT, número HCE/OSFE/FS/DINV/25 65/2022, dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco, "1", Servicio de Administración Tributaria</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO**
**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 52 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 20 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la cuenta contable 21170 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se determinó que no han sido enterados al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET)</p> | \$1,155,821.91 | <p><i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA077-2022</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 53 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada, se detectó que no se efectuó la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-58/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO**
**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | | | agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 54 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 23 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada, respecto a los adeudos Municipales del Estado de Tabasco, por consumo de energía eléctrica; se detectó que dicho adeudo no se encuentra registrado en contabilidad, por consiguiente, los Estados Financieros y Presupuestales entregados a este Órgano Técnico de Fiscalización, con cifras al 31 de diciembre de 2020, no revelan la totalidad del Gasto Devengado.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-59/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 55 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0021</p> <p>RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada, al Acta Circunstanciada de Verificación de Adquisiciones, se detectó que las Bombas Dosificadoras 1.1 GPH (Hipocloradoras), Modelo HML200NHP1, asignadas a la Dirección de Obras Públicas, no se les identificó el número de inventario</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---------------------------------|--|--|---|
| | <p>correspondiente a cada una de ellas, así mismo la Computadora de Escritorio Ensamblada, Marca VOROGO, asignada a la Dirección de Seguridad Pública, con número de inventario JO-2020-11-60-51501-01-12, no se encontró en uso y se localizó en su caja original, la cual fue adquirida desde septiembre 2020.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-60/2022. Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| <p align="center">56</p> | <p align="center">2-JON-20-AS2-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 26 NC</p> <p>Derivado del análisis efectuado a los Kardex presupuestales (Por Orden de Pago) y los Resúmenes de Gasto Mensual, se detectaron diferencias en diversas Partidas Presupuestales</p> | <p align="center">NC</p> | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-61/2022. Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO**
**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|--|
| | | | 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 57 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la Cédula de Conciliación de Ingresos y Egresos, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) diferencia en lo establecido en la columna correspondiente al importe de Refrendo y Remanente y lo señalado en la Autoevaluación al cuarto trimestre; misma situación respecto a la columna Cuenta Contable 4000, de las cuales no proporcionaron soporte documental de la diferencia anteriormente señalada.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-62/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 58 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 29 NC</p> <p>De la revisión a la Información Financiera y Presupuestal de la Cuenta Pública Anual 2020, se detectaron diferencias en cifras presupuestales al comparar los archivos electrónicos y los físicos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | (Capítulo y Concepto), Económica, Administrativa y Funcional (Finalidad y Función), así mismo no se identificó en su totalidad los saldos de las cuentas contables del ejercicio 2020, por las inconsistencias en las cifras presupuestales y registros contables citados, no permitieron efectuar el análisis de la Disponibilidad Financiera-Presupuestal. | | <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-63/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 59 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 31 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión, se detectó Antigüedad de saldos mayor a 365 días en Cuentas Contables, igualmente se detectó cantidad determinada, identificada como "Prestamos Entre Cuentas propias del Municipio, mismas que a la brevedad serán reintegradas a la Cuenta de origen", por lo que se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar aclaración o reintegro según la fuente de recurso.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-64/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | | | agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 60 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Omisión de entrega de documentación solicitada para llevar a cabo las gestiones de fiscalización.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-65/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 61 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 33 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada se determinó un importe específico, toda vez que carece de la documentación justificativa del gasto, en relación a los listados de beneficiados, actas de</p> | \$135,000.00 | <p><i>Con fecha 13 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 2-JON-20-AS2-EPRA078-2022</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|--|---|
| | donación y evidencia fotográfica conforme al contrato. | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 62 | <p style="text-align: center;">2-JON-20-AS2-FI01-0028</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada a la información y anexos contenidos en la Autoevaluación al Cuarto Trimestre de 2020, enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectaron discrepancias entre. Así mismo, no se identificó registro contable y presupuestal del ingreso por las donaciones en especie al 31 de diciembre de 2020</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-66/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 63 | <p style="text-align: center;">2-JON-20-AS2-FI01-0029</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado del análisis a los Procesos Licitatorios del periodo revisado, se detectó que el proveedor adjudicado, Grupo Constructor y Servicios Izpe S.A. de C.V., realizó otras actividades no contempladas en su giro; igualmente se detectó incongruencia en las fechas del contrato y la</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|--|--|---|
| | Constancia de Situación Fiscal, siendo esta última de fecha posterior, lo que denota irregularidades en el proceso de adjudicación. | | <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-67/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| Ley de Disciplina Financiera | | | |
| 64 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0030</p> <p>RESULTADO No. 41 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y los resultados de las finanzas públicas</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-68/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 65 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0031</p> <p>RESULTADO No. 42 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la Información Financiera y Presupuestal de la Cuenta Pública Anual 2020, por las inconsistencias detectadas en las cifras de egresos presupuestarios, no permitieron determinar si la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario Sostenible.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-69/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO**
**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| 66 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0032</p> <p>RESULTADO No. 43 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la Información Financiera y Presupuestal de la Cuenta Pública Anual 2020, remitida mediante oficio número DF/042/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, a este Órgano Técnico de Fiscalización, por las inconsistencias detectadas en las cifras de egresos presupuestarios reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus distintas clasificaciones, no permitieron determinar el importe por concepto de "Gasto No Etiquetado" y si la Entidad Fiscalizada generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-69/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 67 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0033</p> <p>RESULTADO No. 44 NC</p> <p>De la revisión efectuada a la Información Financiera y Presupuestal de la Cuenta Pública Anual 2020, remitida mediante oficio número DF/042/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, a este Órgano Técnico de Fiscalización, por las inconsistencias detectadas en las cifras de egresos presupuestarios reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM- |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|--|---|
| | | | <p>1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-69/2022.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 68 | <p>2-JON-20-AS2-FI01-0034</p> <p>RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentaron inconsistencias.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-70/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|--|
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA | | | |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 69 | <p>2-JON-20-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 12 expedientes unitarios de obra pública (OP0015, OP0018, OP0009, OP0022, OP0023, OP0012, OP0007, OP0019, OP0021, OP0011, OP0017 y OP0020), se constató que 12 expedientes de obra (OP0015, OP0018, OP0009, OP0022, OP0023, OP0012, OP0007, OP0019, OP0021, OP0011, OP0017 y OP0020) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 5 expedientes de obra (OP0009, OP0022, OP0012, OP0017 y OP0020) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-71/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 70 | <p>2-JON-20-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 13 expedientes unitarios de obra pública (OP0015, OP0018, OP0009, OP0022, OP0023, OP0012, OP0007, OP0014, OP0019, OP0021, OP0011, OP0017 y OP0020), de uno (OP0012) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 13 (OP0015, OP0018, OP0009, OP0022, OP0023, OP0012, OP0007,</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|--|---|
| | <p>OP0014, OP0019, OP-0021, OP0011, OP0017 y OP0020) se constató que sus estimaciones se formularon sin considerar las fechas de corte estipuladas en el contrato, de 2 (OP007 y OP0019) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de uno (OP0019) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-72/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 71 | <p>2-JON-20-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (OP0024), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-73/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de</p> |

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---------------------|--|--|---|
| | | | agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco. |
| 72 | <p>2-JON-20-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OP0024), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p> | NC | <p><i>El 24 de junio de 2022 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 21/2022, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con fecha 20 de junio de 2023, el Contralor Municipal del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, informó mediante oficio número HAY-JON-CM-1030/2023, que se inició la investigación con el expediente JON-CM-UIA-CI-73/2022. <p>Mediante oficio HCE/OSFE/FS/DINV/37 43/2024 de fecha 15 de agosto de 2024 se realizó recordatorio a la contraloría del municipio de Jonuta, Tabasco.</p> |
| MONTO TOTAL: | | | \$32,702,065.23 |

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------|--|
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Participaciones a Municipios | | | |
| 1 | <p>2-JON-19-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de enero a junio de 2019 del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a la partida presupuestal 27101 Vestuarios y Uniformes.</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/01/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |
| 2 | <p>2-JON-19-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 12 C</p> <p>Derivado análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del periodo de enero a junio de 2019</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/02/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |
| 3 | <p>2-JON-19-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de una muestra de los movimientos de las órdenes de pago y se observó que carece de escritura pública, recibo de pago al beneficiario, avalúo efectuado por la institución o perito autorizado.</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/03/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|-------------------------------------|--|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 4 | <p>2-JON-19-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 15 C</p> <p>Se observó que la documentación comprobatoria y justificativa, carece de listados o actas de donación de los apoyos otorgados debidamente requisitados conforme a su Manual de Normas Presupuestarias</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/04/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley Genera de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) | | | |
| 5 | <p>2-JON-19-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada de la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago, del periodo de enero a junio de 2019 del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, en específico a las partidas presupuestales: 27101 Vestuarios y Uniformes.</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/05/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley Genera de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |
| OTROS | | | |
| 6 | <p>2-JON-19-AS1-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 24 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, del periodo de enero a junio de 2019, de la cuenta contable 11120.- Bancos/Tesorería, específicamente en la subcuenta contable.</p> | \$13,934,560.13 | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/06/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley Genera de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|---|
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Participaciones a Municipios | | | |
| 7 | <p>2-JON-19-AS2-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la plantilla de personal electrónica y certificada con 1208 servidores públicos proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información Preliminar</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/07/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 8 | <p>2-JON-19-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 1000 Servicios Personales, a la plantilla de personal electrónica y certificada con 1208 servidores públicos, se observó que 5 servidores públicos sindicalizados se les pago la totalidad del aguinaldo correspondiente al periodo de un año.</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/08/2021</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF) | | | |
| 9 | <p>2-JON-19-AS2-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de las órdenes de pago, del periodo de enero a junio de 2019 del Capítulo 4000</p> | NC | <p>El 25 de junio de 2021 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3347/2021, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jonuta.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del</p> |

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|--|
| | | | procedimiento de investigación correspondiente. |
| 10 | <p>2-JON-19-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, del periodo de julio a diciembre de 2019, de la cuenta contable 11120.- Bancos/Tesorería.</p> | \$219,000.00 | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/09/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF) | | | |
| 11 | <p>2-JON-19-AS2-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, del periodo de julio a diciembre de 2019, de la cuenta contable 11120.- Bancos/Tesorería, se dispuso de recursos de origen Federal etiquetados, mediante transferencias de recursos asignados del Fortalecimiento a los Municipios y Demarcaciones Territoriales</p> | 0.00 (monto aclarado) | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/010/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |
| OTROS | | | |
| 12 | <p>2-JON-19-AS2-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 28 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al reporte de Diarios y Pólizas de los movimientos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, pagos realizados a servidores públicos y a terceros que no fueron comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio 2019.</p> | \$1,337,684.97 | <p>Con fecha 6 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JON/011/2021</p> <p><i>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</i></p> |
| MONTO TOTAL: | | | \$15,491,245.10 |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|--|
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| Fondo General de Participaciones | | | |
| 1 | <p>2-JON-18-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 7 NC Derivado del análisis y revisión al Presupuesto de Egresos aprobado por el Municipio y publicado en el Periódico Oficial No. 8643 Suplemento 7863 D de fecha 13 de enero de 2018, se constató que éste no incluye el Tabulador desglosado de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales, con su estructura que identifique los mandos medios y superiores.</p> | NC | <p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/134/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| 2 | <p>2-JON-18-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 8 C Derivado del análisis y revisión al capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal electrónica con 1364 servidores públicos correspondiente a los meses de enero a junio de 2018, se observó que se realizaron pagos a servidores públicos sin tener para ello, tabulador de sueldos que este publicado para aplicarse en el ejercicio fiscal 2018.</p> | \$72,687,251.52 | <p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/135/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/0762/2023 de fecha 10 de marzo de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido en la sala especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> |
| 3 | <p>2-JON-18-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 10 NC Derivado del análisis y revisión a los movimientos auxiliares del catálogo, de los meses de enero a junio de 2018, se observó que contablemente</p> | NC | <p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/136/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de</p> |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------------|--|
| | se tienen registradas retenciones del Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero a junio por \$5,552,514.24, y las declaraciones del primer semestre del ejercicio 2018 se encuentran presentadas en ceros. | | Responsabilidades Administrativas. |
| 4 | 2-JON-18-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 11 C Del análisis y revisión a los movimientos auxiliares del Catálogo, de los meses de enero a junio de 2018, de la Cuenta Contable 21170.- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto plazo, en específico a las cuotas al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), se observó que en las pólizas de egresos, carecen de órdenes de pago, facturas y hojas de liquidación. | \$1,502,434.87 | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/137/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 5 | 2-JON-18-AS1-FI01-0010 RESULTADO No. 12 C Derivado de la revisión efectuada al Oficio No. UAJyT/RCC/0215/2019, de fecha 21 de enero de 2019, emitido por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), se observó que el Municipio de Jonuta Tabasco, no ha realizado los pagos correspondientes a las retenciones de los trabajadores y aportaciones patronales de los meses de enero a junio de 2018, por un importe de \$2,238,921.53. | \$2,238,921.53 | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/138/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 6 | 2-JON-18-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 16 NC Derivado de la revisión efectuada a la denuncia de fecha 02 de octubre de 2018, presentada por el Apoderado Legal de la CFE Suministrador de Servicios Básicos ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se observó que el ente presenta adeudos por la cantidad de | NC | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/139/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|--|
| | \$12,410,178.00, monto que en la denuncia se informa corresponde a facturaciones vencidas por Consumo de Energía Eléctrica desde el mes de julio 2012 al mes de agosto de 2018. | | Responsabilidades Administrativas. |
| 7 | 2-JON-18-AS1-FI01-0014 RESULTADO No. 18 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, se observó que la bitácora con importe de \$40,074.72 que sustenta a la orden de pago 2795, presenta a diversos lugares el mismo kilometraje recorrido de 550 kilómetros, información que es incongruente con los lugares a los que fue comisionado, ya que es improbable que los traslados a las rancherías. | \$40,074.72 | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/140/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 8 | 2-JON-18-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 19 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, se observó que en las órdenes de pago 964 y 976 ambas de fecha 8 de marzo de 2018, por conceptos de renta de moto conformadora y renta de tractor Caterpillar, por importes de \$92,800.00 y \$81,200.00, respectivamente, las cuales suman la cantidad de \$174,000.00, no se encontró anexa la presentación impresa de las bitácoras y el álbum fotográfico de los trabajos realizados, conforme a la cláusula tercera de los contratos firmados por la prestación de los citados servicios. | \$174,000.00 | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/141/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO III) | | | |
| 9 | 2-JON-18-AS1-FI01-0019 RESULTADO No. 27 C Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, del periodo de enero a junio de 2018, se observó | \$11,840,686.15 | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/142/2020. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|--|
| | que realizaron transferencias de recursos del Fondo III a otras cuentas bancarias de fuentes de financiamiento que no atienden a los objetivos de este fondo. | | En investigación e integración. Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/0805/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora. <i>IPRA admitido en la sala especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</i> |
| 10 | 2-JON-18-AS1-FI01-0020 RESULTADO No. 28 NC Derivado de la revisión efectuada al expediente técnico del proceso licitatorio de Adjudicación Simplificada Mayor MJ/CCMJ/CSMA/002/R33-FIII-2018, se observó que los proveedores: Comercializadora y Constructora la Isla, S. de R.L. de CV y Dora Luz Díaz Páez, no proporcionaron Balance General del último ejercicio fiscal con la firma original del Contador Público y copia de su Cédula profesional; por lo que debió declararse desierto en virtud de no reunir los requisitos solicitados en el concurso. | NC | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/143/2020 . En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV) | | | |
| 11 | 2-JON-18-AS1-FI01-0027 RESULTADO No. 39 C Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, se observó que realizaron transferencias de recursos del Fondo IV a otras cuentas bancarias de fuentes de financiamiento que no atienden a los objetivos de este fondo, por un importe de \$2,281,916.26. | \$2,281,916.26 | Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/144/2020 . En investigación e integración. Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/0804/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|---|
| | | | IPRA admitido en la especializada del Tribunal de Justicia Administrativa. |
| Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG) | | | |
| Programa de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento (CEAS) | | | |
| Generales | | | |
| 12 | <p>2-JON-18-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la aplicación del cuestionario de Evaluación de Control Interno Municipal a este Ayuntamiento, se obtuvo un promedio general de 38 puntos de un total de 77 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel Bajo; derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente.</p> | NC | <p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3411/2020, dirigido al Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>Pendiente que la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, envíe el inicio del procedimiento de investigación correspondiente.</p> |
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA | | | |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| 13 | <p>2-JON-18-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 4 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (OP0006), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$63,537.12.</p> | \$63,537.12 | <p>Con fecha 25 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/267/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| Fortalecimiento Financiero | | | |
| 14 | <p>2-JON-18-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 9 C</p> <p>En visita física se constató que una obra (OP0004), presenta irregularidades físicas por un monto de \$145,690.25.</p> | \$145,690.25 | <p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/516/2020.</p> |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|--|
| | | | En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 15 | 2-JON-18-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 11 C Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, una obra (OP0004), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos. | \$248,515.11 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/516/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| Ingresos de Gestión | | | |
| 16 | 2-JON-18-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 3 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la cuenta presupuestal se observó que de un estimado a recaudar reflejado en la cuenta presupuestal por un importe de \$778,583.00, no coincide con lo reportado en el anexo 1.1 de la Autoevaluación al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$2,035,163.00, resultando una diferencia de \$1,256,580.00 | NC | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/517/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo General de Participaciones | | | |
| 17 | 2-JON-18-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 9 NC Derivado del análisis y revisión al Presupuesto de Egresos aprobado por el Municipio y publicado en el Periódico Oficial No. 8643 | NC | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/518/2020. En investigación e integración. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------------|--|
| | Suplemento 7863 D, de fecha 13 de enero de 2018; se constató que éste no incluye el Tabulador desglosado de las remuneraciones que perciben los Servidores Públicos Municipales, con su estructura que identifique los mandos medios y superiores. | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 18 | 2-JON-18-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 10 C Derivado del análisis y revisión al capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal electrónica con 1499 servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2018, se observó que se realizaron pagos a servidores públicos por un importe de \$92,196,870.17, sin tener para ello, tabulador de sueldos publicado para aplicarse en el ejercicio fiscal 2018, por lo que con esta acción se incumple con la normatividad aplicable. | \$92,196,870.17 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/519/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 19 | 2-JON-18-AS2-FI01-0010 RESULTADO No. 13 C Derivado del acta circunstanciada de confirmación de operaciones de fecha 26 de marzo de 2019, se observó que el Municipio de Jonuta Tabasco, no ha realizado los pagos correspondientes a las Retenciones de Seguridad Social de los meses de julio a diciembre de 2018 y no cuenta con disponibilidad financiera al cierre del ejercicio 2018, para dar cumplimiento a sus obligaciones, por un importe de \$1,196,222.02. | \$1,196,222.02 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/520/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 20 | 2-JON-18-AS2-FI01-0011 RESULTADO No. 14 C Derivado del acta circunstanciada de confirmación de operaciones de fecha 26 de marzo de 2019, se observó que el Municipio de Jonuta | \$2,019,845.76 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/521/2020. En investigación e integración. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--|--|-------------------------------------|--|
| | Tabasco, no ha realizado los pagos correspondientes a las Aportaciones Patronales de Seguridad Social de los meses de julio a diciembre de 2018, por un importe de \$2,019,845.76. | | Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 21 | 2-JON-18-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 15 NC Derivado del acta circunstanciada de confirmación de operaciones de fecha 26 de marzo de 2019, se observó que el Municipio de Jonuta Tabasco, no ha realizado los pagos correspondientes a las retenciones de los trabajadores y aportaciones patronales de los ejercicios 2016 y 2017, por importes de \$3,983,496.86 y \$6,371,462.36 respectivamente. | NC | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/522/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 22 | 2-JON-18-AS2-FI01-0021 RESULTADO No. 26 C Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, se observó que realizaron transferencias de recursos del Fondo General de Participaciones a otras cuentas bancarias de fuentes financiamiento distintas, por un importe de \$3,417,300.00, mismo que al 31 de diciembre del 2018, no ha sido reintegrado a esta cuenta dicha conducta, denota una actividad irregular en la programación, administración y ejercicio de los recursos públicos. | NC | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/523/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. | | | |
| 23 | 2-JON-18-AS2-FI01-0023 RESULTADO No. 32 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación | \$453,335.00 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/524/2020. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|-----|---|-------------------------------------|--|
| | comprobatoria y justificativa, del capítulo 2000, se observó que en las órdenes de pago números 3253, 3256, 3257, 3258 y 3479, de fechas 07 de agosto de 2018, 3495, de fecha 21 de agosto de 2018 y 3975 y 3978, de fechas 18 de septiembre de 2018, carecen de bitácoras del suministro de combustible, por un monto de \$453,335.00, así mismo no se tiene en Cuenta Pública los oficios de entrega de los vales de combustible al Director de Desarrollo. | | En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 24 | 2-JON-18-AS2-FI01-0024 RESULTADO No. 33 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa, del capítulo 6000 Inversión Pública, se observó que las órdenes de pago números 5328, 5412 y 5413, fueron pagados con recursos del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019, haciendo un monto total por \$1,016,563.30, lo que denota un uso irregular en los recursos públicos. | NC | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/525/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 25 | 2-JON-18-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 34 C Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, se observó que se realizaron transferencias de recursos del Fondo III a otras cuentas bancarias de fuentes financiamiento por importes de \$2,254,431.00 y \$95,000.00, de fechas 05 de julio de 2018 y 14 de agosto de 2018 respectivamente; que no atienden a los objetivos de este fondo. | \$2,349,432.00 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/526/2020. En investigación e integración. Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/0803/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|---|-------------------------------------|--|
| | | | IPRA admitido en la sala especializada del Tribunal de Justicia Administrativa. |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | | | |
| 26 | <p>2-JON-18-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 36 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del catálogo, se observó que se realizaron transferencias de recursos del Fondo IV a otras cuentas bancarias de fuentes de financiamiento por importes de \$1,545,385.00, \$500,000.00 y \$550,000.00, que no atienden a los objetivos de este fondo, por un importe de \$2,595,385.00, mismo que no ha sido reintegrado.</p> | \$2,595,385.00 | <p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/527/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/0802/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p><i>IPRA admitido en la sala especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</i></p> |
| Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Región Terrestre | | | |
| 27 | <p>2-JON-18-AS2-FI01-0029 RESULTADO No. 38 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, se observó que se realizó transferencia de recurso del Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres a otra cuenta bancaria de fuente financiamiento por importe de \$385,000.00 de fecha 11 de diciembre de 2018, mismo que no ha sido reintegrado a esta cuenta.</p> | NC | <p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/528/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> |
| Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Región Marítima | | | |
| 28 | <p>2-JON-18-AS2-FI01-0030 RESULTADO No. 39 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a los movimientos auxiliares del Catálogo, se observó</p> | NC | <p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/529/2020.</p> |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|--------------------------|---|-------------------------------------|--|
| | que se realizaron transferencias de recursos del Fondo para Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas a otras cuentas bancarias de fuentes financiamiento por importes de \$187,835.00 y 725,000.00, de fechas 05 de julio de 2018 y 11 de diciembre de 2018, por un importe de \$912,835.00, mismo que no ha sido reintegrado. | | En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Convenio Tránsito | | | |
| Generales | | | |
| 29 | 2-JON-18-AS2-FI01-0034 RESULTADO No. 47 C Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 11230.- Deudores Diversos por Pagar a Corto Plazo, se observó el pago de una remuneración denominada Gratificación por Fin del Periodo Administrativo, al personal de confianza y eventual por un importe de \$2,520,000.00, ya que no existe tabulador del ejercicio 2018 que contenga la percepción anteriormente citada. por lo tanto, dicho pago es indebido. | \$2,520,000.00 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/530/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 30 | 2-JON-18-AS2-FI01-0038 RESULTADO No. 55 NC Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2018 y al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Objeto del Gasto con cifras al 31 de Diciembre de 2018, se observó que el Ayuntamiento al cierre del ejercicio reporta en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Objeto del Gasto en dicho capítulo un monto pagado por importe de \$ 186,683,341.02 que excede al monto originalmente aprobado en cantidad de \$30,747,161.79. Por el excedente no se está en los supuestos de excepción con relación a los pagos | NC | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/531/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|-------------------------------------|--|
| | de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente, en virtud que las sentencias pagadas se registraron en otro capítulo. | | |
| 31 | 2-JON-18-AS2-FI01-0040 RESULTADO No. 57 C Derivado del análisis y revisión al expediente de Información Financiera, según movimientos auxiliares de los anexos del catálogo, se observó que presentan saldos al 31 de diciembre de 2018, que a la fecha no han sido comprobados | \$23,642,237.47 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/532/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 32 | 2-JON-18-AS2-FI01-0044 RESULTADO No. 62 NC Derivado del análisis y revisión comparativa efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al 31 de diciembre de 2018, se verificó que en el Anexo 4A Concentrado de Convenios, en específico al proyecto GC0058.-Donación de Combustible (Convenio SERNAPAM), reportado como no iniciado refleja un importe aprobado por \$7,500,000.00, Dicha cancelación no coincide con lo reportado por la Secretaria de Desarrollo Energético, ya que se tienen efectuadas erogaciones con este recurso, no se encuentra contabilizado su ingreso y no se tiene documental que soporte los gastos. | NC | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/533/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. | | | |
| Participaciones Federales | | | |
| FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) | | | |
| 33 | 2-JON-18-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 9 C En visita física se constató que existen obras (OP0052, OP0042, | \$9,373,946.30 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/534/2020. |

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

| No. | RESULTADO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | SITUACIÓN ACTUAL |
|---|--|-------------------------------------|---|
| | OP0053 y OP0033), que presentan Conceptos de obra pagados no ejecutados, Volúmenes de obra pagados en exceso, Obra que presenta duplicidad en el pago de conceptos de obra y Obras que no están en operación. | | En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 34 | 2-JON-18-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 13 C Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 2 obras (OP00052 y OP0002), no cumplieron con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos. | \$1,620,811.35 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/535/2020. En investigación e integración. Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos | | | |
| Programas Regionales | | | |
| 35 | 2-JON-18-AS2-AT01-0015 RESULTADO No. 25 C En visita física se constató que 2 obras (OP0021 y OP0019) presentaron Volúmenes de obra pagados en exceso y Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado. | \$81,806.43 | Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/536/2020. Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2223/2023 de fecha 16 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora. <i>IPRA admitido en la sala especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</i> |
| MONTO TOTAL: | | \$229,272,919.03 | |

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | ESTADO ACTUAL |
|---|--|-------------------------------|---|
| PRIMER SEMESTRE | | | |
| HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS | | | |
| 1 | <p>Observación 2 Proyecto F0295.- Apoyo para Vivienda con Suministro de materiales de Construcción.</p> <p>Clave: 2-JON-17-AS1-FI01-0001</p> | \$668,345.37 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/241/2021-JONUTA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución.</p> |
| 2 | <p>Observación 24 Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas partida 4411 "apoyos sociales",</p> <p>Clave: 2-JON-17-AS1-FI01-0007</p> | \$313,198.81 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/235/2021-JONUTA. Monto 160,000.00</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución</p> |
| SEGUNDO SEMESTRE | | | |
| OBSERVACIONES FINANCIERAS | | | |
| 3 | <p>2-JON-17-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 4. C Derivado del análisis y revisión efectuada a la muestra de los movimientos de las órdenes de pagos correspondiente de julio a diciembre de 2017, del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en específico a la partida 4411 "Apoyos Sociales", se observó un importe de \$180,000.00, correspondiente a las</p> | \$180,000.00 | <p>Con fecha 28 de julio de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/029/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>Mediante memorándum número HCE/OSFE/DINV/IAUD/028/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> |

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | ESTADO ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|--|
| | órdenes de pago Nos. 4271 y 6248 de fechas 14 de julio y 21 de septiembre de 2017, carecen de la escritura pública a favor del municipio. | | |
| 4 | <p>2-JON-17-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 22. NC De la revisión efectuada al Resumen del Gasto Mensual correspondiente del 01 de enero de 31 de diciembre de 2017, del FIII.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se observó un sub-ejercicio en cantidad de \$1,411,852.56, que resulta de comparar el presupuesto vigente por importe de \$54,156,894.00, menos el presupuesto comprometido por \$52,745,041.44; debido a que no se hizo compromiso formal de ejecución por dicho importe, originado por una deficiente administración y programación, asignados por la Federación al municipio a través del Gobierno del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2017, de lo que resulta una menor cobertura en la realización de proyectos para beneficio de la población de Jonuta, Tabasco, debiendo efectuar el reintegro correspondiente a la Federación.</p> | NC | Se atendió mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021 |
| 5 | <p>2-JON-17-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 36. C Del análisis y revisión efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal electrónica con 1370, 1371, 1288, 1129, 549 y 1036, servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017; se observó que 871 servidores</p> | NC | Se atendió mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021 |

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | ESTADO ACTUAL |
|---|--|-------------------------------|---|
| | públicos excedieron sus percepciones netas pagadas. | | |
| 6 | 2-JON-17-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 44. NC Derivado del análisis efectuado al expediente de información financiera y presupuestal, específicamente a la cuenta 2117.- Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo, en los meses julio a diciembre de 2017, se verificó que el Ente fiscalizado no enteró las Retenciones ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET). | NC | Con fecha 03 de septiembre de 2020, se emitió oficio de Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal , número HCE/OSFE/FS/DINV/3520/2019 , dirigido al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Tabasco "1" del Servicio de Administración Tributaria en el Estado de Tabasco. |
| 7 | 2-JON-17-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 45. C Derivado del análisis y revisión al expediente de Información Financiera enviada en Cuenta Pública al Órgano Técnico de Fiscalización en específico a la cuenta 11230.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, según anexos del catálogo al 31 de diciembre de 2017, se observó que presentan saldos al 31 de diciembre de 2017, que a la fecha no han sido comprobados y pagados. | NC | Se atendió mediante acuerdo de fecha 07 de julio de 2021. |
| OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. | | | |
| 8 | 2-JON-17-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 10. NC Como resultado de la inspección física a 4 obras públicas (OP0017, OP0019, OP0015 y OP0016), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. | NC | Con fecha 21 de agosto de 2019, se radicó Carpeta de Investigación número CI/DI/038/2019 . Con fecha 27 de noviembre de 2020, se emitió acuerdo de conclusión y archivo del expediente, por falta de elementos que configuren una falta administrativa grave, por el que se ordenó girar oficio de promoción de responsabilidad administrativa al titular del |

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | ESTADO ACTUAL |
|-----|--|-------------------------------|---|
| | | | <p>área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>El 03 de diciembre de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/5656/2020, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 9 | <p>2-JON-17-AS2-AT01-0006 RESULTADO No. 17. NC Como resultado de la inspección física a una Obra Pública (OP0020), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.</p> | NC | <p>Con fecha 21 de agosto de 2019, se radicó Carpeta de Investigación número CI/DI/043/2019.</p> <p>Con fecha 25 de noviembre de 2020, se emitió acuerdo de conclusión y archivo del expediente, por falta de elementos que configuren una falta administrativa grave, por el que se ordenó girar oficio de promoción de responsabilidad administrativa al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> <p>El 03 de diciembre de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/5648/2020, dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.</p> |
| 10 | <p>2-JON-17-AS2-AT01-0007 RESULTADO No. 18. C En visita física se constató que una obra (OP0013), presenta conceptos de obra pagados no ejecutados.</p> | \$55,344.59 | <p>Con fecha 21 de agosto de 2019, se radicó Carpeta de Investigación número CI/DI/034/2019.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2312/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala especializada del Tribunal Justicia Administrativa.</p> |
| 11 | <p>2-JON-17-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 25. NC</p> | NC | <p>El 13 de junio de 2019, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número</p> |

ANEXO 7

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017**

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR | ESTADO ACTUAL |
|---------------------|--|-------------------------------|--|
| | Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de Obra Pública (OP0013 y OP0014), de uno (OP0014) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra. | | HCE/OSFE/DI/030/2019 , dirigido al titular del área investigadora del Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco. Con fecha 20 de agosto de 2019, mediante oficio CM/DI/15/2019 informan que se abrieron las carpetas de investigación C-INV/001/2019 , C-INV/002/2019 , C-INV/003/2019 y C-INV/004/2019 . EN TRÁMITE. |
| MONTO TOTAL: | | | \$1,216,888.77 |

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|-----------------------|---|
| CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. | | | |
| A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS. | | | |
| PRIMER TRIMESTRE | | | |
| 1 | Rubros Específicos Punto 1.- | Control Interno | Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. |
| 2 | Punto 2.- | Control Interno | Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. |
| CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. | | | |
| A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS. | | | |
| SEGUNDO TRIMESTRE | | | |
| 3 | GENERALES. Punto 8.- | 2,519,310.77 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/080/2021-JONUTA. Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. Mediante dictamen técnico número DFGE/SFEM1/018/2020 de fecha 7 de octubre de 2020, se aclara la cantidad de 2,000,086.00. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|-----------------------|---|
| CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. | | | |
| A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS. | | | |
| TERCER TRIMESTRE | | | |
| 4 | Participaciones Federales Punto 1.- | 854,971.06 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/081/2021-JONUTA 442,522.5</p> <p>El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> <p>Mediante dictamen técnico número DFGE/SFEM1/033/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, se aclara la cantidad de 412,448.56</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 5 | Generales Punto 5.- | 2,526,681.14 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/082/2021-JONUTA. 399,814.14</p> <p>El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> <p>Mediante dictamen técnico número DFGE/SFEM1/033/2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, se aclara la cantidad de 2,126,867.00</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|--|-----------------------|---|
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 6 | Participaciones Federales Punto 1.- | 4,664,124.59 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/093/2021-JONUTA. 4,434,029.99 Mediante tarjeta informativa de fecha 21 de enero de 2021 por el área de Fiscalización, aclarando un monto de 230,094.60 Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| 7 | Generales Punto 5.- | 1,676,182.88 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/094/2021-JONUTA. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| 8 | Punto 6.- | 1,083,061.92 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/095/2021-JONUTA. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| 9 | Punto 8.- | 75,996.85 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de |

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|-----------------------|---|
| | | | expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/100/2021-JONUTA. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO: | | | |
| TERCER TRIMESTRE | | | |
| 10 | Proyecto OP0018.- | 572,784.80 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/083/2021-JONUTA monto 278,678.40 observación 2.2 Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO: | | | |
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 11 | Proyecto OP0022-SD878.- | 859,782.12 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/113/2021-JONUTA. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| 12 | Proyecto OP0033.- | 42,428.12 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/114/2021-JONUTA. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| MONTO TOTAL: | | | \$14,875,324.25 |

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|-----------------------|---|
| CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO | | | |
| A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS. | | | |
| SEGUNDO TRIMESTRE | | | |
| 1 | Observación 2.- | 2,342,601.90 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/028/2020-JONUTA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 2 | Observación 3.- | 897,840.00 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/028/2020-JONUTA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| TERCER TRIMESTRE | | | |
| 3 | Punto 5.- | 504,990.04 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/116/2020-JONUTA.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|--|-----------------------|---|
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 4 | Ingresos de Gestión. Punto 1.- | 6,330.40 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/340/2020-JONUTA . Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| 5 | Participaciones Federales Punto 4.- | 398,215.80 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/339/2020-JONUTA . Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución. |
| 6 | Punto 6.- | 819,910.65 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/052/2017-JONUTA a los presuntos responsables. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución. |
| 7 | Punto 7.- | 434,641.01 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a |

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|-----------------------|---|
| | | | los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/340/2020-JONUTA. Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| B). - OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO. | | | |
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 8 | Rubros Específicos Punto 1.- | Control Interno | Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. |
| 9 | Generales Punto 4.- | Control Interno | Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. |
| APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA | | | |
| A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO: | | | |
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 10 | Proyecto 0024.- | 106,138.67 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/257/2017. Se emitió Resolución al Procedimiento con oficio número HCE/OSFE/FS/DSAJ/5048/2023 en fecha 5 de diciembre de 2023. Status: ASUNTO CONCLUIDO. |

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|-----------------------|--|
| 11 | Proyecto 0146.- | 1,019,993.38 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/266/2017-JONUTA . Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| 12 | Proyecto 0023.- | 47,252.07 | Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/252/2017 , a los presuntos responsables. Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas. |
| B). - INCONSISTENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA | | | |
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 13 | Proyectos 0124, 0116, 0125, 0024, 0146, 0023, 0144, 0143, 0080, 0140, 0118, 0091, 0095, 0097 | Control Interno | Para los efectos del Procedimiento Administrativo en relación con los Proyectos 0124, 0116, 0125, 0024, 0146, 0023, 0144, 0143, 0080, 0140, 0118, 0091, 0095, 0097 (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. |
| C). - INCUMPLIMIENTO AL MARCO LEGAL DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL Y RECOMENDACIÓN: | | | |
| 14 | Proyectos 0124, 0116, 0125, 0024, 0023, 0144 | Control Interno | Para los efectos del Procedimiento Administrativo en relación con los Proyectos 0124, 0116, 0125, 0024, 0023, 0144 (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. |
| MONTO TOTAL: | | | \$6,577,913.92 |

ANEXO 10

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014**

| NO. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|--------------------------|--|
| CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO | | | |
| A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS. | | | |
| PRIMER TRIMESTRE | | | |
| 1 | Participaciones Federales Punto 1.- | 48,525.90 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/102/2018-JONUTA.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| TERCER TRIMESTRE | | | |
| 2 | Punto 3.- | 108,737.91 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/031/2019-JONUTA.</p> <p>Se emitió Resolución al Procedimiento de fecha 16 de octubre de 2023, con oficio HCE/OSFE/FS/DSAJ/4335/2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p> |
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 3 | Punto 4.- | 246,755.06 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/083/2019-JONUTA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |

ANEXO 10

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014**

| NO. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|--|--|-----------------------|--|
| 4 | Punto 7.- | 43,771.44 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/084/2019-JONUTA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 5 | Punto 8.- | 526,016.35 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/085/2019-JONUTA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA | | | |
| A).- OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO: | | | |
| TERCER TRIMESTRE | | | |
| 6 | Proyecto 056.- | 39,781.41 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/058/2019 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 7 | Proyecto 005.- | 1,811.00 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/058/2019 a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |

ANEXO 10

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO
ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014**

| NO. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|-------------------------|--|--------------------------|---|
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 8 | Proyecto 0154.- | 194,369.64 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSF/DSAJ/PFRR/117/2019-JONUTA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 9 | Proyecto 0057.- | 269,142.70 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/099/2019-JONUTA.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 10 | Proyecto 0193.- | 729,750.55 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Radicado en el expediente HCE/OSFE/DSAJ/100-2019-JONUTA.</p> <p>Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| MONTO TOTAL: | | | \$2,208,661.96 |

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|---|--|-----------------------|---|
| CAPÍTULO I OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO. | | | |
| A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS. | | | |
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 1 | Participaciones Federales Punto No. 1.- | 105,000.00 | Para efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/015/2018-JONUTA . Status: Se encuentra pendiente de emitir resolución. |
| 2 | Punto No. 2.- | 4,379.00 | Para efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/031/2018-JONUTA . Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/4336/2023 de fecha 16 de octubre del año 2023. |
| CAPÍTULO II.- OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. | | | |
| CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA. | | | |
| CUARTO TRIMESTRE | | | |
| 3 | Obras que presentan irregularidades físicas: 0324.- | 996,033.87 | Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa: Mediante oficio número HAY/JON/CM/219/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Con fecha 22 de agosto de 2014 se inició procedimiento administrativo por parte del Municipio el cual fue radicado Status: En fecha 23 de enero de 2015 se dictó acuerdo de trámite. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio : Se dictó Acuerdo de Inicio para los Proyectos 0324 y 0381 acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/ |

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|-----|--|-----------------------|---|
| | | | <p>303/2017-JONUTA por un monto total de \$1,537,330.94</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 4 | 0317.- | 15,233.93 | <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/219/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Con fecha 22 de agosto de 2014 se inició procedimiento administrativo por parte del Municipio el cual fue radicado.</p> <p>Status: En fecha 23 de enero de 2015 se dictó acuerdo de trámite.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio para los Proyectos 0317 y 0318 acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/285/2017-JONUTA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 5 | 0329.- | 10,543.82 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio para los Proyectos 0329 y 0386 acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/284/2017-JONUTA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 6 | 0318.- | 18,560.00 | <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/219/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Con fecha 22 de agosto de 2014 se inició procedimiento administrativo por parte del Municipio el cual fue radicado</p> |

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|-----|--|-----------------------|---|
| | | | <p>Status: En fecha 23 de enero de 2015 se dictó acuerdo de trámite.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio para los Proyectos 0317 y 0318 acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/285/2017-JONUTA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 7 | 0316.- | 123,320.52 | <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/219/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Con fecha 22 de agosto de 2014 se inició procedimiento administrativo por parte del Municipio el cual fue radicado.</p> <p>Status: En fecha 23 de enero de 2015 se dictó acuerdo de trámite.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/287/2017-JONUTA.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 8 | 0381.- | 541,297.07 | <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/219/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Con fecha 22 de agosto de 2014 se inició procedimiento administrativo por parte del Municipio el cual fue radicado.</p> <p>Status: En fecha 23 de enero de 2015 se dictó acuerdo de trámite.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> |

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

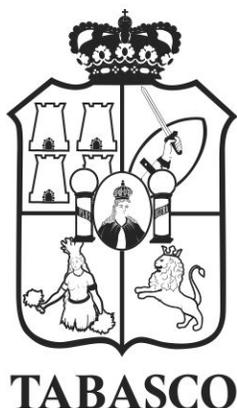
| No. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE NO SOLVENTADO | ESTADO ACTUAL |
|---------------------|--|-----------------------|---|
| | | | <p>Se dictó Acuerdo de Inicio para los Proyectos 0324 y 0381 acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/303/2017-JONUTA por un monto total de \$1,537,330.94</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 9 | 0254.- | 12,844.48 | <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Mediante oficio número HAY/JON/CM/219/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, Con fecha 22 de agosto de 2014 se inició procedimiento administrativo por parte del Municipio el cual fue radicado</p> <p>Status: En fecha 23 de enero de 2015 se dictó acuerdo de trámite.</p> <p>Para efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/007/2018-JONUTA.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 10 | 0386.- | 15,456.84 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio para los Proyectos 0329 y 0386 acumulado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/284/2017-JONUTA con monto total \$26,000.66</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| MONTO TOTAL: | | | \$1,842,669.53 |

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA,
TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

| NO. | EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO | IMPORTE A SOLVENTAR | ESTADO ACTUAL |
|--|--|---------------------|--|
| CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO | | | |
| A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS | | | |
| TERCER TRIMESTRE | | | |
| 1 | Recaudación Propia Punto No. 1.- | 35,546.54 | <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/049/2017-JONUTA a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p> |
| 2 | Participaciones Federales Punto No. 2.- | | |
| 3 | Punto No. 3.- | | |
| MONTO TOTAL: | | | \$35,546.54 |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: ETdRTPna2/GXQFzhREqtx5pyxbOI1/i/jOAxYc24GGrDhJGAo2gWjXO/T1hMLg4IDoXn0W6YW RMYscevufp4VOYOomGGhVAAE888nVvN2RpITnRMrCDoDxGpy1kt6PnHe4YGOMiz46VrwevolErL/tLgJ6hIVJWv Km1RzgbIbG+VYPryTqxl1xEaX4quwsRtb4H0xDRiUgmmWJS5hNoHt0YZMGfR0s9nWL4xL2g+dVxmqcJ2hL97w cguPTp6npdvK8I9u7vUNNlyYq5HrT/umxzlBjLz7+YYtyp6yc93gTzt4oAf2WfpZ8OWdwGygHR4gKbgzj6Ckpv5CC3 2SSQ==